INMIGRACIÓN SELECTIVA

Posibilidades de adecuar el modelo en España, y la función de la TISP en política migratoria selectiva

SELECTIVE IMMIGRATION

Possibilities of adapting the model in Spain, and the role of PSIT in selective migration policy

Máster Universitario en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos

Master's Degree in Intercultural Communication and Public Service Interpreting and Translation

Presentado por:
D. EDUARDO PLATA GARCÍA

Dirigido por:
Dra. D. ª CRISTINA ÁLVARO ARANDA

Alcalá de Henares, a 9 de septiembre de 2022

A mi padre, siempre conmigo.

A mi familia.

A mis amigos.

A los que encontré por el camino.

A la vida.

1. INTRODUCCIÓN 8
1.1. PROPÓSITO 8
1.2. OBJETIVOS 9
1.3. JUSTIFICACIÓN 11
2. MARCO TEÓRICO 14
2. 1 MIGRACIONES 14
2.2 MIGRACIÓN. CONCEPTOS Y DEFINICIONES 14
2.3 TEORÍAS DE LA MIGRACIÓN 18
2.4 MIGRACIÓN SELECTIVA Y MIGRACIÓN CALIFICADA 21
2.5 LA MIGRACIÓN EN LA ACTUALIDAD 25
2.6 POLÍTICAS MIGRATORIAS 30
2.6.1 POLÍTICA MIGRATORIA. MIGRACIÓN SEGURA, ORDENADA Y REGULAR 31
2.6.2 POLÍTICA MIGRATORIA Y GOBERNANZA 37
2.6.3 POLÍTICA MIGRATORIA Y BASES LEGALES EN ESPAÑA EN EL SIGLO XXI 40
3. LA FUNCIÓN DE LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS (TISP) 45
3.1 LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS 46
3.2 EL EJERCICIO DE LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS 47
3.2.1 ÁMBITOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE OPERA LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS 49
4. METODOLOGÍA 57
5. INMIGRACIÓN SELECTIVA EN AUSTRALIA 60
5.1 HISTORIA DE LA MIGRACIÓN EN AUSTRALIA 60
5.2 POLÍTICA DE INMIGRACIÓN SELECTIVA 65
5.2.1 LISTA DE OCUPACIONES 68
5.2.2 TEST DE PUNTOS 70
5.2.3 SISTEMA SKILLSELECT 71
5.3 SELECCIÓN DE INMIGRANTES 73
5.3.1 SELECCIÓN DE INMIGRANTES CALIFICADOS 73
5.3.2 SELECCIÓN DE INMIGRANTES POCO Y MEDIANAMENTE 76
CALIFICADOS 76
5.4 LA FUNCIÓN DE LA TISP EN AUSTRALIA 80

6. INMIGRACIÓN SELECTIVA EN CANADÁ 83
6.1 HISTORIA DE LA MIGRACIÓN EN CANADÁ 83
6.2 POLÍTICA DE INMIGRACIÓN SELECTIVA 90
6.2.1 EL SISTEMA EN LOS AÑOS 90 91
6.2.2 EL SISTEMA ACTUAL 93
6.2.3 PROGRAMAS DE INMIGRACIÓN ECONÓMICA Y FAMILIAR 95
6.2.4 PROGRAMAS DE INMIGRACIÓN TEMPORAL 96
6.3 SISTEMA MIGRATORIO DUAL 97
6.3.1 VENTAJAS DE UN SISTEMA MIGRATORIO DUAL 97
6.3.2 RIESGOS DE UN SISTEMA MIGRATORIO DUAL 100
6.4 LA FUNCIÓN DE LA TISP EN CANADÁ 104
6.4.1 LA TISP EN EL PROCESO DE MIGRACIÓN SELECTIVA EN CANADÁ 104
7. INMIGRACIÓN EN ESPAÑA 107
7.1. DE UN PAÍS DE EMIGRANTES A UN PAÍS DE INMIGRANTES 107
7.2 INMIGRACIÓN SELECTIVA EN ESPAÑA. POSIBILIDADES 109
7.3 LA FUNCIÓN DE LA TISP EN ESPAÑA 113
7.3.1 LA TISP EN EL PROCESO MIGRATORIO ESPAÑOL 116
7.3.2 LA IMPORTANCIA DE LA TISP. PRESENTE Y FUTURO 119
7.3.3 LA IMPORTANCIA DE LA TISP EN EL PROCESO DE LA INMIGRACIÓN SELECTIVA EN ESPAÑA: PROPUESTAS PROPIAS 120
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 127
TRADUCCIÓN 152

"¿No es traducir, sin remedio, un afán utópico? En el orden intelectual no cabe faena más humilde. Sin embargo, resulta ser exorbitante"

José Ortega y Gasset

"No soy de las personas que creen que es tan fácil como hinchar un perro; no es cosa tan baladí como hoy se supone, la labor de traducir"

Emilia Pardo Bazán

"There are many things that I would like to say to you, but I don't know how"

Noel Gallagher

"Imagine all the people sharing the same world"

John Lennon

Resumen:

Los flujos migratorios son cada vez más difíciles de controlar en un mundo en continua y constante evolución multicultural. Estos movimientos migratorios tienen un impacto verdaderamente importante en la economía de los países desarrollados que reciben migrantes provenientes de todas partes del planeta en busca de mejores oportunidades y con la intención de prosperar tanto profesional como personalmente. Ante esta situación, surgen dificultades comunicativas, debido a la coexistencia de distintas lenguas y culturas, por lo que la TISP (Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos) resulta imprescindible. Por otro lado, los gobiernos de varios países de destino han decidido optar por políticas restrictivas que les permitan seleccionar migrantes de acuerdo con las necesidades actuales de los países. Estas políticas pueden resultar imprescindibles en un futuro próximo, teniendo en cuenta las restricciones migratorias a las que se está adaptando el planeta, por ejemplo, debidas a la reciente pandemia del COVID-19 y las medidas de seguridad adoptadas por motivos de salud y prevención.

El objetivo principal de esta investigación es 1) comprender en qué consiste el fenómeno de estas políticas de inmigración selectiva, 2) analizar los casos de países que emplean estas políticas como son Canadá y Australia, 3) entender la función de los Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos en este ámbito, 4) examinar las diferentes políticas y regulaciones en materia de migración del modelo empleado por España y 5) explorar si sería posible adecuar un modelo de méritos en territorio español, así como valorar la figura de los traductores e intérpretes en los SSPP durante ese proceso.

Este estudio pretende recopilar, analizar y comparar información básica que ayude a comprender las políticas de inmigración empleadas actualmente por países con un alto índice de inmigrantes y que promueven políticas multiculturales integradoras. En este contexto, la función de la TISP es fundamental para garantizar la integración de los migrantes durante el proceso migratorio. Con este propósito, se utiliza información proveniente de las organizaciones públicas pertinentes, se recopilan datos de la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización Internacional del Trabajo, el Grupo de Formación e Investigación en Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos FITISPos y agencias especializadas en integración multicultural y políticas migratorias. Finalmente, este estudio sugiere que la aplicación de políticas selectivas es una opción fiable para mejorar la calidad de los flujos migratorios en países desarrollados, dotándolos de mayor seguridad y transparencia al tener un mayor control sobre estos movimientos migratorios mediante selección, restricción y elegibilidad, y destaca la labor de los profesionales de la TISP para garantizar una comunicación efectiva y facilitar la ejecución de requerimientos por parte de las administraciones gubernamentales correspondientes.

Palabras clave:
Inmigración selectiva, TISP (Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos), mediación intercultural, selección de inmigrantes, migrante calificado, integración de inmigrantes.

Abstract:

Migratory flows are increasingly difficult to control in a world in continuous and constant multicultural evolution. These migratory movements have a truly important impact on the economy of developed countries that receive migrants from all over the planet in search of better opportunities and with the intention of prospering both professionally and personally. Given this situation, communication difficulties arise due to the coexistence of different languages and cultures, which is why PSIT (Public Service Interpreting and Translation) is essential. On the other hand, the governments of several destination countries have decided to opt for restrictive policies that allow them to select migrants according with the countries' current needs. These policies may be essential in the near future, taking into account the migratory restrictions that the planet is adapting to, for example, due to the recent COVID-19 pandemic and the security measures adopted for health reasons and prevention.

The main objective of this research is 1) to understand what the phenomenon of these selective immigration policies consists of, 2) to analyze the cases of countries that use these policies such as Canada and Australia, 3) to understand the role of Public Service Interpreting and Translation in this area, 4) to examine the different policies and regulations regarding migration of the model used by Spain and 5) to explore whether or not it is possible to adapt a merit model in Spanish territory, as well as assess the image of PS interpreters and translators during that process.

This study aims to collect, analyze and compare basic information that helps to understand the immigration policies currently used by countries with a high rate of immigrants and that promote inclusive multicultural policies. For this purpose, the role of PSIT is essential to guarantee the integration of migrants during the migration process. In this context, information is used from relevant public organizations, data is collected from the International Organization for Migration and the International Labour Organization, the Training and Research Public Service Interpreting and Translation Group FITISPos and agencies specialized in multicultural integration and migration policies. Finally, this study suggests that the application of selective policies is a reliable option to improve the quality of migratory flows in developed countries, providing them with greater security and transparency by having greater control over these migratory movements through selection, restriction and eligibility, and highlights the work of PSIT professionals to ensure effective communication and facilitate the execution of requirements by the corresponding government administrations.

Keywords:

Selective immigration, PSIT (Public Service Interpreting and Translation), intercultural mediation, selection of immigrants, skilled migrant, integration of immigrants.

1. INTRODUCCIÓN

En este capítulo se detallan, de manera concisa, los principales objetivos y propósitos del estudio realizado. Al mismo tiempo, se incluye un apartado que justifica el tema desarrollado para la elaboración de este Trabajo de Fin de Máster por parte del autor.

1.1. PROPÓSITO

Durante las últimas décadas, los países más desarrollados del mundo han recibido la llegada de migrantes en busca de nuevas oportunidades para mejorar sus niveles de vida, tanto a nivel profesional como personal. Estos flujos migratorios, que han aportado un valor cultural incalculable a los países de destino son cada vez más difíciles de controlar debido a la constante movilidad del ser humano en un mundo globalizado. La facilidad para obtener información sobre los países de acogida se ha incrementado recientemente debido al auge de la comunicación, en especial de internet, y los usuarios de estos servicios pueden tener acceso a información básica sobre estos países y cruzar las fronteras hacia un destino diferente al de su lugar de nacimiento. Todos estos movimientos tienen un impacto indiscutible tanto social como económico en los países de destino desarrollados, que obligan a constante evaluación y toma de decisiones por parte de sus gobernantes, con la intención de controlar los posibles efectos que pueden suponer la llegada masiva de inmigrantes a sus fronteras (OIT, 2010). Este escenario puede repercutir tanto positiva como negativamente en la economía de un país, especialmente en materia de empleo, y es por eso que muchos países desarrollados han decidido comenzar a adoptar políticas más restrictivas para el acceso y entrada a sus respectivas naciones.

De acuerdo con Valero Garcés y Tipton (citadas en Fernández Vítores, 2017: 249), "*el gran número de personas desplazadas ha generado un debate ético en las sociedades de acogida sobre la mejor manera de integrar y prestar servicios sociales a migrantes*". Esta situación ha propiciado "*la creación de instrumentos destinados a dar acomodo a estas personas sin perjudicar los derechos de los ciudadanos de las sociedades de destino*". Dentro de esos recursos creados para aliviar la situación de migrantes desplazados, y de esta manera, facilitar su integración en la sociedad de acogida, destaca la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (TISP). Los traductores e intérpretes en los servicios públicos proporcionan servicios lingüísticos profesionales, es decir, servicios de traducción (solicitudes, diligencias, trámites en comisarías y juzgados, entre otros) e interpretación (para pacientes de hospitales, inmigrantes, refugiados, entre

otros). Servicios que están a disposición de estas personas no solo en el ámbito jurídico sino también en el ámbito social y, con carácter general, en toda la administración pública.

Una de las soluciones para controlar el fenómeno migratorio puede ser la adopción de las medidas de prevención y control pertinentes a través de políticas adecuadas de contención migratoria. Estos sistemas de inmigración se basan en la calificación y los méritos, conocidos como sistema de puntos, que benefician estos flujos migratorios mejorando la economía del país y la calidad de vida de sus habitantes (ONU - OIT, 2015). Estas políticas selectivas, que países como Canadá y Australia ya han adoptado, se basan en parámetros restrictivos para la entrada y permanencia continua en estos países y tratan de solucionar las permanentes dificultades a las que las economías se enfrentan, como pueden ser el envejecimiento de su población, la demografía, la falta de mano de obra para determinados trabajos, inmigración irregular o incapacidad para encontrar trabajadores e investigadores altamente calificados que garanticen el progreso económico, científico, tecnológico y social del país (OIM, 2022).

Los Gobiernos y dirigentes mundiales tienen que buscar nuevas alternativas que ayuden a la recuperación, progreso y desarrollo de sus naciones mediante fórmulas que puedan garantizar la estabilidad y calidad de la vida de sus ciudadanos. El control de fronteras y restricción de movimientos migratorios permite una oportunidad para replantear las medidas de control y selección de inmigrantes de cada país, mejorando las necesidades actuales de cada uno si se presentan y desarrollan procedimientos y políticas adecuadas en beneficio de todos.

1.2. OBJETIVOS

El objetivo principal de este estudio es revisar las principales políticas selectivas en materia de inmigración adoptadas por los Gobiernos de países desarrollados con un alto índice multicultural y entender el papel de la TISP en su integración. Las naciones presentan grandes porcentajes de migrantes participantes directos en el desarrollo social y económico de estas, donde el traductor e intérprete en los servicios públicos desarrolla una labor imprescindible para facilitar una comunicación adecuada, entre migrantes y administraciones gubernamentales, en el transcurso de los procesos burocráticos requeridos (Wadensjö, 1998: 33).

Este estudio se centra principalmente en las inmigraciones de carácter económico y las políticas selectivas utilizadas por Canadá y Australia para enriquecer su capital humano y desarrollar de una manera más controlada y efectiva la economía de sus naciones.

Conjuntamente, se examinan las principales políticas en materia de migración en España, y se analiza la posibilidad de adoptar un modelo selectivo basado en mérito y calificación. Estás medidas podrían, virtualmente, mejorar la calidad y control de los flujos migratorios recibidos en nuestras fronteras, con la intención de obtener mayor seguridad y transparencia en el control de migrantes mediante selección, restricción y elegibilidad, o, sin embargo, podrían ser medidas difíciles de adoptar por nuestros gobernantes, debido a diferentes factores y problemática que impedirían su aplicación dentro del territorio nacional (Ferrer, 2015). A todo ello debe sumarse la ausencia de una lengua y cultura común entre usuarios y proveedores de los servicios públicos que intervienen en el proceso.

Como se detalla posteriormente en el apartado de metodología, estos objetivos se desarrollaron mediante un enfoque descriptivo e interpretativo, basado en una revisión teórica con el objetivo de analizar e interpretar el tema propuesto, a partir de la bibliografía general del Máster TISP de la UAH y referencias académicas encontradas en bases de datos especializadas. Esta investigación se centrará en las medidas y puntos clave que los Gobiernos de estos países anteriormente mencionados han puesto en práctica, con la intención de controlar los flujos de entrada de inmigrantes y las condiciones que han considerado imprescindibles para permitir el acceso y/o residir en ellos. No aborda el tema de las inmigraciones políticas o humanitarias, provenientes mayoritariamente del tercer mundo, ya que, en la opinión del autor de este estudio, es un tema que merece un trato diferente, que engloba situaciones de asilo y ayuda humanitaria a desplazados y refugiados que se han visto forzados a emigrar (OIM, 2006) debido a diversas situaciones de peligro y diferentes amenazas que ponen en riesgo la vida de sus habitantes. Tampoco analizará las políticas y medidas que esos países de destino y acogida utilizan ante ese tipo de circunstancias.

La inmigración es un pilar básico para el desarrollo de las economías de cualquier país del mundo, ya que aporta mano de obra, tanto calificada como en desarrollo (Pellegrino y Martínez, 2001), y es además un evidente aporte para el crecimiento cultural de un mundo globalizado en permanente evolución.

La intención de este estudio es recopilar información accesible y de carácter básico proveniente de estos países, que pueda servir de ayuda a la hora de entender dichas políticas restrictivas y aquellas basadas mayoritariamente en sistemas de méritos y calificación. Al mismo tiempo, analizar la labor del traductor e intérprete en los servicios públicos en los trámites y

procedimientos implicados. Estas regulaciones son empleadas principalmente por países desarrollados con un alto índice de inmigrantes dentro de sus fronteras y sirven de ayuda para el desarrollo de políticas multiculturales integradoras que ayudan al bienestar global de los ciudadanos de estos países. Con este propósito, se persigue desarrollar los siguientes objetivos:

1. Estudiar las principales teorías migratorias y las políticas de inmigración selectiva más significativas, como son las desarrolladas por Australia y Canadá.
2. Recopilar y analizar información y datos significativos de las organizaciones gubernamentales pertinentes y documentación elaborada por instituciones e investigadores especializados en TISP, políticas de inmigración y flujos de migración.
3. Entender el papel de los traductores e intérpretes en los servicios públicos, no solo como facilitadores de una comunicación efectiva, sino también su papel como mediadores en la integración de los migrantes.
4. Analizar y comparar datos recogidos provenientes de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y el Grupo FITISPos con el fin de entender el impacto y repercusión de estás políticas a nivel económico y social y los beneficios y problemas derivados de la adopción de este tipo de políticas.
5. Examinar las políticas de migración de España con la intención de determinar si la aplicación de políticas basadas en méritos y calificación son una posibilidad real para el Gobierno de España en materia de inmigración.

A través del marco teórico, se repasarán los movimientos migratorios a lo largo de la historia en Australia y Canadá, se observará la función de la TISP en este ámbito en cada país, y, así mismo, se analizarán datos provenientes del Instituto Nacional de Estadística (INE) con la intención de mostrar como España ha pasado de ser un país de emigrantes a una sociedad multicultural.

1.3. JUSTIFICACIÓN

La inexistencia de una política de inmigración selectiva en España podría tener justificación en el hecho de que nunca se esperó que este fenómeno tuviera un impacto tan grande en la estructura política, social y económica del país. Nunca se planteó que de ser un país emisor de migrantes durante muchas décadas en el siglo pasado, pasara a ser uno de los países con mayor población inmigrante en el presente siglo. Al principio, este flujo migratorio fue visto y

considerado como una alternativa a la grave crisis provocada por el envejecimiento de la población, la baja fecundidad y el alto nivel de desocupación en los puestos de trabajo provocados por la jubilación de la población laboralmente activa (Consejo Económico y Social de España, 2019).

La generación de leyes, decretos, resoluciones y órdenes administrativas de manera reactiva, con el fin de dar respuesta a situaciones coyunturales, ha devenido en una estructura legal considerada por muchos incoherente y fallida. Esto es debido a que su aplicación no logra resolver las situaciones estructurales que, desde los aspectos sociales, económicos y culturales, se han generado, producto de la migración masiva desde distintas latitudes, principalmente de África y América Latina.

Según los datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística, el incremento acelerado de las migraciones ha llevado en los últimos años a que España alcance ya 47 millones de habitantes este año (2022: 2), que es la población que se estimaba para el año 2050 (2022: 6). Las estimaciones iniciales preveían que para el 2020, serían solo 40 millones. De acuerdo con los datos del INE, las principales lenguas habladas por la población extranjera residente en España, cuya lengua materna no es el español, son el inglés, el francés, el árabe y el rumano. Es importante tener en cuenta la relevancia del factor lingüístico, ya que, de acuerdo con Villarreal (2009: 49), el dominio de la lengua mayoritaria es requisito indispensable para la correcta integración y progreso personal dentro de la sociedad de acogida.

En los últimos años, el análisis de la migración calificada ocupa un lugar preferencial en la legislación migratoria de los países receptores debido al envejecimiento de las poblaciones en los países desarrollados y al avance del desarrollo tecnológico. De acuerdo con Parra (2011), la competencia por la captación de inmigrantes calificados resultará relevante en este siglo, existiendo una competición global por el talento, que involucra a actores e intereses diversos. Ese interés se ha trasladado a Europa y a España, traduciéndose en una serie de medidas y discursos enfocados a facilitar la entrada a los migrantes calificados.

Estas razones motivaron la presente investigación con el fin de valorar las experiencias en materia de inmigración selectiva de países como Australia y Canadá, y la posibilidad de que España pueda promover políticas migratorias selectivas que regulen y permitan una migración controlada y ordenada que realmente responda a las necesidades de desarrollo económico, científico, tecnológico y cultural del país. La figura de los traductores e intérpretes en los servicios

públicos desarrolla una labor de mediación y ayuda de vital importancia en la correcta resolución de las diligencias y trámites pertinentes requeridos por los organismos oficiales de las administraciones públicas de estos países. En este escenario, su participación es crucial para asegurar la correcta comunicación entre las correspondientes partes involucradas y la conveniente integración de los migrantes en nuestra sociedad.

2. MARCO TEÓRICO

En este apartado se presentan algunas definiciones y teorías que se han planteado, con el fin de poder explicar el fenómeno migratorio y la función de la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos como figura imprescindible para la cohesión social dentro de una sociedad multicultural.

2. 1 MIGRACIONES

Para comprender la situación del fenómeno migratorio en España, y la posibilidad de generar políticas y mecanismos de control que permitan ordenar, regular y controlar esta demanda de ingreso al país, es necesario conocer y comprender algunos elementos teóricos que se han desarrollado en relación a las migraciones cono fenómeno social, que como se ha indicado es innato en el ser humano y que ha evolucionado en el tiempo condicionado por factores diversos. En este orden, se presentan a continuación algunas definiciones y teorías que se han planteado con el fin de poder explicar este fenómeno y otros puntos de interés que son importantes para el fin último de esta investigación con relación a valorar la posibilidad de que España pueda desarrollar una política de migración selectiva.

2.2 MIGRACIÓN. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Las migraciones como proceso social han existido a lo largo de la historia de la humanidad por razones diversas siendo la principal la búsqueda de mejores condiciones y calidad de vida. Estos movimientos han sido variados a lo largo y ancho del mundo. Los flujos migratorios son descritos, caracterizados y analizados desde distintas perspectivas, pero es necesario entender en cada caso los elementos teóricos que sustentan estos movimientos de personas entre las naciones. Por esta razón, es necesario comprender el concepto de la migración, sus tipos, características y consecuencias con el fin de poder analizar las posturas de los distintos países y sus políticas para regularlas.

Es importante señalar en cuanto al concepto migración, que existe una gran diversidad, por lo que es esencial tener en cuenta en principio el origen del mismo como fenómeno social. En este sentido es necesario precisar que antes de la consolidación de los Estados nación que establecieron fronteras como líneas divisorias entre los territorios, no existían procesos administrativos que permitieran llevar un registro del movimiento de personas de un lugar a otro. Por lo tanto, el concepto de migración como lo conocemos hoy en día no existía como tal, según Argibay (2003).

De acuerdo con Arango (citado en Micolta, 2005), las migraciones son desplazamientos que implican cambios de lugar de residencia a cierta distancia, la cual debe ser significativa y con un carácter de permanencia que se realiza de manera voluntaria. De igual manera, Oso (1998), citada por Micolta (op. cit.), señala que, desde el aspecto demográfico, la migración debe entenderse como el desplazamiento que implica el cambio de residencia por parte de una persona de un lugar de origen a uno de acogida, el cual conlleva la movilización a través de divisiones de carácter geográfico y administrativas, ya sea dentro de un mismo país o entre países, con estadías no menores a un año.

Para Ruíz (2002: 13), la migración es entendida como "desplazamientos de personas que tienen como intención un cambio de residencia de un lugar de origen a otro de destino, atravesando algún límite geográfico que generalmente es una división político-administrativa". Para Valente (2012), la migración debe ser entendida como un derecho el cual es ejercido por los individuos con la intención de mejorar sus condiciones de vida o ante circunstancias que le son adversas, provocando cambio cambios ligeros o permanentes en estas personas. De igual forma, expone que todos los sujetos son proclives a migrar en algún momento de su vida, y si bien esto no llegase a ocurrir, la expectativa latente de migración siempre estará presente.

El Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE, 1997), señala que la migración se explica como un fenómeno social que conlleva a un cambio en la población, el cual está regulado por la estructura económica, social y política de una región o país, sobre la que a su vez repercute ya que se trata de un proceso que va más allá de la individualidad de las personas. Esto es debido a que implica la movilización del lugar de residencia a través de alguna delimitación administrativa o geográfica. En este sentido, Rodicio y Sarceda (2019: 12), exponen que "*las migraciones son un fenómeno constante que reporta beneficios más allá de los puramente económicos. Gracias a ellas, muchos países han podido modernizarse y abrirse a la pluralidad social que conlleva recibir personas de muy diferentes culturas*". De La Vega (2005), indica que la migración es un proceso de desplazamiento espacial de la población que se vincula con el desarrollo de las personas y que trae como consecuencia una gran diversidad étnica y cultural.

De este conjunto de definiciones, se recalca que la migración es un fenómeno social de carácter demográfico que es protagonizado por una persona o grupos de personas, el cual implica el cambio de residencia a distancias que conllevan el traspaso de fronteras y por ende cambios geográficos y administrativos. Es un fenómeno motivado por necesidades de orden social,

económico o político que afectan no solo a la persona o personas migrantes sino a la estructura de la población del país de destino.

En este orden y a los efectos de redondear la idea sobre la migración, es necesario tener en cuenta la definición de migración ofrecida por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2006: 38), la cual establece que se trata de el "*Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos*".

Se observa entonces cómo esta definición amplía el concepto de migración al incluir a personas refugiadas, desplazadas, desarraigadas, lo cual da a la migración una connotación con mayor énfasis en el aspecto político social a la luz de la definición de los términos *refugiado, desplazados* y *desarraigados*.

Los desplazados, de acuerdo con la OIM (2006), pueden ser de dos tipos, los desplazados externos, que comprende las personas que han tenido que abandonar su país por razones de persecución, violencia, violación masiva de derechos humanos, conflictos armados o situaciones de esta naturaleza, y desplazados internos en donde se ubican las personas que se han visto obligadas o forzadas a dejar su lugar de residencia habitual, como resultado principalmente de conflictos armados o para evitarlos, por violencia generalizada o por desastres naturales o humanos pero que no implican atravesar una frontera internacional.

De acuerdo con la OIM (2006: 60), el refugiado es aquella persona que "*cumple con los criterios del Estatuto del ACNUR y califica para la protección de las Naciones Unidas dada por el Alto Comisionado*", sin que necesariamente esta persona se encuentre inmersa en las condiciones establecidas a tal fin por el Estatuto de los Refugiados de 1951 o del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967. En este sentido se describen varios tipos de refugiados: refugiado reconocido, refugiados de facto, refugiado en tránsito, refugiado en el sitio y, refugiados itinerantes.

En este aspecto, la ONU se refiere a todas estas personas como migrantes internacionales en donde se incluyen todas las personas que viven fuera de su país de nacimiento o ciudadanía por un lapso de tiempo mayor a un año, incluyendo en esta categoría trabajadores migrantes, migrantes en situación irregular y refugiados. De igual manera la Organización Internacional del Trabajo señala que esta categoría debe considerar de igual manera a los millones de personas que en

distintas partes del mundo migran en forma temporal o estacional por periodos de corta estancia a otro país, generalmente durante periodos vacacionales con la intención de trabajar. Este trabajo es de carácter temporal, lo cual los ubica en la definición de trabajadores migrantes.

Así, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990: 4) establece en el artículo 2.1 que se entiende por "*trabajador migratorio"* toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional. De igual manera el artículo 5, reza que:

> "*Los trabajadores migratorios y sus familiares […] serán considerados no documentados o en situación irregular si no cumplen las condiciones establecidas […] [concretamente] la autorización a ingresar, a permanecer y a ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte*".

Esta condición de trabajadores migrantes, es consecuencia de la situación actual devenida por una serie de factores políticos, económicos y sociales que se desarrollan en muchos países, por lo que los migrantes se ven en la necesidad de abandonar sus países por situaciones de conflicto o, violación de los derechos humanos, entre otras razones que en muchos casos ponen en riesgo su vida o su seguridad. Estas situaciones los obligan a buscar trabajo en otros territorios debido a la ausencia de oportunidades en condiciones adecuadas; emigran de igual manera para lograr la reunificación con miembros de su familia que ya se han establecido en el extranjero.

Se debe entender que la migración es un fenómeno de carácter global, ya que ninguna región del mundo se encuentra exceptuada de ella. De acuerdo con lo que señalan la ONU / OIT (2013: 21) en el Manual para Parlamentarios, nro. 24:

> "*El número de migrantes internacionales que circulaban entre países en desarrollo o entre países de altos ingresos fue equiparable a los desplazamientos Sur-Norte. En la actualidad, la mayor parte de los países son a la vez países de origen, tránsito y destino para la migración internacional*".

En palabras de Colomo (2001), la migración internacional se inicia en los años 50, tiempo en el cual las movilizaciones se comienzan a producir desde los países pobres hacia los países desarrollados, siendo significativos las migraciones de América Latina hacia Estados Unidos y de

inmigrantes de los países asiáticos y caribeños hacia Inglaterra o desde el norte de África y el África subsahariana a Francia.

Para Colomo (2001: 41), las migraciones internacionales a finales del siglo XX y principios del siglo XXI se explican en base a los siguientes criterios:

1. La migración internacional es un fenómeno que obedece a la interacción de causas objetivas y subjetivas.
2. Las causas objetivas de las migraciones mundiales se basan en los desequilibrios regionales y globales.
3. Las causas subjetivas se basan en la evolución social de la percepción del espacio político-económico.
4. La interacción de ambos grupos de causas se produce en determinados sectores sociales de los países emisores, según regiones del mundo.

Es innegable que la migración es un fenómeno que a lo largo de la historia ha contribuido al bienestar social y al desarrollo económico de los países de destino, así como con el de los países de origen, sin embargo, es necesario considerar que la movilización de migrantes desde los países poco desarrollados hacia las regiones con mayor desarrollo influye de manera importante en los ámbitos social y económico.

2.3 TEORÍAS DE LA MIGRACIÓN

Los procesos migratorios han sido estudiados desde finales del siglo XIX y analizados desde distintas ópticas, a partir de las cuales se han formulado modelos y teorías que tratan de dar explicación a este fenómeno social, pero que es entendido como un proceso que involucra a personas. Se constituyen en aproximaciones que tratan de conocer en profundidad las causas, consecuencias y factores que confluyen en este fenómeno social. Así, se pueden señalar las Leyes de Ravenstein (modelo de factores incitadores y disuasivos, 1885) y la teoría de Zelinsky (1971) entre las teorías de referencia, y posterior a ello, teorías modernas como las teorías macro y las teorías micro sustentadas en factores económicos.

Las teorías o modelos buscan de alguna manera exponer y explicar patrones en los cuales se establezcan diferencias y similitudes que permitan comprender el comportamiento de las personas dentro de este fenómeno social, para lo cual se plantean que estos comportamientos son consecuencia de procesos económicos, estructurales e impersonales, que se vinculan con las necesidades de trabajo y la desigualdad económica a la que son sometidas las personas.

1. Las Leyes de Ravenstein fueron propuestas a finales del siglo XIX, y de acuerdo con García (2003), las mismas se fundamentan en el análisis comparativo entre datos demográficos que permiten explicar los cambios poblacionales en determinados espacios geográficos. Estas principalmente permiten realizar el análisis en cuanto a patrones de comportamiento y características que buscan explicar el éxodo rural que se produjo en ese momento, estableciendo a partir de ello conclusiones que se han convertido en "leyes", como lo son:
    - Que la mayoría de los migrantes proceden de lugares ubicados a corta distancia.
    - Si las distancias entre el lugar de salida y el de llegada son muy grandes hay predominio de migrantes del sexo masculino. En el caso de que las distancias sean cortas, es decir si los lugares de procedencia están cercanos a los lugares de llegada, predomina el sexo femenino.
    - Si las distancias entre el lugar de origen y el lugar de llegada final son muy distantes, la migración se sucede en etapas y generalmente el desplazamiento es hacia centros poblados mayores.
    - Las migraciones mayores suelen generar corrientes migratorias secundarias que compensan siendo de menores proporciones y en sentido inverso.
    - Cuando se produce éxodo rural, los migrantes son predominantemente adolescentes y adultos jóvenes.
    - Existe un predominio de migración entre los nacidos en medios rurales en comparación a los nacidos en ciudades.

Estas leyes, se convierten en un modelo explicativo de los *pull and push factors* (factores incitadores y disuasivos), concernientes a las fuerzas que se crean en los puntos de destino y en los puntos de origen de las migraciones. Este modelo plantea que los factores incitadores y disuasivos están vinculados a elementos de carácter económico que provocan desigualdades en el desarrollo y que se reflejan en los sueldos y salarios de las personas.

2. La teoría de Zelinsky sobre transición demográfica y movimientos migratorios fue propuesta en 1971 con el fin de explicar los cambios que de manera sucesiva se producen en la movilización territorial de la población dentro de las ciudades, en las cuales se establecen distintos niveles de desarrollo económico. Con este modelo, se buscó explicar más allá de las tasas de natalidad y mortalidad, y como las migraciones afectan la evolución

demográfica de la población. Para ello, Zelinsky propuso cinco etapas o fases, las cuales de acuerdo con Reques (2014) son:

- Primera etapa: en la que la movilidad es muy limitada si se valora desde la perspectiva geográfica y social, tal cual como se espera de las sociedades agrícolas y los regímenes pretransicionales en los que la tasa de fecundidad es moderadamente alta, así como la de mortalidad, pero fluctuantes.
- Segunda etapa o sociedad en transición temprana: donde se producen movilizaciones a escala nacional del medio rural a las zonas de mayor desarrollo económico. A nivel internacional se generan movilizaciones entre países y hacia las zonas de colonización con preferencia de movilización de trabajadores calificados.
- Tercera etapa o sociedad en transición tardía: donde hay un incremento de las movilizaciones interurbanas y disminución de éxodo rural.
- Cuarta etapa o de sociedad avanzada: la cual corresponde con sociedades urbanizadas con baja mortalidad y tasas de fecundidad caracterizadas por un alto control, generando con ello un crecimiento natural bajo. Se incrementan las movilizaciones de las ciudades a los suburbios, además de la migración extranjera desde los países menos desarrollados a los más desarrollados.
- Quinta etapa o sociedad superavanzada del futuro: en la que predomina la movilización inter e intraurbana con una transición demográfica finalizada.

Las teorías modernas que surgen de la revisión de las teorías clásicas se sustentan en elementos macroeconómicos y microeconómicos que son análisis de carácter complementario, ya que ofrecen la posibilidad de explorar el proceso migratorio desde ópticas distintas para el estudio de un mismo fenómeno. En este sentido, García (2003: 335) expone que:

> El análisis macro se fundamenta en el estudio de grandes conjuntos de población, utilizando para ello fuentes de datos agregados, fundamentalmente censos de población, registro civil, y series estadísticas temporales para grandes muestras y que abarquen un período de tiempo largo. Los marcos geográficos suelen ser los países o como mucho las grandes regiones o provincias. Este modelo tiene un carácter básicamente estructural y se fundamenta en la búsqueda de las regularidades y en los modelos de crecimiento económico.

De igual manera, esta autora señala que el análisis microeconómico se fundamenta en los métodos micro analíticos en el campo de la demografía histórica como lo son la reconstrucción de familias o de parroquias, explotación intensiva de padrones de habitantes y el estudio de las estructuras de corresidencia. Sus principales fuentes de datos son las estadísticas de acontecimientos vitales y los censos de población, entre otros.

Por este motivo, han surgido un conjunto de métodos y enfoques que plantean el estudio de las migraciones. Actualmente, una de los más usados es la teoría de las redes migratorias, que surge en la década de los años 80 como parte de la revisión de las teorías clásicas y la confluencia de enfoques y metodologías aplicadas a los movimientos migratorios (García, 2003). Esta teoría surge del hallazgo de cadenas migratorias que no se observan fácilmente y que se desarrollan entre familiares, amigos y paisanos, teniendo como puntos de encuentro los orígenes y los destinos de estos grupos de personas y que determinan la direccionalidad y periodización de las migraciones. La intención de esta teoría no es en sí conocer las causas, sino intentar explicar la existencia, características y temporalidad en los flujos migratorios.

2.4 MIGRACIÓN SELECTIVA Y MIGRACIÓN CALIFICADA

La selectividad en los procesos migratorios se relaciona con las características demográficas de sexo, edad, estado civil, grado de instrucción y, profesión, entre otros, que permiten de alguna manera caracterizar y analizar los flujos migratorios en los que las políticas de migración de algunos países se sustentan en la actualidad. En este sentido, existe la necesidad en algunas naciones de establecer un proceso de selección entre los migrantes que llegan a sus fronteras con la intención de garantizar los intereses de su población. Así, sumado a elementos como la edad y el sexo, la calificación de los inmigrantes es un elemento muy significativo para los países en función de poder establecer sus políticas migratorias (ONU / OIT, 2015).

Sin embargo, es necesario establecer que una política migratoria selectiva no se puede limitar a simples trámites administrativos; las mismas deben abarcar elementos de carácter humanitario que la direccionen. Por lo tanto, las políticas migratorias deben contener elementos de integración social que permitan atender las necesidades de un creciente y multicultural número de personas. Así pues, mientras mayor sea el flujo de la inmigración, es de vital importancia generar políticas que permitan reducir las brechas y disminuir las diferencias entre los inmigrantes y la población local.

Retomando la idea inicial, la migración selectiva se desarrolla de manera diferente en cada país en función de sus características de desarrollo económico, social y cultural. Se observa entonces como países en los cuales la población va envejeciendo gradualmente optan por políticas migratorias que logren captar población joven, laboralmente activa, preferiblemente en condición de parejas en edad reproductiva. Así mismo, debido a la globalización del conocimiento, la caza de talentos a través de los procesos migratorios se ha convertido en uno de los "filtros" de mayor aplicabilidad en los países que desean desarrollarse y expandir sus economías.

En Lozano y Gandini (2011), los autores exponen que la clasificación laboral va directamente vinculada a la calificación de los atributos profesionales u ocupacionales *per se*, de tal manera que a algunas personas se les facilita la incorporación a los mercados de trabajo internacional, lo cual evidencia que no todos los trabajadores son requeridos y tienen oportunidades de empleo. De esta manera se realizan distinciones en la calificación de los migrantes, comenzando un proceso de discriminación entre migrante calificado y no calificado, operando de esta manera una forma de migración selectiva.

De acuerdo con esto, a nivel mundial se evalúa la disponibilidad de recursos humanos calificados como una condición obligatoria para enfrentar los cambios a nivel tecnológico, promover la investigación y la innovación, con el fin de generar y renovar conocimientos que permitan avanzar en el desarrollo integral de un país. Para ello es necesario formar el talento humano a través de la diversificación de la oferta académica en los niveles de educación superior, sino que también se recurre a la importación de personas con niveles de formación que respondan a las necesidades laborales para el desarrollo, con lo cual se favorece la migración calificada (Pellegrino y Martínez, 2001).

Es importante señalar que las políticas de migración selectivas se inician en los años 80, siendo en sus inicios un esfuerzo de algunos países para mejorar la calidad de la inmigración. Sin embargo, hoy en día, esto se ha constituido en un mecanismo que permite a los países "seleccionar" entre los migrantes a aquellos que puedan contribuir con el desarrollo de la nación (Allen y Fazito, 2017).

Los autores antes citados, señalan entre los factores exógenos que han permitido el desarrollo de políticas migratorias selectivas, los siguientes:

a. Liberación de los mercados: Panizzon (citado en Allen y Fazito, 2017), plantea que el fraccionamiento del mercado de trabajo que conlleva a la calificación de la mano de obra

se origina en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), suscrito entre los países que conforman la Organización Mundial del Comercio (OMC). Este acuerdo fue suscrito con la intención de expandir el sistema de comercio y progresivamente ir liberando los mercados a través de mecanismos diversos de comercio, entre los cuales la presencia física implicaba la movilidad de las personas en condición de proveedores, para lo cual es necesario el tránsito a través de las fronteras entre países aliados comercialmente.

En relación con esto, a partir del año 2000, España ha adoptado el Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración (GRECO), el cual selecciona demandantes de residencia ecuatorianos y colombianos que posean habilidades y conocimientos para cubrir las necesidades del mercado laboral español (Geronimi *et. al*, 2004). A propósito de este programa de selección de migrantes, Agrela (2002), señala que, en el Foro para la Integración de los Inmigrantes celebrado en el año 2000, se exponía que la cualificación profesional de los migrantes no tiene vinculación directa con su origen o nacionalidad, cuestionando de esta manera que el programa estuviese dirigido solo a colombianos y ecuatorianos.

Asimismo, el Catálogo de Ocupaciones de Difícil Cobertura, publicado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE, 2022), atiende a la creciente demanda por migrantes calificados para cubrir puestos en sectores como hostelería, servicios, agricultura o sanitario. Esta demanda de empleo calificado se ve reflejada con la llegada en el año 2009 de la "Tarjeta Azul" expedida por el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (ETIAS) de la Unión Europea (Comisión Europea, 2022). Este documento, es un permiso especial para atraer a profesionales altamente calificados interesados en trabajar en Europa, donde los solicitantes deben tener un contrato de trabajo válido o una oferta de trabajo vinculante para un empleo altamente calificado con una duración de al menos 1 año. Igualmente, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, creo la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Extranjeros (UGE-CE, 2022), que se constituyó en el año 2007 para dar respuesta ágil y asesoramiento experto a las necesidades planteadas por empresas y organismos que requieren traer a España personal no comunitario de especiales características.

b. Envejecimiento de la población: los países industrializados evidencian una dinámica demográfica que permite visualizar un envejecimiento de la población creciente y acelerado, con bajas tasas de fecundidad por lo que el reemplazo de la población laboralmente activa a largo plazo no está garantizado. Estos dos elementos se traducen en

graves problemas económicos para estos países ya que pareciera imposible responder a la demanda de un mercado laboral cada vez más amplio y especializado y el mantenimiento de las poblaciones de adultos mayores laboralmente no activos (Allen y Fazito, 2017).

En el caso de la Unión Europea los datos de la OIT para el año 2010 señalan que existe una baja tasa de fecundidad (1,5 hijos por mujer), esto significa que habrá una disminución de la población de 15 a 64 años laboralmente activa a largo plazo. La esperanza de vida se ha incrementado, implicando un aumento de la tasa de dependencia demográfica.

c. Educación e investigación globalizadas: la estandarización y crecimiento de la educación y la investigación producto de la globalización ha traído consigo la internacionalización del trabajo académico y el surgimiento de nuevas formas de investigación. Por este motivo, las universidades en los últimos años han instituido alianzas con organizaciones empresariales y gubernamentales que permiten la colaboración para apoyo económico y acceso a recursos humanos. De esta forma se atrae a profesionales y estudiantes de todo el mundo que se insertan y desarrollan en núcleos de innovación y producción científica (Delgado *et. al.*, 2016).

Estudios realizados en años recientes como el de Ramírez y Lozano (2017), permiten afirmar que las grandes corrientes migratorias en el mundo (hasta finales del siglo XX) estuvieron conformadas en gran parte por personas con bajo nivel de escolaridad en respuesta a la demanda de mano de obra no calificada en los países desarrollados. Esta situación cambio significativamente a principios de este milenio, en donde los grupos de migrantes están constituidos mayoritariamente por personas con una elevada formación académica (pregrados finalizados y/o posgrado) y teniendo como destino países como Estados Unidos, Canadá, Australia, España, e Inglaterra, entre otros.

Asimismo, el Gobierno de España ha mostrado recientemente interés en los modelos de migración calificada durante los últimos años (Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, 2007; Embajada de España en Canadá. Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, 2021; Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2022).

De acuerdo con el análisis realizado por Ramírez y Lozano (op. cit.), la información provista por las bases de datos consultadas por ellos, verifica que entre los años 2000 y 2010, los migrantes calificados en los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo

Económicos (OCDE) se incrementó de 17.8 millones en el año 2000 a 31.3 millones en el 2010, representando esto un aumento del 75 %, lo cual significó un incremento importante en comparación con los porcentajes de migrantes con calificaciones medias (48,2 %) y calificaciones bajas (13,8 %). Estos datos revelaron la existencia de una migración selectiva favorable a la población migrante con altos niveles de formación académica en los países de la OCDE lo cual responde a las necesidades de desarrollo de los mismos.

2.5 LA MIGRACIÓN EN LA ACTUALIDAD

Como se señaló en párrafos anteriores, la migración es un fenómeno social que se ha dado desde los albores de la humanidad, sin embargo, los cambios globales que han ocurrido en las últimas décadas han generado de alguna manera la necesidad de estudiar las migraciones con mayor detenimiento y haciendo énfasis en algunas de sus particularidades. A partir de la década de los años 90 hasta la actualidad, se observa cómo los movimientos migratorios se vinculan en mayor proporción con desplazamientos forzados, provocando lo que Castles (2003) señala como la crisis global de la migración, que se caracteriza por la movilización de personas o grupos de personas influenciados por situaciones de violencia, lo cual es evidente en países de las Américas, Medio Oriente, Norte de África, África Central, Asia y el Pacífico. Según Massey (2000), las migraciones internacionales se ubican en cinco grandes sistemas migratorios: América del Norte, Europa, el Golfo Pérsico, Asia y Pacífico y América Latina y el Caribe. De igual manera afirma que más del 50 % de los migrantes se ubican en los países en desarrollo.

El Informe sobre las Migraciones en el Mundo (ONU, 2020) destaca que la información producto del análisis de datos sobre las migraciones en el mundo indica una creciente asociación entre este fenómeno humano y las trasformaciones que, en el ámbito, económico, social político y tecnológico se desarrollan a nivel mundial. Estos cambios han llevado a la necesidad de que los estados miembros de la ONU unan sus esfuerzos en torno a dos grandes pactos como lo son el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el Pacto Mundial sobre los Refugiados, con el fin de mejorar los procesos de gobernanza en torno a la migración a nivel internacional.

Sin embargo, destaca que a pesar de los esfuerzos por lograr que las migraciones sean de manera ordenada y segura, distintos eventos a nivel regional y mundial han provocado un incremento un tanto desproporcionado de estos movimientos, causando serias consecuencias para los propios migrantes, así como en los países de acogida. Situaciones de conflicto como las de

Yemen, la República Democrática del Congo y Sudán del Sur y en la República Árabe Siria (Food Security Information Network, 2019), además de situaciones de violencia extrema como el caso de los rohinyás (Amnistía Internacional, 2018) o la grave inestabilidad política y económica ocurrida en Venezuela (Vera, 2018) en los últimos años, parecieran desbordar los esfuerzos mundiales y los mecanismos de política internacionales que se han planteado para hacer frente a las consecuencias de estos flujos migratorios.

Los datos aportados por la ONU en 2020 exponen que para esa fecha había cerca de 272 millones de migrantes internacionales, de estos cerca de dos tercios son migrantes laborales, lo cual supera las proyecciones realizadas hasta el año 2050, cuando se estima que la cifra alcanzará un 2,6 %, o 230 millones, de migrantes internacionales. Estos datos quizás pudieran ser explicados por el hecho de que el ritmo y escalada de las migraciones responden a causas que son difíciles de predecir ya que se relacionan con acontecimientos específicos como inestabilidad política y social, crisis económica o situaciones de conflicto y violencia.

Cabe destacar que el informe de Tendencias Globales (2021) del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), presenta estadísticas en las cuales se muestran que, por razones de conflicto, violencia, violaciones a los derechos humanos o acontecimientos que alteran gravemente el orden público en todo el mundo se habían producido 89,3 millones de desplazamientos a finales del año 2021. Estos son datos que llaman poderosamente la atención ya que se trata de migraciones en las cuales la voluntad de movilizarse está supeditada a condiciones externas a las personas que generan situaciones de inestabilidad social y económica en los países de acogida, lo cual es de importancia para la formulación de políticas migratorias en estos países que limitan el ingreso de migrantes.

Para Canelón Silva y Almansa Martínez (2018), es necesario considerar la importancia de propiciar la gestión de las migraciones internacionales desde una perspectiva holística-humanista en la cual, más allá del estatus migratorio de las personas, se enfatice en los aspectos y dimensiones que envuelven a la persona migrante como ser humano. En este sentido, plantean la importancia de la cooperación internacional, para lo cual se apoyan en el Marco de la Gobernanza de la Migración de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), la cual plantea tres objetivos específicos:

1. La buena gobernanza de la migración y las políticas conexas deberían fomentar el bienestar socioeconómico de los migrantes y de la sociedad.

2. La gobernanza adecuada de la migración se debería fundamentar en respuestas eficaces a la movilidad en situaciones de crisis.

3. La migración se debería efectuar de manera segura, ordenada y digna (OIM, 2015: 6-7).

En este sentido, la OIM (2015: 6), enfatizaba la importancia de realizar acciones que permitieran atajar los factores de disuasión presentes en los países de origen, tales como "*La pobreza, la inestabilidad, la falta de acceso a la educación y a otros servicios básicos. …. algunos de los factores que incitan a las personas a emigrar*". Cabe destacar que para Naïr (2006), el proceso de emigración demanda de capacidad económica para cubrir gastos diversos, así como información y vínculos sociales, por lo que una parte importante de la población que migra corresponde a la clase media y proviene de países no tan pobres.

Para el año 2022, la OIM presenta su undécimo informe del cual se pueden extraer cifras interesantes tales como:

- Se ha producido un incremento significativo en el número estimado de migrantes internacionales durante las últimas cinco décadas. En números, se estima que para el año 2020, 281 millones de personas vivieron fuera de su país natal, superando por 128 millones al número de migrantes en 1990.
- Las remesas, definidas como transferencias en dinero o en especie que los migrantes envían a sus familias o personas cercanas en sus países de origen, pasaron de 126.000 millones de dólares americanos en el año 2000 a 702.000 millones para el 2020. Debido a la pandemia por COVID-19, se estimaba un descenso considerable en estas remesas; sin embargo, la caída apenas fue de un 2,4 % para el año 2019.

Los principales receptores de remesas en el año 2020 ene orden descendente fueron India, China, México, Filipinas y Egipto.

Gráfico 1. Variación de la recepción de remesas desde el año 1995 al 2020 y principales países receptores.

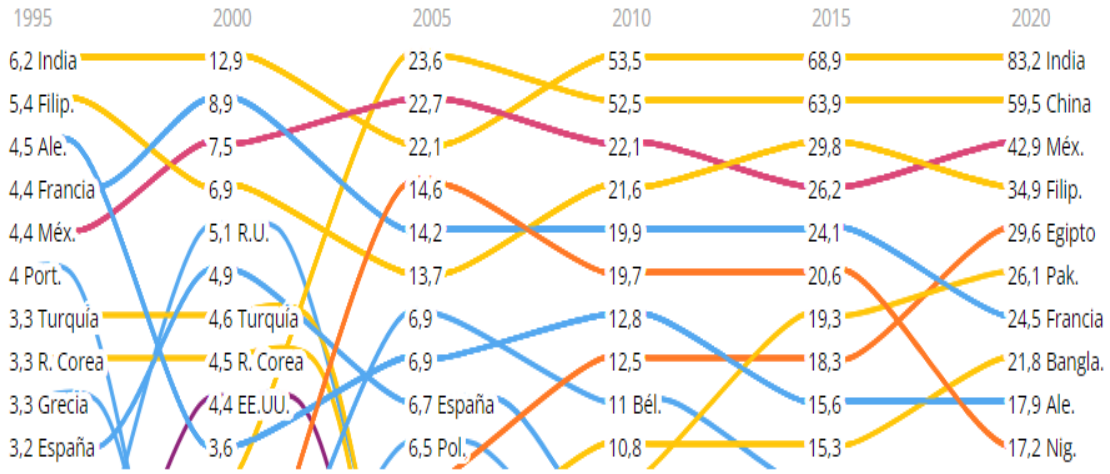

Fuente: Banco Mundial. Informe OIM (2022)

- Debido a la pandemia por COVID-19 hubo una restricción muy importante en la movilidad caracterizada por el cierre de fronteras en todas las instancias, las cuales se han ido flexibilizando progresivamente en los últimos meses del año 2021 y principios de 2022.
- Para el primer trimestre de 2022, Europa contaba con 87 millones de migrantes internacionales y Asia tenía cerca de 86 millones, lo que equivale al 61% de la población mundial de migrantes internacionales. En este orden, le sigue América del Norte (EEUU y Canadá) con casi 59 millones, equivalentes al 21 %, África, con el 9 %, América Latina y el Caribe, con el 5 %, y Oceanía, con el 3 %.

Gráfico 2. Incremento de migrantes internacionales en las distintas regiones del mundo entre 1990 y 2020.

Fuente: DAES de la ONU 2021. Informe OIM (2022)

- En torno a las migraciones internacionales se ha desarrollado una suerte de lotería en relación con el lugar de nacimiento de los migrantes. Al hacer una revisión de las posibilidades de migrar y los requisitos exigidos para ingresar se observa que las personas de algunas nacionalidades tienen menor posibilidad de lograr un visado. En este mismo orden se evidencia que las condiciones de desarrollo y las relaciones que tiene el país de origen de los migrantes con la comunidad internacional influyen de manera significativa en el otorgamiento del visado o la excepción de este requisito.
- El informe de la OIM (2022), enfatiza en que aun y cuando el número de migrantes internacionales se ha incrementado de manera significativa en los últimos 25 años, entre 1995 y 2020 el incremento proporcional paso de 2,8 % a 3,6 %. De igual manera, el informe plantea para realizar el análisis considerar el Índice de Desarrollo Humano (IDH) de los países de origen de los migrantes y los de destino. El siguiente cuadro adaptado del informe previamente señalado y cuya fuente original es el DAES de las Naciones Unidas, 2021, muestra los primeros 20 países de emigración y los 20 primeros países de acogida.

Figura 1. Principales países de origen y de destino de las migraciones en cifras absolutas y porcentuales, entre 1995 y 2020.

Origen

1995			2020		
País	Emigrantes	(%)	País	Emigrantes	(%)
Federación de Rusia	11,38	7,1	India	17,79	1,3
India	7,15	0,7	México	11,07	7,9
México	6,95	7,0	Federación de Rusia	10,65	6,8
Ucrania	5,60	9,9	China	9,80	0,7
Bangladesh	5,37	4,5	Bangladesh	7,34	4,3
China	4,70	0,4	Pakistán	6,14	2,7
Reino Unido	3,61	5,9	Ucrania	6,05	12,2
Pakistán	3,33	2,6	Filipinas	6,01	5,2
Kazajstán	3,30	1,2	Polonia	4,82	11,3
Italia	3,20	5,3	Reino Unido	4,62	6,4
Alemania	3,04	3,6	Indonesia	4,58	1,6
Turquía	2,73	4,5	República Bolivariana de Venezuela	4,49	13,6
Filipinas	2,43	3,4	Kazajstán	4,20	18,3
Indonesia	1,93	1,0	Rumania	3,98	17,1
Portugal	1,91	15,9	Alemania	3,85	4,4
Marruecos	1,88	6,5	Egipto	3,57	3,4
Polonia	1,76	4,4	Turquía	3,28	3,7
Belarús	1,74	14,7	Marruecos	3,25	8,1
República de Corea	1,68	3,6	Italia	3,25	5,1
Afganistán	1,67	8,5	Viet Nam	3,07	3,1

Destino

1995			2020		
País	Inmigrantes	(%)	País	Inmigrantes	(%)
Estados Unidos de América	24,60	9,3	Estados Unidos de América	43,43	13,1
Federación de Rusia	11,91	8,0	Alemania	14,22	17,0
Alemania	7,28	9,0	Arabia Saudita	13,00	37,3
India	6,69	0,7	Federación de Rusia	11,58	7,9
Francia	5,96	10,3	Reino Unido	8,92	13,1
Ucrania	5,77	11,3	Emiratos Árabes Unidos	8,43	85,3
Arabia Saudita	4,94	26,5	Francia	8,09	12,4
Canadá	4,69	16,1	Canadá	7,81	20,7
Australia	4,11	22,9	Australia	7,41	29,1
Reino Unido	3,99	6,9	España	6,63	14,2
Kazajstán	2,89	18,3	Italia	6,13	10,1
Pakistán	2,46	2,0	Ucrania	4,57	10,4
China, RAE de Hong Kong	2,09	34,4	India	4,48	0,3
Côte d'Ivoire	2,02	14,2	Tailandia	3,53	5,1
Emiratos Árabes Unidos	1,78	73,6	Kazajstán	3,39	18,1
Italia	1,70	3,0	Malasia	3,08	9,5
Israel	1,55	29,5	Kuwait	2,98	69,8
Jordania	1,53	33,4	China, RAE de Hong Kong	2,85	38,1
Argentina	1,51	4,3	Jordania	2,69	26,4
Uzbekistán	1,43	6,3	Japón	2,49	2,0

Fuente: Informe OIM (2022)

Al revisar estos datos queda evidenciado que la mayoría de los migrantes internacionales se encuentran residiendo en países con un IDH muy alto, lo cual indica que los migrantes seleccionan como países de destino aquellos que consideran les ofrecen oportunidades para establecer y aportar a las remesas internacionales en sus países de origen.

2.6 POLÍTICAS MIGRATORIAS

Ante la situación de movilizaciones de población que se dan fronteras adentro o hacia fuera del territorio, los Estados tienen el deber de aportar un conjunto de normas, generalmente consensuadas entre los distintos sectores de gobernanza. El objetivo de estas regulaciones es

garantizar el orden y la gobernabilidad para que los ciudadanos puedan ejercer de manera clara sus deberes y ejercer sus derechos, a la vez que establecer un orden y un control sobre la población con fines económicos, políticos y sociales. A continuación, se presentan de manera amplia algunos elementos que describen las políticas migratorias vinculadas a la gobernanza mundial y las políticas migratorias que han acordado países como Australia y Canadá, finalizando con lo que ha sido el desarrollo de las políticas migratorias en España.

2.6.1 POLÍTICA MIGRATORIA. MIGRACIÓN SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

Los flujos migratorios, como se ha podido observar, significan cambios desde el punto de vista demográfico en los distintos países tanto de salida como de acogida, que a su vez implican cambios en las estructuras económicas, sociales, culturales y políticas, razón por la cual es necesario que las naciones adopten políticas migratorias que deben ser diseñadas y aplicadas en correspondencia a las necesidades nacionales, pero también en concordancia con las relaciones internacionales. En este sentido, las políticas migratorias responden mayormente a las relaciones geopolíticas de carácter bilateral (entre dos naciones), y en ellas se establecen las reglas del juego que pueden contemplar, entre otras cosas, arreglos para la exención de visados. Como ejemplo de ello se observan los acuerdos bilaterales entre Australia y Nueva Zelanda, el Acuerdo de Abolición Mutua de los Requisitos de Visado entre la Federación de Rusia y la República de Corea, el Acuerdo entre la Comunidad Europea y Barbados, entre otros.

Estas políticas migratorias deben permitir a los países crear sistemas de gobernanza migratoria, que se definen como:

> Marcos conjuntos de normas jurídicas, leyes, reglamentos, políticas y tradiciones, así como estructuras organizativas (subnacionales, nacionales, regionales e internacionales), y procesos pertinentes que regulan y determinan la actuación de los Estados en respuesta a la migración en todas sus formas, abordando los derechos y obligaciones, y fundamentado en la cooperación Internacional (Glosario de la OIM sobre Migración, 2019).

En este sentido, el establecimiento de la política migratoria es un elemento fundamental para la gobernanza de la migración, y su definición responde a las necesidades de cada país en donde se establecen parámetros de regulación, restricción y control de la migración. En relación con estos términos, Bjerre *et. al.* (2015: 559), definen la política migratoria como "*…las declaraciones de un gobierno sobre lo que pretende hacer o no hacer, incluidos leyes,*

reglamentos, decisiones u órdenes, con respecto a la selección, la admisión, el asentamiento y la deportación de ciudadanos extranjeros que residen en el país".

Así mismo, la OIM (2017), señala que las políticas que los países determinen en relación con la migración pueden abarcar distintos espacios como lo son el laboral, la integración regional, la migración en sus distintas facetas (humanitaria, asilo, familiar, irregular, entre otras). De la misma manera, estas pueden contemplar todo lo relativo a los viajes y movimientos temporales, nacionalidad, desarrollo económico y social, industria y comercio, cohesión social, servicios sociales, de salud, educación, aplicación de las leyes, política exterior y mercantil, así como políticas humanitarias.

El mensaje enviado por el Secretario General de las Naciones Unidas, Antonio Guterres, con motivo de la celebración del Día Internacional del Migrante el 18 de diciembre de 2018 (ONU, 2018), recalca la importancia de la migración como uno de los factores más importantes para el desarrollo y crecimiento económico en nuestros tiempos. El comunicado además subraya a los migrantes como actores principales dentro de la sociedad, e indica la necesidad de una correcta regulación de su movilidad y derechos para la obtención de un beneficio mutuo.

En este orden de ideas y con el fin de lograr un proceso armónico y consensuado sobre las políticas de migración establecidas por cada país, en el año 2016 los presidentes y jefes de Estado y de Gobierno de 193 países miembro de la ONU se reunieron con la finalidad de explorar y llegar a acuerdos en relación con el tema migratorio y los refugiados a nivel global. De allí surge la Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes, y se sientan las bases para el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular que se aprobó en Marruecos en el año 2018 (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – ACNUDH, 2018).

La comunicación del Secretario General de las Naciones Unidas mencionada anteriormente, fue publicada poco después de la celebración de la conferencia intergubernamental para la adopción del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular referido previamente, y pone de manifiesto el grado de valor que los líderes gubernamentales están otorgando al control del flujo migratorio. El control de estos flujos migratorios en permanente estado de evolución es uno de los grandes desafíos a los que se enfrenta un mundo cada vez más globalizado. Esta es una de las razones por las que se precisa una respuesta coordinada y conjunta por parte de los países soberanos con derecho de voz y voto en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Louise Arbour, recordó a los países desarrollados el beneficio de la migración internacional y expresó que los migrantes "*satisfacen las necesidades económicas al aumentar la fuerza laboral*". Además, subrayó las palabras del Secretario General de la ONU, António Guterres, indicando que "*no es correcto sugerir que impone obligaciones a los Estados o que infringe su soberanía, y ni tan siquiera crea el derecho a la emigración*" (ONU, 2018).

El acuerdo no es vinculante y deja claro que cada Estado es soberano para determinar sus propias políticas en este ámbito. Es un marco para cooperar y lograr los objetivos que los propios países acordaron dos años antes en la Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes.

El anterior presidente de la Asamblea General, Miroslav Lajčák destacó, en julio, que el pacto "*no incentiva la migración y no trata de impedirla*". El documento "*no dicta, no impone y respecta totalmente la soberanía de los Estados"*, puede proporcionar "*una nueva plataforma de cooperación*" y es un recurso para "*encontrar el equilibrio entre los derechos de las personas y la soberanía de los Estados*". Poner en marcha el pacto, explicó, supone cambiar "*del modo reactivo al proactivo*" (ONU, 2018).

En este caso, de acuerdo con Dias de Assis y López-Doriga, (s. f), habría que destacar las posturas de otros países como Australia, que fue el primero en quitar su apoyo al pacto tras las negociaciones, justificando su salida afirmando que su sistema actual de protección fronteriza es totalmente incompatible con algunas partes del pacto (Dastyari, 2018). Este mismo argumento relacionado con la seguridad, fue el que también empleó Israel. Por otro lado, China y Rusia terminaron firmando el pacto, pero reiteraron su negativa a cumplir varios de los objetivos. Finalmente, la mayoría de los países de África y Oriente Medio apoyaron la iniciativa, posiblemente debido a que se trata de regiones donde se originan los flujos migratorios más relevantes.

Por su lado, Canadá (Government of Canada, 2022) y España (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2022) firmaron el Pacto Mundial y han reiterado su apoyo pese al rechazo (Estados Unidos, Hungría, Israel, Polonia y República Checa) o abstención (Argelia, Australia, Austria, Bulgaria, Chile, Italia, Letonia, Libia, Liechtenstein, Rumanía, Singapur y Suiza) de algunos y críticas de algunos organismos como la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR, 2018).

En la página Oficial de la OIM, en relación con el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular describe lo siguiente:

> Es el primer acuerdo negociado intergubernamentalmente, preparado bajo los auspicios de las Naciones Unidad, que cubre todas las dimensiones de la migración internacional de manera holística e integral. Es un documento no vinculante que respeta el derecho soberano de los estados a determinar quién ingresa y permanece en su territorio y demuestra el compromiso con la cooperación internacional en materia migratoria. Presenta una oportunidad importante para mejorar la gobernanza de la migración, abordar los desafíos con la migración actual y fortalecer la contribución de los migrantes y la migración al desarrollo sostenible.

El marco de cooperación que establece el Pacto Mundial se basa sobre los siguientes 23 Objetivos para la migración segura, ordenada y regular:

1. Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica
2. Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen
3. Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración
4. Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada
5. Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular
6. Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente
7. Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración
8. Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos
9. Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes
10. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional
11. Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada
12. Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación

13. Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas
14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio
15. Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos
16. Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social
17. Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración
18. Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias
19. Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países
20. Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas y fomentar la inclusión financiera de los migrantes
21. Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible
22. Establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas
23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular

Teniendo en consideración estos elementos conceptuales, se exponen a continuación de manera breve tratados y acuerdos legales en relación con las políticas migratorias y su evolución dentro de la Unión Europea (López-Romero González, 2006).

- Tratado de Ámsterdam en el cual se otorga a la Unión Europea de competencias para normar y generar mecanismos de control de las fronteras, asilo e inmigración.
- Consejo Europeo (Tampere, octubre de 1999) en donde se suscriben acuerdos que permiten orientar las políticas para la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia. Las mismas debían centrarse en cuatro áreas: la colaboración con los países desde los cuales provenían los migrantes; la creación de un sistema común de asilo; desarrollo políticas de integración dirigida a los nacionales de terceros Estados, en igualdad de derechos y

obligaciones que los ciudadanos europeos, con la finalidad de evitar la exclusión y la discriminación en la vida económica, social y cultural, y la prevención del racismo y la xenofobia; y por último la lucha contra la inmigración irregular.

- Programa de la Haya en 2004 para lograr la consolidación de la libertad, seguridad y justicia en la Unión Europea.
- Tratado de Lisboa en el año 2007 apuesta por una inmigración controlada y supervisada en la cual prevalecen los principios de solidaridad, humanidad y reparto equitativo de responsabilidades entre los países miembros, de manera tal que no se generen afectaciones económicas y financiera en los países miembros que provoquen desequilibrios graves al sistema socioeconómico de los mismos.
- Finalmente, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (UE, 2016), en cual establece un marco general, plasmando en el Titulo V. Artículo 67, donde se establece:

  (…)

  1. Garantizará la ausencia de controles de las personas en las fronteras interiores y desarrollará una política común de asilo, inmigración y control de las fronteras exteriores que esté basada en la solidaridad entre Estados miembros y sea equitativa respecto de los nacionales de terceros países. A efectos del presente título, los apátridas se asimilarán a los nacionales de terceros países.
  2. La Unión se esforzará por garantizar un nivel elevado de seguridad mediante medidas de prevención de la delincuencia, el racismo y la xenofobia y de lucha en contra de ellos, medidas de coordinación y cooperación entre autoridades policiales y judiciales y otras autoridades competentes, así como mediante el reconocimiento mutuo de las resoluciones judiciales en materia penal y, si es necesario, mediante la aproximación de las legislaciones penales.

  En concordancia, el artículo 77 del Capítulo 2 de este mismo Título V, señala:

  1. La Unión desarrollará una política que tendrá por objetivo:
     a) garantizar la ausencia total de controles de las personas, sea cual sea su nacionalidad, cuando crucen las fronteras interiores;
     b) garantizar los controles de las personas y la vigilancia eficaz en el cruce de las fronteras exteriores;

c) instaurar progresivamente un sistema integrado de gestión de las fronteras exteriores.

2. A efectos del apartado 1, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptarán, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, medidas relativas a:

a) la política común de visados y otros permisos de residencia de corta duración;

b) los controles a los cuales se someterá a las personas que crucen las fronteras exteriores;

c) las condiciones en las que los nacionales de terceros países podrán circular libremente por la Unión durante un corto período;

d) cualquier medida necesaria para el establecimiento progresivo de un sistema integrado de gestión de las fronteras exteriores;

e) la ausencia total de controles de las personas, sea cual sea su nacionalidad, cuando crucen las fronteras interiores.

Lo normado en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en materia de migraciones se convierte en un conjunto de regulaciones "paragua" dentro de las cuales cada país miembro tiene la potestad de generar y aplicar normas que le permitan controlar, regular y procesar los flujos migratorios con el fin de lograr la mayor aportación de parte de los migrantes, sin que esto ponga en riesgo su estabilidad económica, social, cultual, política, entre otras.

2.6.2 POLÍTICA MIGRATORIA Y GOBERNANZA

El flujo constante de personas entre los distintos países es un fenómeno que no se detiene y que respondiendo a las situaciones económicas y políticas globales, tiende a tener variaciones que hacen que las mismas se puedan en determinados momentos convertir en situaciones difíciles de afrontar por los liderees políticos de cada país, por cuanto son ellos los responsables de afrontar el manejo de las migraciones y las consecuencias que de ella se derivan, manteniendo el trato justo en el marco de los derechos humanos, a la vez que garantizar la gobernanza, el equilibrio y los derechos de los nacionales

En este sentido se ha señalado anteriormente la necesidad de que los países de manera individual o mediante alianzas regionales establezcan políticas, leyes y normativas mediante las cuales se reconocen la contribución positiva de los migrantes y de la migración al bienestar económico, la prosperidad nacional y el desarrollo (ONU - OIT, 2015). En este orden, los políticos tienen una responsabilidad muy seria, ya que les corresponde buscar alternativas y diseñar políticas

y normas que permitan dar a los migrantes respuestas satisfactorias, equilibradas y que garanticen los derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la salud, a la educación, al trabajo, entre otros. Las decisiones que se tomen en materia migratoria a nivel de las políticas internas de cada país deben cumplir en todo momento con las obligaciones y acuerdos internacionales adquiridos por los Estados Nación, en el marco de los tratados y convenios.

Por lo que, partiendo de lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948: 6), en sus artículos 1 y 2, que dictaminan:

> Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
>
> Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición […].

Todos los países miembros están obligados cumplir con el extenso a abanico convenciones, tratados regionales, acuerdos y disposiciones que conforman el marco reglamentario para el control y regulación de las migraciones; a lo cual se suman las normas definidas en el derecho internacional que incluye disposiciones detalladas para garantizar los derechos de los migrantes. Estos instrumentos legales de carácter internacional cuando se cumplen mediante el desarrollo de políticas y buenas prácticas permiten, no solo garantizar los derechos de los migrantes sino lograr el equilibrio en la gobernabilidad y beneficios para la nación y sus habitantes.

Los derechos humanos contemplados desde el derecho internacional son de cumplimiento obligatorio no solo para los nacionales dentro de un Estado-nación, sino que abarcan a todas las personas dentro del territorio. Esto último se cumple independientemente de que la condición del migrante sea regular, irregular, documentado o indocumentado. De acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos y al Derecho Internacional, los derechos humanos no están desvinculados de su condición, exceptuando el derecho a entrar en otro país y el ejercicio de los derechos políticos, ya que estos dependen de la condición de ciudadanos de una nación.

En el marco del derecho internacional, todas las personas tienen derecho a salir de cualquier país, incluido el de origen; así como el retorno; pero establece que los países receptores tienen la prerrogativa soberana como Estado, de definir y establecer los criterios para la admisión y

expulsión de los no nacionales, incluidos los migrantes; sin embargo, existe la prohibición de devolver a aquellas personas que por situaciones de alguna naturaleza puedan ser objeto de tortura u otra violación de sus derechos humanos; de acuerdo con lo normado y establecidos en el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de 1967 (ONU - OIT, 2015).

Al momento de definir las políticas nacionales, regionales y globales en relación con los migrantes, es necesario tener en cuenta lo siguiente (OIM, 2015):

1. El respeto a los derechos humanos debe ser un asunto innegociable. La mayoría de los países así lo reconocen al contemplar leyes que no limitan el reconocimiento de los derechos humanos solo a sus nativos, sino que estos son aplicables a todos los que se encuentran en el territorio. Sin embargo, es necesario tener presente que el Derecho Internacional les permite a los países establecer los limites en cuanto al derecho de residencia y a la participación política de los inmigrantes dentro de sus fronteras.
2. Si bien es cierto un importante porcentaje de las migraciones se están generando en condiciones no controladas, no reguladas, la experiencia en muchos países ha demostrado que los procesos migratorios bien controlados a la larga generan beneficios y contribuyen con el desarrollo económico y social de los países de destino, de tránsito y de origen. Por lo que desarrollar marcos legales y normativos en concordancia con una buena planificación y con mecanismos de control aplicables, es necesario para lograr la gobernanza en materia migratoria.

La viabilidad, factibilidad y éxito de las políticas en materia es posible siempre y cuando las mismas se sustenten en normas jurídicas que se anclen al estado de derecho en concordancia con el Derecho Internacional; para ello es necesario que en cada país se desarrolle un proceso legislativo en estrecha unión con el poder ejecutivo y que pueda ser revisable y aplicable desde el poder judicial. En otros términos, las normas no pueden ser establecidas, aplicadas y revisadas desde una sola parte del poder nacional; debe existir un equilibrio que garantice el éxito de las mismas.

En el sistema internacional el estado de derecho es una máxima que las comunidades, ya que todos los países y las relaciones que entre ellos se establecen deben responder a un sistema de reglas, normas y directrices acordadas formalmente, de manera que puedan ser revisadas y supervisadas; considerando que como principios fundamentales del estado de derecho:

> 1) ninguna persona, colectivo o institución está por encima de la ley; 2) ningún individuo u organismo puede ser castigado por el Estado o por cualquier otra entidad, salvo en los casos en los que se viole la ley; y 3) nadie puede ser considerado culpable de incumplir la ley, salvo en la manera establecida por la propia ley (ONU - OIM, 2015).

Generalmente la gobernanza y la gobernabilidad de la migración en los países receptores, de tránsito y de origen se plantea a partir de la elaboración de una legislación que responda a las necesidades propias de cada país, pero que se base en los principios establecidos el derecho internacional, lo cual es factible a partir de la ratificación por parte de los países de las normativas, regulaciones e instrumentos internacionales de derechos humanos y las normas internacionales del trabajo.

2.6.3 POLÍTICA MIGRATORIA Y BASES LEGALES EN ESPAÑA EN EL SIGLO XXI

Los cambios ocurridos en los flujos migratorios a nivel global provocaron que la inmigración masiva hacia España constituyera una situación inesperada y sin comparación en la historia reciente del país. Debido a la inexperiencia, España trató de manera muy restrictiva la problemática que esto generó en sus inicios. A principios del siglo XXI, España basaba su política migratoria en la Ley de Inmigración de 1985, la cual estaba vigente antes del ingreso en la Unión Europea; y la cual se caracterizaba por tener un enfoque represivo y policial (Arango 2000). Producto de la aplicación de la ley de 1985 se fomentó la inmigración ilegal, la cual encontró un gran punto de apoyo en las debilidades en el control de fronteras, en el aparataje burocrático y en las contradicciones de índole legal.

Para el año 2000 se dictamina la Ley de Extranjería, que subsecuentemente ha sido objeto de modificaciones sustanciales. En su primera emisión esta Ley implicó la eliminación del carácter restrictivo de la Ley de 1985, sin embargo, poco tiempo después fue modificada poniendo límites a ciertos derechos civiles y políticos de los inmigrantes, pero a la vez permitió de manera amplia el acceso a servicios sociales vinculados a salud y la educación, sin discriminar entre inmigrantes legales e ilegales (Sánchez, 2011).

A partir del año 2003, mediante acuerdos bilaterales con los países africanos se intensifica el control fronterizo, incrementándose las repatriaciones. Para finales del año 2009 se realiza una nueva modificación de Ley de Extranjería, enfatizando e introduciendo más elementos restrictivos para la inmigración. Sin embargo, es de destacar que la política de inmigración en España se ha

caracterizado por la práctica habitual de procesos de regularización de inmigrantes ilegales (Sánchez, 2011).

Con el fin de poder comprender la forma en que se han estado aplicando las políticas migratorias es España, es necesario tener una visión global de todo el conjunto de normativas que en materia legal regulan y controlan el ingreso, permanencia y regreso de extranjeros y nacionales al país. En este sentido se enumeran a continuación:

1. Régimen General de Extranjería.

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. (Reformada por LO 8/2000, LO 14/2003, LO 2/2009, LO 10/2011, y RDL 16/2012). En primera la Ley Orgánica 4/2000, se buscó igualar los derechos de los españoles con los de los inmigrantes tratando de acortar la brecha entre ellos; mientras que la segunda, buscaba mantener el control sobre la política de inmigración a través del control del ingreso. Esto constituyo una divergencia en materia de migración al ser vista desde dos enfoques distintos (Conejero, 2012).
- Real Decreto 557/2011 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009 (en su redacción dada por el Real Decreto 844/2013, de 31 de octubre).
- Real Decreto 1800/2008 de 3 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen.
- Orden ISM/1289/2020, de 28 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2021.
- Orden SND/421/2020, de 18 de mayo, por la que se adoptan medidas relativas a la prórroga de las autorizaciones de estancia y residencia y/o trabajo y a otras situaciones de los extranjeros en España, en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Resolución de 5 de junio de 2017, de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de junio

de 2017, por el que se aprueban las instrucciones por las que se determina el procedimiento para autorizar la residencia temporal de menores y la estancia de los monitores, de origen saharaui, en España en el marco del Programa "Vacaciones en Paz 2017".

- Orden INT/3321/2011, de 21 de noviembre, sobre expedición de título de viaje a extranjeros.
- Orden PRE/1803/2011, de 30 de junio, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados en frontera y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería.

2. Régimen de ciudadanos de la Unión Europea
   - Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
   - Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo
3. Régimen de Asilo
   - Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
   - Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas.
   - Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida.
   - Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo (modificado por RD 865/2001, de 20 de julio, y por el RD 2393/2004, de 30 de diciembre).
   - Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional.

De esta enumeración se desprende que España, en materia legal, ha realizado grandes esfuerzos para normar la situación migratoria en el país. Sin embargo, de acuerdo con algunos autores como Ruíz (2007), esto se ha realizado de manera reactiva y desordenada, con lo cual ha generado un burocratismo exagerado debido a la gran cantidad de papeleo y contradicciones entre normas, lo cual favorece de manera importante la situación de irregularidad e ilegalidad de muchos migrantes. Destaca que muchas de estas leyes y decretos se orientan principalmente a dar regularidad a los inmigrantes conforme con la situación laboral pero que no garantizan los derechos de acceso a los aspectos de índole social como salud y educación; y en muchos casos en desventaja de los nacionales.

Al reflexionar en relación con la aplicación de estas normativas y leyes, surge la inquietud de si estas han permitido gestionar apropiadamente el flujo migratorio en el país. En este sentido Conejero (2012) responde enfáticamente que no. A su juicio la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (Ley de Extranjería) da respuesta a la solicitud planteada por la Comunidad Europea para que España pudiera ser incorporada a ella. La aprobación esta Ley ha sufrido, como se señaló previamente, un grupo de reformas, surgiendo la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reglamentos, procesos de regularización, con los cuales se busca solventar las situaciones derivadas de la ineficacia del marco legal existente.

Recientemente, el portal oficial del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (julio 2022), reseñó que el Consejo de Ministros aprobó una nueva reforma de la Ley Orgánica de Extranjería, que facilita la regularización de inmigrantes para favorecer su inclusión en el mercado laboral en sectores como el turismo o la agricultura. Estas medidas se adoptan con el objetivo de promover una migración regular ordenada y segura, de acuerdo con las declaraciones del ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Este Real Decreto ha recibido el aval del Consejo de Estado, considerando que contribuirá a mejorar la situación jurídica de muchos inmigrantes y a luchar contra la lacra de la economía sumergida. Esta modificación permite la regularización de los inmigrantes sin documentación, que se encuentran en territorio español desde hace más de dos años, facilitando su acceso a empleo legal en los sectores señalados o formación para cubrir estas vacantes. De igual manera, esta reforma acoge a los estudiantes extranjeros que podrán trabajar hasta 30 horas por semana mientras realizan sus estudios, y posteriormente tener acceso al mercado laboral sin cumplir con la formalidad de haber vivido obligatoriamente tres años antes en España.

Figura 3. Reforma del reglamento de la ley de extranjería publicada el 26 de julio de 2022.

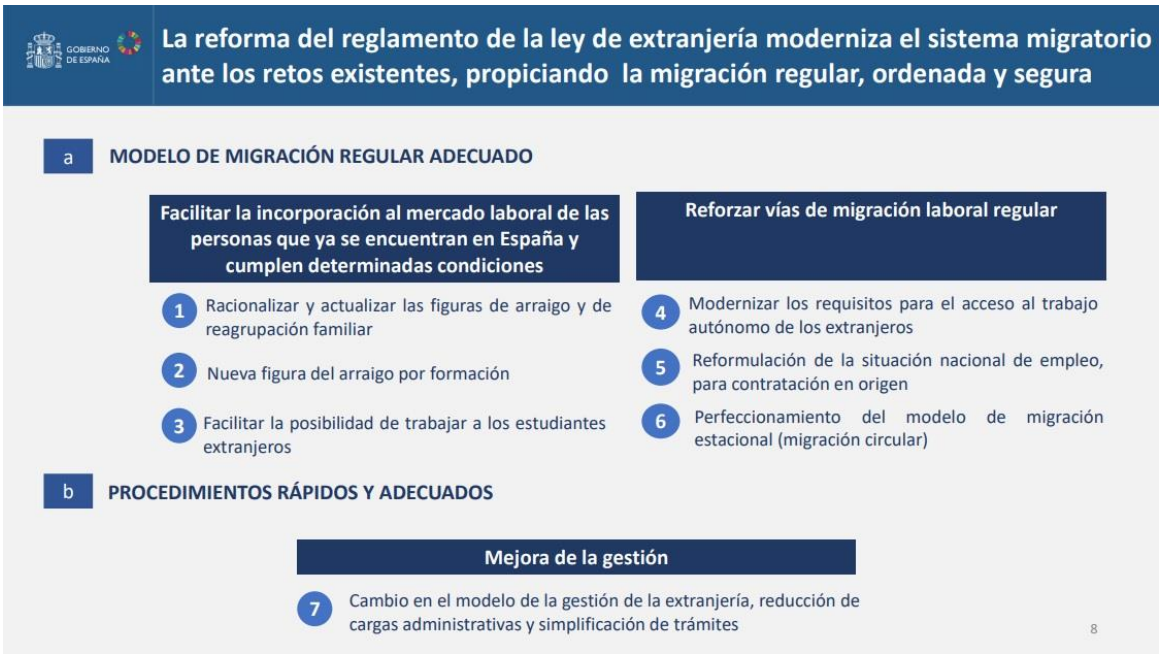

Fuente: Consejo de Ministros: Medidas aprobadas en el ámbito de la Seguridad Social, Migraciones e Inclusión. Diapositivas. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2022)

3. LA FUNCIÓN DE LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS (TISP)

Según el Informe sobre la migración mundial de 2020 de la Organización Internacional para las Migraciones, en junio de 2019, la cantidad de migrantes internacionales en todo el mundo era de casi 272 millones, un aumento de 51 millones respecto al año 2010. De hecho, para 2019, los migrantes internacionales representaron el 3,5 % de la población mundial, en comparación con el 2,8 % en 2000 y el 2,3 % en 1980, alcanzando así la cifra más alta en la historia de personas que viven en un país distinto de su país natal. Este incremento histórico en el flujo migratorio ha creado nuevas necesidades culturales y lingüísticas en los países de acogida, especialmente a raíz de los procesos de recepción e integración de las comunidades migrantes. Como refleja el mencionado informe (2020: 219), la inclusión social de los inmigrantes siempre ha formado una parte fundamental del fenómeno migratorio, pero a raíz de la masificación de estos flujos, con un aumento absoluto de migrantes en los últimos 50 años, también se han diversificado sus orígenes geográficos y socioeconómicos, generado una mayor diversidad social, cultural, étnica y religiosa en las sociedades de acogida, y, por tanto, convirtiendo la cohesión social en una preocupación muy importante para los Estados.

Uno de los factores más influyentes en el proceso de integración migratoria es todo aquello relacionado con las características demográficas y personales de los migrantes, es decir, aspectos como la edad, el género, su cualificación y conocimiento del idioma del país receptor. De hecho, de acuerdo al informe de la OIM (2020: 226), *"en Europa, el 95 % de los europeos opinan que un cierto dominio del idioma nacional es esencial para la integración de los migrantes"*. La evidencia demuestra que además de facilitar las interacciones sociales, el conocimiento del idioma de acogida también aumenta la posibilidad de los inmigrantes de conseguir empleo y vivienda, recibir atención sanitaria, tener acceso a la educación y a otros servicios públicos que le permitan al extranjero hacerse un camino dentro de la sociedad receptora (Chiswick, 2016). Además, dependiendo del tipo de visado o permiso de residencia solicitado, el dominio del idioma puede ser un requisito indispensable para la entrada, permanencia o naturalización de los inmigrantes. Un buen ejemplo de ello es señalado en el informe de la OIM (2020: 227) que recoge cómo en la Unión Europea los países que exigían a sus migrantes conocer el idioma local para recibir la residencia permanente pasaron de 1 en el año 1990 a 18 para el año 2014. Este punto en concreto es, junto a las pruebas de formación cívica, uno de los requisitos que suscita más polémica respecto

al proceso de naturalización de inmigrantes, debido a que además del alto coste de las pruebas de suficiencia en el idioma, los conocimientos exigidos en estos test suelen ser superiores a los que tienen los propios nacionales (OIM, 2020: 235).

3.1 LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Es en este contexto donde cobra particular relevancia la figura de la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (TISP). Si para Hurtado Albir (2001) la traducción es "*un proceso interpretativo y comunicativo consistente en la reformulación de un texto con los medios de otra lengua, que se desarrolla en un contexto social y con una finalidad determinada*", podríamos decir que la TISP sería *"la interpretación y/o traducción que tiene lugar en el ámbito de los servicios públicos para facilitar la comunicación entre el personal oficial y los usuarios: en las comisarías, oficinas de migración, centros de ayuda social, centros de salud, escuelas, juzgados o servicios similares*" (Wadensjö, 1998: 33). Se trata de una nueva rama dentro de los estudios de traducción e interpretación que posee una historia relativamente corta, y que ha suscitado a raíz de las necesidades derivadas de la globalización y el consecuente aumento de los flujos migratorios. Para Pena (2016), "*uno de los principales objetivos de la TISP es promover la cohesión social, autonomía e integración de las minorías para poder construir un espacio común de coexistencia entre personas de diferentes culturas e idiomas y trabajadores de los servicios públicos*".

Sin embargo, veremos que esta profesión, además de poco conocida, también está poco delimitada. Valero Garcés (2005: 8) señala que *"esta actividad no puede limitarse ni a instituciones específicas, lenguas particulares o grupos culturales"*. En este sentido, la diversidad sociocultural del flujo migratorio también se ve reflejada en su interacción con los agentes de los servicios públicos, y es esta variedad de contextos institucionales y bagajes culturales lo que dificultan la delimitación de las funciones y competencias de la TISP. Un claro ejemplo de ello está en el hecho de que el representante de un servicio público (ya sea legal, sanitario, social, educativo o religioso) puede necesitar comunicarse con una persona sorda o indígena, y viceversa. Es por ello que la TISP no se puede reducir exclusivamente a ciertos grupos o áreas específicas que sean entendidos como comunes o normativos, ya que se trata de una profesión y rama de la traducción que debe abordar un espectro muy amplio de lenguajes y contextos, igual de diverso que el flujo migratorio al que atiende. De ahí que resulte tan difícil encontrar cierta cohesión en su definición conceptual y atribuciones. Esto es lo que Valero Garcés (2005: 8) denomina la dificultad para mantener "*la unidad en la diversidad*".

Dentro de este proceso, el mediador debe considerar y analizar diferentes elementos comunicativos extralingüísticos debido a que la mediación se realiza por regla general en persona y conlleva una responsabilidad y dificultad elevada. Es importante una buena percepción de la comunicación no verbal, ya sea voluntaria o involuntaria, especialmente cuando se trata de personas o colectivos que no se manejan bien en un idioma común para captar de manera completa el mensaje transmitido.

En palabras de Dora Sales, "*mediar no implica sólo traducir las palabras, sino que va más allá, abarcando todos los aspectos de la comunicación no verbal (olor, gestos, movimientos del cuerpo, silencios, etc.), que culturalmente son claves*". (Sales, D. 2005: 3).

El mediador debe ser un especialista en comunicación intercultural, completamente imparcial y con gran capacidad de entendimiento y percepción de la actitud del usuario y del proveedor de servicios para entender lo que realmente está pasando en ese momento concreto. De esta manera, sirve siempre de ayuda para que las barreras lingüísticas y culturales no sean un impedimento para concretar una óptima comunicación, y ejerce de nexo entre las dos partes implicadas y siempre dejando a un lado, e intentando paliar, estereotipos de carácter negativo que puedan influir dentro de la comunicación entre culturas distintas. Es muy importante debido a la complejidad de la profesión en la TISP que siempre procure un trato ecuánime a todas las personas con las que trabaje independientemente de su género, raza, color, edad, religión, etc., y que su conocimiento de ambas culturas sirva para eliminar cualquier malentendido derivado por prejuicios existentes entre comunidades diferentes cuando ejerza su labor profesional. La importancia de la TISP en esta sociedad la refleja Lo Bianco (citado en Hlavac *et. al.*,1987: 164) cuando indica que "una sociedad multilingüe necesita garantizar que el idioma no se convierta en una barrera para el acceso a la información y los servicios. En consecuencia, la profesión de intérprete / traductor es un componente necesario para brindar acceso y equidad en relación con la prestación de servicios pagados por toda la comunidad, independientemente de sus antecedentes lingüísticos".

3.2 EL EJERCICIO DE LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Como adelantábamos en el apartado anterior, el campo de acción de la TISP viene condicionado desde sus inicios debido a la incapacidad para establecer una única definición respecto a esta rama o profesión. Ya explicábamos que Wadensjö veía esta disciplina como una especie de puente entre

el personal oficial proveedores de servicios públicos y los usuarios. Sin embargo, Roberts (1997: 12) habla de una *"influencia de la cultura del grupo minoritario, que no es siempre comprendida por el grupo mayoritario que organiza y ofrece los servicios a dicho cliente"*. Asimismo, otros autores como Cluver (1992: 36), Lesch (1999: 93) y Mikkelson (1996: 126) se refieren a la TISP como una actividad que, además de facilitar la interacción entre los usuarios y los servicios públicos, posee una labor de mediación para ayudar a los inmigrantes y otros usuarios de estos servicios (denominados como "grupos marginados") a asimilar la información (Cluver, 1992) y conseguir un acceso igualitario a ellos (Mikkelson, 1996). De tal forma, quien ejerce la labor de traductor e intérprete en los servicios públicos no solo debe abarcar y comprender los diferentes contextos culturales y circunstanciales de las personas a las que asiste (como en el caso de las discapacidades auditivas, los dialectos o idiomas aborígenes ajenos al canon, etc.), sino que también ejerce como mediador y, de cierta forma, es un elemento clave en el proceso de integración social de estos grupos en los que los inmigrantes forman una parte fundamental.

Tomando en cuenta la dificultad para definir el campo de acción de la TISP, y debido a la corta vida de esta disciplina, su profesionalización todavía sigue siendo un asunto pendiente en la mayoría de los países de Europa. Si Valero Garcés (2005: 289) incluye el caso del aumento de las migraciones en el País Vasco para justificar la necesidad de traductores e intérpretes cualificados en el marco de los servicios públicos, cuando este asunto se traslada a un contexto nacional resulta todavía más evidente la necesidad de tener a profesionales formados en el ámbito de la TISP. En este sentido, y de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), en el año 2021 España registró una migración de 530.401 personas, de las cuales al menos 295.458, es decir, más de la mitad de ellas, provenían de un país donde el español no es una lengua oficial, lo que aumenta las probabilidades de que dichos inmigrantes desconozcan el idioma de su país de acogida. Esta diversificación de culturas e idiomas en el flujo migratorio demanda la presencia de más profesionales de la TISP. De ahí que, como señala Valero Garcés (citada en Ortego Antón, 2014: 374), aún ante la baja profesionalización en el área, el interés por este tipo de traducción e interpretación ha sido progresivo en países en los que tradicionalmente no se le ha prestado mucha atención, como, por ejemplo, los países del sur de Europa (incluido España).

A nivel europeo se han visto importantes avances en lo que respecta a la profesionalización y reconocimiento de la TISP como parte fundamental del servicio público. Un ejemplo de ello es la *European Union Legal Interpreters and Traslators Association* (EULITA), una asociación

regional que reúne a las asociaciones nacionales de países de la Unión Europea en el ámbito jurídico. Creada en noviembre de 2009, tiene como propósito *"promoting the quality of justice, ensuring access to justice across languages and cultures and thus, ultimately, guaranteeing the fundamental principles of human rights and enshrined in the European Convention of Human Rights and Fundamental Freedoms"* (EULITA, 2022). Siguiendo estas directrices, EULITA cuenta con proyectos como QUALETRA y TRAFUT centrados en la formación de profesionales para la interpretación de procesos penales. Estos proyectos responden a una medida legislativa del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de la 2010/64/UE del 20 de octubre de 2010, que garantiza el derecho a la traducción e interpretación de idioma extranjero en los procesos penales. Además de los proyectos en el ámbito profesional y las medidas asumidas en el plano legislativo, otro factor que ha contribuido en el proceso de inserción institucional de la TISP está relacionado con la llegada de las nuevas tecnologías (como llamadas y videollamadas), que ofrecen nuevas posibilidades a la hora de poner en práctica estas modalidades interpretativas. Sin embargo, y a pesar de los avances mencionados anteriormente, la TISP todavía sigue siendo un área marginada de los servicios públicos, que en España permanece como una profesión desconocida para gran parte de la población. Sin embargo, la organización desde 2002 de un congreso con periodicidad regular y exclusivamente dedicado a la TISP a cargo del grupo de investigación FITISPos (Formación e Investigación en TISP) de la Universidad de Alcalá, o la aparición de otros grupos con objetivos similares en el territorio nacional (CRIT, GRETI, MIRAS, ALFAQUEQUE), agrupados en la red COMUNICA, creada en 2005, así como el aumento progresivo de conferencias, seminarios, cursos y talleres nacionales e internacionales son un prueba del ímpetu de dicha especialización.

3.2.1 ÁMBITOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE OPERA LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS

a) La traducción e interpretación en el sector sanitario

El "goce del grado máximo de salud que se pueda lograr" es un derecho fundamental reconocido por la Organización Mundial de la Salud, así como por múltiples Estados. En el caso de España, este derecho está contemplado dentro del artículo 43 de la Constitución, y bajo el derecho a la protección de la salud. A su vez, este se concreta en la Ley General de Sanidad (Ley 14/1986), que establece dicha protección a través de un sistema sanitario de financiación pública, y que sigue criterios de universalidad y gratuidad. En cualquier caso, el cuidado de la salud a través de la

asistencia sanitaria resulta inseparable de los derechos fundamentales y el respeto a la integridad humana y, por ende, del proceso de integración de los inmigrantes en sus países de acogida. Siguiendo esta línea, podemos hablar de que, durante el proceso de asistencia, las habilidades comunicativas que posean los pacientes a la hora de comunicarse con sus profesionales sanitarios juegan un papel clave en el correcto diagnóstico y atención de los mismos. Sin embargo, con la llegada de la globalización, el aumento de los flujos migratorios y el surgimiento de una sociedad hiperconectada, las diferencias culturales y lingüísticas entre sanitarios y pacientes no ha hecho más que aumentar, dificultando aún más el proceso de comunicación entre las partes (Álvaro Aranda, 2016: 154).

Es en este contexto donde la actividad de la TISP surge como una herramienta clave para la correcta práctica de la medicina y el cuidado de la salud. Los intérpretes, por consiguiente, asumen un rol no solo de traducción, sino de mediación cultural entre los pacientes y los sanitarios. Sin embargo, debido a la falta de regulaciones y personal cualificado en esta área, dicha mediación cultural se lleva a cabo por dos vías: la primera mediante profesionales con distintos niveles de conocimientos y provenientes de diversos trasfondos educativos, y la segunda mediante figuras improvisadas, como los trabajadores bilingües, voluntarios, y familiares y amigos con conocimiento de la lengua local, pero sin ninguna formación académica en el área. En este último punto, incluso, es común que muchos niños bilingües sirvan como traductores para sus padres y familiares en sus países de acogida (Álvaro Aranda, 2016: 154). Pero el problema de esta segunda vía de la TISP recae en el hecho de que una interpretación y traducción inadecuada puede entorpecer e incluso obstaculizar aún más la comunicación entre pacientes y sanitarios (Tellechea, 2005). De hecho, como documentan Flores *et. al.* (2003), la interpretación por parte de traductores no cualificados no solo lleva a la aparición de errores en la práctica profesional, sino que estos errores tienen una mayor magnitud clínica.

Como se ha señalado en párrafos anteriores, existe una relación entre la formación del intérprete o el traductor y el éxito de la comunicación en el proceso de asistencia sanitaria. Sin embargo, en España, la formación de los traductores no está reglada, y no se exige ningún tipo de acreditación oficial o título académico específico para cumplir con labores de TISP, lo que resulta en una gran desigualdad en el conocimiento de los intérpretes. De hecho, si se toman en cuenta los principios establecidos por la sociología de las profesiones para definir una ocupación, se podría decir que en España la interpretación sanitaria como subcampo de la TISP no está profesionalizada,

hecho que se refleja en la gran cantidad de individuos sin formación específica que actúan como enlaces lingüísticos y culturales en los servicios públicos sanitarios (Sánchez López, 2010: 12).

Esta ausencia de regulación no se refleja solo en el ámbito de la formación de intérpretes sanitarios, sino también en la escasa legislación en torno a la asistencia sanitaria de extranjeros e, incluso, respecto a la comunicación durante dicha asistencia. Solo el Real Decreto-ley 16/2012 contempla la asistencia sanitaria a extranjeros o inmigrantes no registrados ni autorizados, y aunque la Ley Orgánica 8/2000 reconoce la igualdad en la asistencia sanitaria de extranjeros regulados y nacionales, nunca se menciona qué ocurriría si dichos pacientes desconocen el idioma local (Álvaro Aranda y Lázaro Gutiérrez, 2021: 69). La única legislación nacional que contempla de cierta forma el proceso de comunicación entre los pacientes y el personal sanitario es la Ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. En ella, se establece que "La información clínica forma parte de todas las actuaciones asistenciales, será verdadera, se comunicará al paciente de forma comprensible y adecuada a sus necesidades y le ayudará a tomar decisiones de acuerdo con su propia y libre voluntad", lo que permite deducir la necesidad de un intérprete en los casos en los que el paciente desconozca la lengua, pero de ninguna manera se puntualiza esta cuestión. Como señalan Álvaro Aranda (2015: 20), el carácter impreciso de las legislaciones anteriormente expuestas permite deducir que existe un atraso en el reconocimiento de la interpretación sanitaria como una profesión necesaria y demandada, a diferencia de lo que ocurre en otros ámbitos de la interpretación de TISP (como el jurídico) donde se hacen menciones concretas a nivel legislativo.

b) La traducción e interpretación en el ámbito jurídico

A diferencia de lo que ocurre en el caso anterior, en la interpretación o traducción en los servicios públicos del ámbito jurídico sí se goza de cierto reconocimiento del intérprete por parte del Estado. Valero Garcés (2008: 409) recoge que en España esta figura profesional reconocida es el Intérprete Jurado. Se trata de una ocupación que, pese a estar regulada desde 1870, sigue siendo una gran desconocida por la sociedad, además de ser una actividad que recibe atención por parte de las autoridades y que genera confusión incluso dentro del propio mundo de la traducción debido a la indefinición de sus competencias. De hecho, pese a ser una actividad sumamente regulada, no posee un marco jurídico que determine sus deberes, derechos, responsabilidades o estatus profesional (Valero Garcés, 2008: 409-410). En el Real Decreto 79/1996, de 26 de enero, se

establece que “las traducciones escritas u orales de una lengua extranjera al castellano y viceversa que realicen los Intérpretes Jurados tendrán carácter oficial” y que “los Intérpretes Jurados podrán certificar con su firma y sello la fidelidad y exactitud de sus actuaciones”. Este marco legal atribuye a la figura del intérprete jurado las responsabilidades de un traductor jurado, lo que solo profundiza los problemas de delimitación profesional que ya posee la TISP como rama de la traducción y que, particularmente, afecta a los profesionales de sus ámbitos específicos, como en el caso de los intérpretes sanitarios y ahora también con los jurados. A esto también se suma el hecho de que los intérpretes jurados en España son reconocidos como fedatarios públicos. Esto quiere decir que se le pueden exigir responsabilidades civiles y penales en caso de mala praxis profesional. Sin embargo, dicha responsabilidad como fedatario no viene compensada por ciertos privilegios que el Estado suele ofrecer a otras ocupaciones que pertenecen a esta categoría profesional, como la existencia de un colegio profesional que los ampare y vele por sus intereses, un ámbito de actuación claramente definido y aranceles de obligado cumplimiento (Valero Garcés, 2008: 411).

Como mencionábamos anteriormente, la interpretación en el plano judicial está mucho más regulada que en otros ámbitos de los servicios públicos, a diferencia de lo que ocurre con la TISP del sector sanitario. Dicha regulación se evidencia, principalmente, a través del proceso de nombramiento de los intérpretes judiciales. En el caso de España, estos nombramientos están condicionados por exámenes que buscan evaluar la pericia del intérprete en el ámbito jurídico. De acuerdo al Real Decreto 79/1996, anteriormente mencionado, solo los licenciados en traducción e interpretación que acrediten haber recibido “una preparación específica en traducción jurídica y económica e interpretación oral en la lengua o lenguas para las que se solicite el nombramiento” estarán exentos de presentar dichos exámenes. Sin embargo, la regulación de la profesión a través de dichos exámenes calificantes continúa sin resolver el problema de la regularización de la formación académica de los profesionales, mencionada en el apartado anterior. Esto se debe a que, aun cuando los exámenes permiten filtrar y refinar el proceso de nombramiento de los intérpretes juristas, la exención de los mismos a través de acreditación académica no garantiza que los profesionales cuenten con la formación específica necesaria para asumir las responsabilidades atribuidas a esta ocupación (Valero Garcés, 2008: 411). Especialmente tomando en cuenta el riesgo que esto representa en una disciplina que no cuenta con ningún colegio profesional que la respalde y que, por tanto, vele por los derechos de sus profesionales.

Sin embargo, las dificultades que enfrentan los profesionales de TISP en el ámbito jurídico no solo se limitan a la desprotección laboral o los problemas de delimitación a los que está condicionada esta ocupación. La migración masiva y la hiperconectividad global también han impulsado un aumento de la demanda de profesionales de la TISP, especialmente en lo que respecta al ámbito jurídico. Dicha demanda, sin embargo, no puede ser suplida de manera eficaz en un contexto de ausencia de la profesionalización de esta disciplina y sus subgrupos (sanitarios, jurídicos, etc.). Esto, sumado al hecho de que con la diversificación del flujo migratorio también aumenta la necesidad de intérpretes juristas especializados en lenguas minoritarias, lo que dificulta aún más la labor de suplir con la demanda de comunidades migrantes y extranjeras que no se pueden comunicar en la lengua de su país receptor (Valero Garcés, 2008). En este sentido, la ausencia de profesionales cualificados de la TISP en los procesos jurídicos conlleva un mayor riesgo para estos individuos marginados, al estar vulnerados sus derechos a recibir asistencia lingüística competente, aún en un contexto tan delicado como el de un proceso jurídico.

c) La traducción e interpretación en el ámbito policial

Relacionado con el ámbito jurídico, los profesionales de la TISP que trabajan en el sector policial tienen como objetivo asistir a migrantes y personas sin capacidades en la lengua receptora durante los procesos de detención o privación de la libertad. Estos profesionales actúan en el marco del artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que establece que todo acusado tiene, como mínimo, derecho a: "a) a ser informado, en el más breve plazo, en una lengua que comprenda y de manera detallada, de la naturaleza y de la causa de la acusación formulada contra él; [...] e) a ser asistido gratuitamente de un intérprete si no comprende o no habla la lengua empleada en la audiencia" (Fernández Rodríguez, 2015). Y su regulación también pasa por el Anexo I de la mencionada Directiva 2012/13/UE relativa al derecho a la información en los procesos penales, que establece del detenido que:

"Si no habla o no entiende la lengua de la policía o de otras autoridades competentes, tiene derecho a la asistencia de un intérprete gratuitamente. El intérprete puede ayudarle a hablar con su abogado y está obligado a mantener en secreto el contenido de esa comunicación. Tiene derecho a la traducción de, como mínimo, los pasajes pertinentes de los documentos esenciales, incluida toda orden de un juez que permita su detención o privación de libertad, toda acusación o auto de procesamiento y toda sentencia. En determinadas circunstancias, puede recibir una traducción o un resumen oral…".

En este sentido, los profesionales de la TISP que trabajan en el área policial generalmente se encargan de realizar una interpretación de enlace con el fin de traducir la conversación y facilitar la comunicación entre el migrante detenido y las autoridades policiales, particularmente en lo que respecta a procesos de interrogatorio. Sin embargo, la labor de los intérpretes policiales no se limita solo a esto, pues también son responsables de comunicar las razones de la detención, así como las respuestas y medidas tomadas por las autoridades (Fernández Rodríguez, 2015). En cualquier caso, el rol del intérprete policial es fundamental para ayudar a los inmigrantes en la defensa y respeto de sus derechos tanto constitucionales como internacionales.

d) La traducción e interpretación en el ámbito educativo

A pesar de ser una sub rama de la TIPS menos conocida, también existe la presencia de profesionales traductores e intérpretes en el ámbito educativo. Estos, no solo juegan un papel importante en la asistencia lingüística de los inmigrantes, sino que también actúan como mediadores culturales en el proceso de integración de niños y jóvenes en centros educativos. En España, sin embargo, este ámbito se encuentra significativamente desatendido por las autoridades gubernamentales y entes competentes. Esto, en gran parte, debido a los problemas de reconocimiento, regulación y profesionalización mencionados anteriormente, que impiden o dificultan la presencia de profesionales de la TISP en los centros educativos públicos y, en particular, en aquellos de enseñanza primaria y secundaria obligatoria. A pesar de que, según las cifras publicadas por el MECD durante el curso escolar 2018/2019, los centros de educación españoles de régimen general no universitario contaron con un número de inmigrantes que suponía el 8,8 % del total del alumnado del país (Verd Pons, 2020). A nivel nacional, los servicios de TISP en el ámbito educativo son competencia local de las comunidades autónomas, quienes disponen de los servicios de asistencia lingüística y mediación cultural que consideren pertinentes. Por lo general, dichos servicios se limitan a dos tipos: la interpretación telefónica y la traducción de documentos relativos el proceso educativo del alumnado, como pueden ser los informes pedagógicos de los alumnos migrantes (Verd Pons, 2020).

e) La traducción en el ámbito social y de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG)

A pesar de ser poco conocido, el ámbito social de la TIPS, gestionado a través de las ONG, es uno de los principales medios de asistencia lingüística en España, dado que, en la mayoría de los casos, son estas organizaciones las que se encargan de acompañar y asesorar a los migrantes

en el proceso de integración social. El aumento del flujo migratorio y la demanda de profesionales de la TIPS, así como de más idiomas de interpretación y traducción, han sido una de las principales razones por las cuales muchas ONG han tomado la iniciativa de proveer estos servicios a la población migrante, especialmente tomando en cuenta la ausencia de recursos y alternativas por parte de las autoridades gubernamentales. Como puntualiza Raine (2015: 19), en el caso de las ONG, son los refugiados y solicitantes de asilo los que suelen acudir a estas organizaciones en busca de asistencia lingüística. Esto se debe en gran medida a la carencia de recursos financieros para cubrir los costes de un traductor o intérprete independiente, y debido a las pocas alternativas disponibles desde la administración pública. Sin embargo, no existe ningún ente que agrupe o especifique los servicios prestados por estas organizaciones, por lo que, generalmente, los migrantes, refugiados y asilados suelen llegar a estas a través del boca a boca entre familiares y conocidos.

f) La traducción e interpretación en otros ámbitos de los servicios públicos

Aunque la presencia de profesionales de la TIPS suele centrarse en el ámbito sanitario y jurídico, existen otros espacios públicos menos demandados en los que la presencia de traductores e intérpretes también es fundamental. Uno de ellos es el referente a la traducción de textos oficiales para facilitar la accesibilidad de las comunidades migrantes. Estas traducciones pueden ser tanto de textos oficiales (como certificaciones académicas, actas de nacimiento, y otros documentos indispensables en la concreción de procesos burocráticos) del país de origen, como de textos oficiales del país receptor. En este último punto, nos referimos a toda aquella información gubernamental o institucional que es traducida a otros idiomas con el fin de facilitar su comprensión por parte de la población extranjera. Pensamos, por ejemplo, en las páginas web y formularios ofrecidos por las entidades gubernamentales, panfletos informativos, entre otros materiales de interés para la población migrante en vías de integración social.

La segunda modalidad es la de la interpretación telefónica. Con la llegada de nuevas tecnologías y un mayor acceso a aparatos móviles y redes de conectividad, esta alternativa se presta como una solución para la asistencia lingüística a distancia, especialmente útil para brindar asistencia a individuos localizados en zonas rurales o poco conectadas, donde esta clase de servicios eran prácticamente inviables. En Estados Unidos, por ejemplo, se recurre cada vez más al uso del teléfono para prestar servicios de interpretación. Especialmente tomando en cuenta que la conectividad a distancia implica una reducción en los costes de desplazamiento (Valero Garcés,

2005). Sin embargo, existen varias preocupaciones acerca de la efectividad de esta modalidad en un contexto en el que el intérprete no tiene acceso a toda la información proporcionada por el cliente. Nos referimos, por ejemplo, a rasgos como el lenguaje corporal y la expresión, que son fundamentales en el proceso de interpretación y que no son visibles en la modalidad telefónica. Como recoge Valero Garcés (2005: 249), el "*no compartir un marco situacional con los interlocutores principales, dificulta mucho el trabajo del intérprete*". Esto, sin embargo, no quiere decir que la modalidad telefónica pueda ejercer como alternativa en casos excepcionales donde el acceso a la asistencia lingüística se vea limitado por razones de causa mayor. No obstante, sí es evidencia de que la interpretación en contextos donde el flujo migratorio es tan heterogéneo, está directamente condicionada por los factores situacionales y extralingüísticos que surgen a raíz de la distancia y el desconocimiento del contexto del inmigrante, haciendo más complejo el proceso de mediación lingüística (Valero Garcés, 2005).

4. METODOLOGÍA

La investigación que se plantea, es una revisión teórica adoptando como enfoque la investigación cualitativa, la que es definida por Hernández *et. al.* (2014: 8), como la investigación que:

se basa más en una lógica y proceso inductivo (explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas). Va de lo particular a lo general. [...] Es decir, procede caso por caso, dato por dato, hasta llegar a una perspectiva más general.

Para ello se partió de la búsqueda de trabajos, artículos científicos, investigaciones, informes de organizaciones internacionales en materia de migración y otros que no excedieran de 10 años (salvo casos especiales por tratarse de trabajos clásicos en la materia), que trataran sobre aspectos relacionados con los movimientos migratorios, evaluación, actualidad y situación de la población inmigrante en España. De igual manera se realizó una revisión en lo que respecta a las políticas migratorias de manera general y específicamente las desarrolladas por el gobierno español.

En este orden de ideas, también se puede señalar que la investigación se desarrolló como una investigación de tipo descriptiva (Hernández *et. al.*, 2014) y un diseño de tipo documental. Por tratarse de enfoque cualitativo, la investigación no aporta resultados numéricos ya que no se trató de hacer una medición del tema de estudio, sino de explorar y describir los elementos que permiten tener una visión amplia de lo que es el fenómeno migratorio a nivel global y el papel de la TISP en este ámbito, con el fin de valorar la posibilidad de que en España se pueda desarrollar una política migratoria selectiva tal cual como en otros países como lo son Australia y Canadá. Esta elección se debió a que Australia y Canadá son dos de los países que cuentan con mayor experiencia en política migratoria de captación selectiva con resultados exitosos (Pellegrino y Martínez, 2001: 26), y el creciente interés del Gobierno de España en los modelos de migración calificada durante los últimos años (Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, 2007; Embajada de España en Canadá. Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, 2021; Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2022).

El trabajo planteado tiene un enfoque descriptivo e interpretativo, basado en una revisión teórica con el objetivo de analizar e interpretar a partir de la bibliografía “la información que se tiene de un fenómeno hasta el momento con sus autores, coyunturas y finalidades, describiendo la producción documental y las lógicas encontradas” (Gómez *et. al.*, 2015: 428).

Con este propósito, se seleccionaron como técnicas de investigación para alcanzar los objetivos propuestos la recopilación y registro de datos a partir de diversas referencias bibliográficas encontradas en las bases de datos académicas de e_Buah, Bitra, ResearchGate, Google Scholar, Redalyc, Dialnet, Academia.edu, SciELO, bibliografía general del Máster Universitario en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción de la Universidad de Alcalá de Henares, y del Grupo de Formación e Investigación en Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos FITISPos. De alguna manera, el material electrónico de estas bases de datos facilitó la búsqueda, que se complementó con lectura de material impreso. Se seleccionaron para ello trabajos de investigación y artículos científicos publicados desde el año 2000, en los cuales se exponen distintos análisis y visiones de lo que ha sido el proceso de la migración global y en España desde los inicios del presente siglo.

Para esta revisión se siguieron los siguientes pasos:

1. Consulta de bases de datos y fuentes documentadas: para ello se estableció como estrategia de búsqueda las palabras claves generales del resumen como inmigración selectiva, TISP (Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos), mediación intercultural, y palabras claves específicas del trabajo en el resumen como selección de inmigrantes, migrante calificado, integración de inmigrantes. Al introducir las palabras clave y añadir el nombre de alguno de los países incluidos en el trabajo, se obtuvo información relativa a los temas relacionados, con el fin de ubicar trabajos de investigación, artículos científicos y otros documentos de carácter oficial que tratasen sobre la temática

2. Establecer los criterios de selección: ello significo definir los elementos que se consideraron para incluir los trabajos de dentro de la muestra. En este sentido se seleccionarán artículos con fecha de publicación a partir del año 2000, que abarcarán el fenómeno migratorio con espacial énfasis en lo que respecta a la migración en España.

3. Para recabar la información necesaria para la revisión teórica, se plantearon 4 etapas: a) búsqueda inicial en las bases de datos ya nombradas (e_Buah, Bitra, ResearchGate, Google Scholar, Redalyc, Dialnet, Academia.edu, SciELO), bibliografía general del Máster Universitario en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos de la Universidad de Alcalá de Henares, y del Grupo de Formación e Investigación en Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos FITISPos, b) filtrado, el cual consistió en someter todos los documentos recabados en la búsqueda inicial a los criterios de selección

establecidos en el punto 2, c) selección, en este proceso los artículos y trabajos ya filtrados fueron revisados con mayor detenimiento para poder establecer que trataran de manera específica la correspondiente temática del estudio, d) inclusión, corresponde a la revisión y análisis de cada uno de los documentos con el fin de extraer de ellos la información relevante para el proceso de análisis necesario para lograr los objetivos planteados dentro de la revisión teórica.

5. INMIGRACIÓN SELECTIVA EN AUSTRALIA

La introducción del llamado sistema de puntos, y como se ha practicado durante muchos años en la política de inmigración australiana, juega un papel central en la integración de los migrantes procedentes de diversos países. Un sistema de puntos se entiende principalmente como la selección de inmigrantes que realizan los organismos públicos con el objetivo de mejorar el desarrollo de un país. Con el objetivo de entender las políticas selectivas en Australia, se repasa la historia de los flujos migratorios en territorio australiano. Posteriormente, se analizan los procedimientos de calificación y selección de inmigrantes ofrecidos por la administración pública. Conjuntamente, se resume brevemente la aportación de los profesionales de la TISP como figura indispensable en el proceso de mediación e integración durante y después del proceso de selección y consecuente estancia en el país.

5.1 HISTORIA DE LA MIGRACIÓN EN AUSTRALIA

Al igual que ocurre con muchas otras colonias, Australia cuenta con una rica y extensa historia migratoria. Sin embargo, la forma en que se ha percibido la migración y, sobre todo, el tipo de inmigrantes que deben ser aceptados en el país, ha cambiado considerablemente en los últimos 200 años de historia. La historia de las migraciones en Australia empieza con una migración involuntaria de convictos procedentes de Inglaterra, Irlanda y otras colonias británicas que llegaron a las costas de Nueva Gales del Sur entre 1788 y 1840. Unas 80.000 personas entraron al territorio para cumplir una pena de exilio que acabaría por formar una parte indiscutible de la historia sociocultural e idiosincrasia australiana (Walsh, 2001).

Para 1830 los pocos migrantes irlandeses y británicos que arribaron a las costas australianas llegaron, en su mayoría, por voluntad propia. Muchas veces utilizando sus propios recursos económicos o con la asistencia de entidades públicas y privadas que prestaron ayudas económicas en estos casos. Pero en el año 1851, con la fiebre del oro australiano (National Geographic Society, 2022), la naturaleza de estas migraciones cambió por completo. Los movimientos se masificaron y diversificaron, y entre 1851 y 1861 más de 600.000 personas llegaron al país. Entonces, además de migrantes irlandeses y británicos, que representaron un 10 % del total de personas movilizadas, también llegaron migrantes procedentes de China (7 %), Estados Unidos (1,6 %) y Nueva Zelanda y el Pacífico Sur (0,83 %).

Este período de actividad durante la fiebre del oro marcó un precedente en la historia migratoria de Australia. Nunca más el país vivió un movimiento tan acelerado de inmigrantes

como en aquel entonces. Sin embargo, el interés por la región permaneció en el imaginario colectivo extranjero y para la época en que se formó la Federación de Australia, hacia finales del siglo XIX, uno de cada cuatro australianos había nacido en otro país. La población, que para aquel entonces estaba en torno a los cuatro millones de habitantes, contaba con un gran sector de inmigrantes procedentes de Inglaterra e Irlanda, pero también de otros países de Europa como Alemania y otros territorios de Asia, como China.

Tras la creación de la Federación de colonias en 1901 (Phillips *et. al.*, 2010: 3), el control migratorio de la región también cambió, centralizando todos los poderes en la Commonwealth y eliminando los sistemas y criterios que solía implementar cada colonia para permitir la entrada de inmigrantes en su territorio. La Mancomunidad promovió la migración con ayudas, para las que favorecieron, especialmente, a los migrantes británicos e irlandeses. Fue entonces cuando se aprobó la llamada 'política de la Australia Blanca' (Walsh, 2001), o Acta de Restricción Migratoria, la primera ley establecida por el nuevo parlamento. La legislación prohibía la entrada de migrantes asiáticos por los próximos 50 años, a pesar de que estos representaban un gran sector de la población civil australiana. Ese mismo año, el Parlamento Federal aprobó una ley que prohibía la contratación de trabajadores originarios de las islas del Pacífico, y que además exigía la deportación de aquellos que ya se encontraban en el territorio. El Acta de los trabajadores de las islas del Pacífico pasó a convertirse en otra de las políticas para el blanqueamiento migratorio de la región.

Más adentrados en el siglo XX, y a raíz del estallido de la Primera Guerra Mundial, la migración vivió un deceso histórico, lo que motivó un nuevo cambio en las políticas y percepciones migratorias australianas. Los inmigrantes de países que previamente habían sido socialmente aceptados, como en el caso de Alemania, ahora eran considerados enemigos nacionales. En muchos casos, los nacidos en Alemania, Bulgaria, el Imperio Austrohúngaro y Turquía fueron apresados o vieron sus libertades fundamentales restringidas. De acuerdo con el Archivo Nacional de Australia (NAA, 2022) unas 7.000 personas fueron encerradas en campamentos en Nuevo Gales del Sur, en las zonas de Liverpool, Berrima y Trial Bay. El Acto de inmigración de 1901, que permitió estas detenciones arbitrarias, se mantuvo por cinco años tras el fin de la guerra, y la prohibición contra personas de origen turco se extendió por casi 30 años más, hasta 1930.

Con el fin de la guerra volvieron los proyectos de migración asistida. Entre 1919 y 1922, unos 17.000 veteranos de guerra llegaron a las colonias australianas gracias a las ayudas ofrecidas

por el gobierno británico. Así mismo, la iglesia y otras organizaciones comunitarias contribuyeron económica y logísticamente a la movilización de migrantes, además de aquellas pequeñas oleadas que se movieron de forma independiente sin ningún tipo de ayuda pública o filantrópica. Paralelamente, Estados Unidos comenzó a limitar la entrada de personas oriundas del sur de Europa, lo que motivó una oleada de migrantes, y en particular hombres jóvenes, originarios de Grecia e Italia. Para 1930, y con el avance de las tropas nazis en Europa, llegó una nueva oleada migratoria, esta vez de comunidades judías que huían de la persecución antisemita. Sin embargo, el colapso de la bolsa de valores y la gran depresión económica vivida a finales de los años 20 motivaron el recorte de todas las ayudas económicas en torno a la migración.

Como hemos evidenciado en otros párrafos de este apartado, los cambios sociopolíticos del panorama internacional también impulsaron cambios internos en las políticas migratorias australianas. Así fue como, durante el estallido de la Segunda Guerra Mundial (Phillips *et. al,* 2010: 3), se replicaron las mismas dinámicas de migración selectiva que durante la Primera Guerra. Es decir, que los inmigrantes que previamente habían sido aceptados socialmente pasaron a ser detenidos, clasificados como enemigos públicos y, en muchos casos, fueron víctimas de una estricta vigilancia policial. Sin importar el color político que tuvieran, inmigrantes de origen alemán, italiano, japonés o húngaro vivieron esta realidad durante la etapa de la guerra. Incluso, un gran grupo de refugiados judíos que llegaron a finales de 1940 fueron internados en un campamento en Hay, en la zona del Nuevo Gales del Sur, y posteriormente en Tatura, Victoria.

Nuevamente, con el fin de la Segunda Guerra Mundial surgieron cambios en las políticas migratorias australianas. El intento de invasión de Japón durante la guerra sembró temor en la población, y los gobernantes del momento idearon un plan de repoblación como solución para fortalecer la defensa nacional. Como dijo su Primer Ministro, Ben Chifley: '*a powerful enemy looked hungrily toward Australia. In tomorrow's gun flash that threat could come again. We must populate Australia as rapidly as we can before someone else decides to populate it for us*' (en Wilkes, 2021) Con esta premisa en mente, en el año 1945 se estableció el Departamento de Inmigración, y se definió un objetivo anual del 2% de crecimiento poblacional. Sin embargo, solo la mitad de este crecimiento podía darse de forma natural, es decir, con un aumento de la natalidad. Es entonces cuando se propone una alternativa: anualmente, al menos 70.000 inmigrantes deberían entrar al país para poder alcanzar los objetivos establecidos.

Pero las expectativas que se tenían en torno a estos migrantes no se correspondían con la realidad. Arthur Calwell, director del departamento, expresó en el debate parlamentario de 1946: '*it is my hope that for every foreign migrant there will be 10 people from the United Kingdom'*. Sin embargo, el Gobierno Británico no tenía las posibilidades, ni la intención, de cumplir con dicho objetivo. Y, además, paralelamente, unos 11 millones de personas habían sobrevivido a los campos de concentración y gran parte de ellos no podían o no querían volver a sus países de origen, especialmente los polacos, yugoslavos, húngaros y ucranianos. Tras observar este panorama en una visita a Europa, Calwell decide abrir los puertos australianos para recibir a un mínimo de 12.000 refugiados provenientes de estos países.

En noviembre de 1947, el primer grupo de refugiados (NAA, 2022) llegó a las costas de Melbourne y posteriormente fue transferido a la zona de Bonegilla, donde se encontraba el hospedaje dispuesto por el Departamento de Inmigración. A cambio de sus pasajes y la asistencia recibida durante su llegada, este grupo de 844 estonianos, letones y lituanos, acordó trabajar durante dos años para el gobierno australiano. Durante los siete años en los que se llevó a cabo este protocolo migratorio, unas 171 mil personas llegaron a las costas del país. El flujo migratorio diversificó a la sociedad australiana, que pasó a tener un carácter significativamente menos británico e irlandés. De hecho, durante estos años de posguerra, Australia se convirtió en el segundo país que más inmigrantes aceptó, solo por detrás de Israel. Para el censo de 1961, la Oficina Australiana de Estadística (ABS, 1961) estimó que al menos un 8 % de la población no era de origen británico, siendo las principales comunidades de inmigrantes las italianas, alemanas, griegas y polacas.

La mayoría de migrantes que llegaron durante esta época lo hicieron desembarcando en grandes ciudades portuarias como Melbourne y Sídney, y a partir de allí fueron llevados a hospedajes migratorios ubicados en áreas rurales, muchas veces en antiguos cuarteles militares que habían sido desalojados para ser reutilizados como una especie de vivienda comunitaria. Allí, hombres y mujeres eran separados en secciones divididas para personas del mismo sexo. Compartían baños y cocinas, y una mesa de comedor comunal que servía comidas desconocidas e insípidas a ojos de los extranjeros. La intención detrás de estos hospedajes era que los inmigrantes solo permanecieran allí entre unas cuatro y seis semanas, hasta que pudieran ser reubicados en una zona cercana a su nuevo lugar de trabajo. Sin embargo, en algunos casos, era difícil conseguir trabajo para tantas personas, por lo que algunos migrantes permanecían allí por meses e, incluso,

años. A raíz de esto, el gobierno lentamente fue haciendo mejoras en el sistema migratorio. Para finales de los 60 se inauguraron viviendas unifamiliares destinadas a la acogida de inmigrantes. Estas unidades, construidas en la zona de Villawood, eran una alternativa ante la terrible situación que se vivía en los hospedajes (Thomas White, 2018).

En este sentido, la política migratoria señalaba que todos los inmigrantes mayores de 16 años que estuvieran recibiendo asistencia social debían trabajar. Sin importar sus cualificaciones o conocimientos, los hombres eran clasificados como trabajadores y las mujeres como domésticas. Uno de los principales contratantes de la época fue el programa Snowy Mountain, el principal proyecto de construcción de la Australia de la posguerra. Su propósito era desviar el curso natural de los ríos Snowy y Tumut para convertirlos en una fuente de energía hidroeléctrica. Era un trabajo duro y peligroso en el que los hombres que participaron permanecieron aislados por meses en campamentos de construcción. Otros migrantes trabajaban en fábricas, sobre todo en la incipiente industria metalúrgica, en el sector del ferrocarril o las minas.

A partir de 1950, las políticas de la 'Australia blanca' comenzaron a flexibilizarse hasta que para mediados de los años 50 los ciudadanos no europeos volvieron a adquirir el derecho a aplicar a una ciudadanía. Para los años 60 la migración de personas de distintas razas comenzó a ser cada vez más aceptada y para 1967 Australia celebró su primer acuerdo migratorio con un país no europeo, que fue Turquía (Evason, 2019). En 1972, con la elección del primer gobierno Laborista desde los años 40, hubo un cambio radical en las políticas migratorias. Al Grassby, ministro para la Inmigración, eliminó el sistema de selección basado en el país de origen y la preservación de la "homogeneidad" racial, y lo reemplazó por un sistema que denominó como una 'selección estructurada'. Con este sistema, los inmigrantes pasaron a ser elegidos en función de sus atributos personales y sociales, así como la ocupación que ejercían, en lugar de por su país de origen. Para 1973, Al Grassby anunció que Australia era una sociedad 'multicultural' y declaró la abolición de cualquier vestigio de la discriminación racial o étnica que se vivió en el pasado. Ese mismo año, el Acta de la Ciudadanía Australiana señalaba que todos los migrantes debían ser tratados en igualdad de condiciones.

Para el año 1975, Australia recibió en las costas de Darwin su primera oleada de los llamados '*boat people'*, grupos de refugiados que huían de la guerra de Vietnam atravesando el mar en pequeños botes. Durante los siguientes treinta años, más de 25.000 refugiados de este tipo arribaron a las costas australianas. Inicialmente, la mayoría de ellos venían de Timor Oriental, pero

también de Vietnam, China y, más recientemente, el Medio Oriente. Al entrar al territorio, todos ellos eran retenidos forzosamente hasta que el gobierno revisara su estatus de refugiados (Phillips y Spinks, 2012). Las Naciones Unidas y Amnistía Internacional han criticado en repetidas ocasiones al Gobierno australiano por estas detenciones contra los inmigrantes ilegales, especialmente en el caso de los niños. Sin embargo, esta es una práctica que se mantiene hasta nuestros días.

En 1981 finalizó el proyecto de ayudas a migrantes para la repoblación de Australia, y el gobierno pasó a solo brindar asistencia a los grupos de refugiados que llegaban a sus costas. Para 1988, y tras el detonante de una serie de escándalos políticos conocidos como la 'Consulta FitzGerald', se replantearon nuevamente las políticas migratorias del país. El modelo de entonces se alejó del antiguo sistema, que priorizaba la reagrupación familiar, y se centró en enfatizar las categorías relacionadas con la calificación laboral de los inmigrantes (Collins, 1988: 2). Y en 1996, por primera vez en la historia de Australia, el número de migrantes británicos que llegaban a sus costas fue superado por otro grupo migratorio: el neozelandés (ABS, 1971). Unido a esto, con la restauración de la situación sociopolítica en Europa, los inmigrantes italianos y griegos, que constituyeron el mayor grupo migratorio después de los británicos, pasaron a un segundo plano, siendo reemplazados por los nuevos migrantes chinos, sudafricanos e indios. Además, el estallido de otros conflictos internacionales derivó en una nueva oleada de refugiados provenientes de países que hasta la fecha no habían sido representativos en su historia migratoria. Así es como en 2006 la mayor población de refugiados en Australia provenía de Sudan, seguida de los grupos de refugiados afganos e iraquíes (Milner, K y Khawaja N., 2010: 19).

5.2 POLÍTICA DE INMIGRACIÓN SELECTIVA

Como vimos en el apartado anterior, las políticas migratorias en Australia han cambiado en múltiples ocasiones a lo largo de su historia. Ya fuera en respuesta a los cambios sociopolíticos que se vivían a nivel internacional o en contestación a sus propios movimientos políticos internos, el gobierno australiano ha reconfigurado su política migratoria hasta dar con el modelo de inmigración selectiva actual. En este sentido, y como ya expresaba hacia el final del título anterior, la elección de un gobierno Liberal-Nacional en 1996 motivó el cambio de políticas migratorias de un sistema más centrado en la reunificación familiar a uno que gira en torno a la migración calificada como pieza clave para elegir a los candidatos para un estatus de residencia permanente. Este cambio, además, fue acompañado con la introducción de los visados de trabajo temporal, lo

que facilitó la inserción social de muchos inmigrantes que llegaron a sus costas. Pero para el año 2007, y tras la elección de un gobierno Laborista, surgieron nuevas aplicaciones en el sistema migratorio, siguiendo criterios aún más selectivos y específicos. A pesar de que la llegada de un gobierno Laborista ejerció como una revolución ideológica y política tras 11 años de dominio del partido Liberal-Nacional, las reformas en torno a la inmigración selectiva basada en criterios económicos fueron consistentes con las políticas establecidas por los gobiernos anteriores.

Desde que a finales de 1973 se eliminara la selección migratoria basada en criterios de raza y etnia (Inglis, 2004), el gobierno australiano ha desarrollado y refinado sus mecanismos de selección de inmigrantes permanentes, apostando por un enfoque basado en la calificación de los migrantes y el beneficio económico que pueden aportar el país. Aunque los métodos específicos de selección han cambiado en gran medida desde sus primeros modelos en 1973, el método de selección australiano se basa, principalmente, en tres elementos.

- El primero se trata de una lista que define las ocupaciones que requieren de trabajadores migrantes y a la que los inmigrantes pueden aplicar para entrar el país.
- El segundo elemento son las métricas utilizadas en las aplicaciones para asignar puntos basados en factores como el capital humano que ofrece el candidato, su conocimiento o experiencia laboral en el país y, por último, las ofertas de empleo que pueda tener.
- El último elemento fundamental en el proceso es el sistema para clasificar y seleccionar a los solicitantes en función de puntos acumulados, lo que es conocido como "la marca de aprobación" ('*pass mark'*). Son estos elementos los que conforman la esencia del actual sistema de selección para los inmigrantes calificados permanentes. Dicho sistema se lleva a cabo con el uso de una plataforma online del Departamento de Asuntos Internos de Australia (en su sección de Inmigración y Ciudadanía) conocida como SkillSelect (*immi.homeaffairs.gov.au/visas/working-in-australia/skillselect*). A continuación, explicamos a grandes rasgos el proceso de aplicación para solicitantes a un visado para inmigrantes permanentes calificados.

1. *Registro y expresión de interés en SkillSelect:*

   Los candidatos deben subir toda su información biográfica y personal en un perfil online de SkillSelect, creando lo que se ha denominado como una EOI, es decir, una Expresión de Interés ('*Expression of Interest'*, en inglés). La ocupación del candidato debe estar incluida dentro de la lista de Habilidades Estratégicas a Mediano y Largo Plazo ('*Medium*

and Long-Term Strategic Skills List'). Esta expresión de interés permanece en el sistema de migración por hasta dos años, y puede ser modificada tras ser enviada.

2. *Evaluación de los puntos:*

   Los candidatos reciben puntos basados en:

   - Su nivel general de experiencia laboral (consiguiendo la puntuación más alta con una experiencia laboral de entre ocho y diez años).
   - Su nivel de inglés (consiguiendo la puntuación más alta si se tiene un nivel "superior" en el idioma).
   - Nivel de educación (consiguiendo la puntuación máxima si se tiene un título doctoral).
   - Edad (consiguiendo la puntuación máxima si se tiene entre los 25 y 32 años).
   - Nivel educativo y/o de experiencia laboral específicamente en Australia.

   La puntuación mínima para aprobar la evaluación es de 65 puntos, y el máximo posible es de 135 puntos. Así mismo, estas expresiones de interés también son evaluadas en función de los límites establecidos por grupo ocupacional. Australia limita el número de solicitantes de visado por grupo ocupacional, y calcula este techo anualmente en función del número de candidatos y el nivel de demanda por parte de los empleadores.

3. *Clasificación Relativa:*

   Tras pasar el nivel mínimo de puntos exigidos, los candidatos son clasificados de forma relativa. Esto quiere decir que la clasificación cambiará dependiendo del número de candidatos que entren en la bolsa de solicitudes de SkillSelect y la demanda que haya de su grupo ocupacional. Si el número de invitaciones para solicitar una ocupación alcanza su límite, los candidatos de otros grupos serán elegidos en su lugar, aunque éstos tengan una calificación relativamente inferior.

4. *Invitaciones para solicitar el Visado:*

   Los candidatos con las calificaciones más altas de cada grupo recibirán una invitación para solicitar un visado. El número de invitaciones enviadas mensualmente dependerá del número de solicitudes que se estén procesando en ese momento.

5. *Solicitud del Visado:*

   Los candidatos que hayan sido invitados o nominados a un visado tendrán 60 días para solicitar el mismo. Luego de este período, la invitación caducará y la Expresión de Interés

del candidato volverá a la bolsa de candidaturas. Si un candidato es invitado a solicitar y falla en hacerlo dos veces, su Expresión de Interés no volverá a ser tomada en consideración.

6. *Emisión del Visado:*

   Los solicitantes que fueron aceptados tendrán una residencia permanente y legal en Australia.

La selección de inmigración permanente calificada históricamente ha formado parte de un pequeño segmento del programa migratorio australiano, sin embargo, para 1996, cuando John Howard asumió el poder con la elección del gobierno Liberal-Nacional, esta eclipsó por completo a los antiguos métodos de selección que favorecían la inmigración basada en la unificación familiar. De hecho, las métricas para la selección de inmigrantes han sido refinadas de forma creciente durante las últimas décadas. Entre 2007 y 2013 el programa de inmigración calificada no solo creció considerablemente, sino que se hizo más estricto y específico, esto fue, principalmente, debido a tres cambios principales.

- El primero, que la lista de ocupaciones a las que los inmigrantes podían suscribirse fue revisada y acortada.
- El segundo, que el test usado para evaluar dichas solicitudes fue cambiado para enfatizar la experiencia laboral y las habilidades lingüísticas en el inglés.
- Y, por último, que los métodos utilizados para elegir a los solicitantes fueron modificados para evaluar a cada candidato en comparación con el resto, en lugar de ser evaluados exclusivamente por sus puntos individuales. A continuación, detallaremos cómo cada uno de estos cambios afectaron al proceso de migración selectiva en Australia.

5.2.1 LISTA DE OCUPACIONES

En febrero de 2010, el Senador Chris Evans, ministro de Inmigración y Ciudadanía de Australia, anunció una revisión del proceso general para la selección de inmigrantes calificados. El primer cambio sería en torno a la lista de ocupaciones empleada para identificar las áreas de calificación a las cuales los solicitantes podían aplicar. Para mayo de 2009, la Lista de Demandas Ocupacionales para Migrantes (‘*Migrant Occupations on Demand List’* en inglés) fue sustituida por la Lista de Habilidades Críticas Ocupacionales (‘*Critical Skills Occupation List’* en inglés). Un año más tarde, en mayo de 2010, el gobierno introdujo una nueva Lista de Ocupaciones para

personas Calificadas (‘*Skilled Occupation List’* en inglés), que redujo de 486 a 188 el rango de profesiones para las que cada individuo podía aplicar para entrar al país (Parliament of Australia, 2010).

La decisión de abandonar el modelo inicial de 2009 se debió a su incapacidad para predecir la oferta y demanda de trabajo en el mercado laboral. Para ese momento, la migración de estudiantes internacionales a Australia estaba aumentando rápidamente, pasando de unos 135 mil estudiantes en 1996 a casi 632 mil estudiantes en 2009. Motivados por el deseo de conseguir una residencia permanente, muchos estudiantes internacionales se inscribieron en cursos técnicos de educación superior, para así ganar más puntos en el antiguo modelo de selección migratoria. Esto hizo que se saturara el número de plazas en ciertas ocupaciones, como ocurrió, en particular, con el caso de las profesiones de peluquería y cocina. En este sentido, y gracias a su experiencia educativa en Australia, la mayoría de los estudiantes internacionales en el país tenían grandes posibilidades de ser seleccionados para un visado de migración permanente. Así es como, al anunciar las reformas sobre la lista de grupos ocupacionales, el ministro (Evans, 2010) argumentó el 8 de febrero de 2010 que *“under the previous government’s policy settings, Australia’s skilled immigration program has been delivering too many self-nominated migrants from a narrow range of occupations with poor to moderate English language skills who struggle to find employment in their nominated occupation”*.

A raíz de esta reforma en la lista de ocupaciones, también se designó a un nuevo órgano encargado de la gestión de este instrumento de control migratorio. Inicialmente, esta labor era responsabilidad del Departamento de Educación y Relaciones Laborales, pero entonces se estableció a un nuevo organismo público para ello: *Skills Australia*, antiguamente conocido como la Agencia Australiana de Productividad Laboral. Sin embargo, tras la elección del gobierno liberal en 2013, este organismo fue eliminado y sus funciones han sido trasladadas a diferentes departamentos hasta que en 2017 fueron adjudicadas al Departamento para el empleo y las pequeñas empresas. Actualmente, este es el departamento encargado de desarrollar la lista de grupos ocupacionales. Lo hace realizando un análisis del mercado laboral acompañado de una consulta a inversionistas. Algunos críticos han señalado la falta de independencia en la evaluación de estos grupos ocupacionales y han pedido que una comisión experta independiente. Sin embargo, actualmente, la decisión en torno a la lista de ocupaciones disponibles sigue estando en manos del gobierno central. Inclusive, esta lista ha sido dividida en cuatro sublistas diferentes: *Medium and*

Long-Term Strategic Skills List (MLTSSL), Short-Term Skilled Occupation List (STSOL), Regional Occupation List (ROL) y *Regional Sponsored Migration Scheme (RSMS) ROL List* (Australian Department of Home Affairs, 2022).

5.2.2 TEST DE PUNTOS

Como mencionamos en el apartado anterior, 2009 y 2010 fueron dos años fundamentales para la reforma de las políticas migratorias en Australia. Fue en este mismo período de tiempo cuando el Departamento de Inmigración y Ciudadanía hizo una revisión tanto de la lista de grupos ocupacionales como del test en sí. Dicha investigación se llevó a cabo debido a que, previamente, una evaluación independiente había expresado que el test se estaba convirtiendo en una ruta para que los estudiantes internacionales consiguieran sus visados, en lugar de una alternativa para suplir las necesidades económicas de Australia. Inclusive, el ministro de Inmigración, Chris Evans, fue muy crítico con la existencia del test y los puntos que favorecen la posesión de título educativo australiano. El ministro de Inmigración y Ciudadanía expresó el 8 de febrero de 2010 que *"the current test puts an overseas student with a short-term vacational qualification and one year's work experience gained in Australia ahead of a Harvard-educated environmental scientist that failed to fill persistent gaps in the labor market"* (Evans, 2010).

La revisión del test resultó en una orden del gabinete de ministros para adoptar un nuevo sistema de puntuación. En 2011, se introdujo el *Skilled Independent*, un nuevo test para puntuar las candidaturas a el visado. El nuevo test produjo grandes cambios en el sistema de evaluación existente. En primer lugar, aumentó el nivel de las capacidades lingüísticas requeridas en el inglés. Ahora los solicitantes deben obtener un nivel 8 en el Sistema Internacional de Evaluación en Inglés (IELTS, por sus siglas en inglés), para conseguir la puntuación máxima en el test. Y como requerimiento mínimo para aprobar, los candidatos deben tener un nivel 6 en el IELTS. Se trata del nivel mínimo requerido para acceder a la universidad en Australia. En segundo punto, el nuevo test requiere una mayor experiencia laboral en una ocupación calificada, y favorece el título doctoral con la mayor puntuación en el aspecto educativo. Por último, el dicho test da preferencia a los candidatos que se encuentran en la franja de edad entre los 25 y 32 años, favoreciéndolos con la mayor cantidad de puntos de este apartado.

El nuevo sistema de puntos no aplicó a todos los inmigrantes bajo el programa de inmigración calificada. Específicamente, los migrantes nominados por un empleador (*employer-nominated entrants*, en inglés) fueron excluidos de este nuevo sistema de puntos. Esto se debe a

que el criterio de selección aplicado a esta categoría de solicitantes, que deben ser nominados por un empleador australiano para conseguir el visado de entrada, suele ser diferente y hasta más beneficioso. La lógica detrás de este trato preferencial hacia esta categoría migratoria no ha sido esclarecida de ninguna manera por las entidades gubernamentales. Sin embargo, es conocido que los migrantes que son patrocinados por un empleador generalmente tienen mayores tasas de empleo que aquellas personas que entran al país a través del sistema independiente de evaluación por test para conseguir el visado. Son estas altas tasas de empleo las que motivan el trato preferencial hacia este tipo de migrantes. En consecuencia, esto ha generado un aumento en el número de solicitudes de migrantes nominados por empleadores. Para 2007, esta cifra estaba en torno a los 23.762 migrantes, y para 2016 aumentó más del doble, llegando a los 48.250 solicitantes. Actualmente, casi el 30% de la población de Australia ha nacido en el extranjero, donde una quinta parte habla un idioma distinto al inglés en casa (ABS, 2022). Hay grandes focos de población, principalmente los migrantes recién llegados (bajo programas de reunificación familiar, humanitarios o de refugiados) que no hablan inglés y se encuentran perdidos en un entorno cultural y lingüístico muy diferente.

5.2.3 SISTEMA SKILLSELECT

En el año 2012, con la creación de SkillSelect, la base de datos *online* para las solicitudes de visado de inmigrantes calificados, se profundizaron los cambios en el sistema de control migratorio. Previamente, un inmigrante que aprobaba el test tenía derecho estatutario a calificar para conseguir el visado de entrada al país. Ahora, sin embargo, el solicitante debe introducir una "expresión de interés" (EOI) que debe ser considerada y procesada por oficiales de migración. Si el candidato aprueba los requerimientos mínimos del test, entonces pasa a ser evaluado en comparación al resto de solicitantes. Dependiendo de cómo se posicione su solicitud en correlación a la del resto de candidatos, el o la inmigrante recibirá una invitación para aplicar formalmente a un visado. Sumado a esto, el gobierno también aumenta el control limitando la cantidad de candidatos que puede haber anualmente por cada ocupación.

En este sentido, la implementación del sistema SkillSelect viene motivada por varias razones, la primera es que el proceso de creación de una Expresión de Interés (EOI) acelera otros procesos que se daban de forma independiente cuando el inmigrante cualificado era aceptado. El EOI se convierte en una prueba aprobada por el gobierno australiano de tu nivel de inglés y certificaciones académicas, algo que resulta de mucha utilidad a la hora de conseguir un trabajo o

buscas un empleador que patrocine el visado. En segundo lugar, SkillSelect intenta reducir el proceso y las esperas burocráticas que se acumulaban tras el proceso de solicitud de un visado para inmigrantes cualificados. Por ejemplo, muchos estudiantes internacionales aplicaban a visados para inmigrantes cualificados con la intención de tener una solicitud que les otorgara más tiempo hasta hacer una transición de estatus y eventualmente obtener una residencia permanente. Sin embargo, como el sistema de SkillSelect solo concede el derecho a aplicar y no a recibir un fallo sobre el visado, el sistema simplifica las solicitudes, eliminando aquellas expresiones de interés inválidas y agilizando el proceso de aprobación de visados y aumentando la eficiencia administrativa. Por último, SkillSelect está diseñado para encontrar ubicar a los solicitantes dentro de una vacante ofrecida en el mercado laboral, asegurando una mayor integración y continuidad durante el proceso.

Como explicamos en el párrafo anterior, en líneas generales, SkillSelect ha sido promovido dentro de Australia como una herramienta que vela por la eficiencia del proceso de selección de la inmigración calificada, reduciendo tiempos de espera y acción administrativa. Sin embargo, esta herramienta también es la responsable de modificar las condiciones de entrada y la previsibilidad del proceso de admisiones. Mencionamos anteriormente que el sistema de las Expresiones de Interés (EOI), compara a cada candidato con los demás solicitantes, en lugar de simplemente someterlos a la aprobación del test. Además, SkillSelect también representa una reducción de la transparencia administrativa y genera ciertas dudas respecto a la diversidad de los candidatos, que ahora son comparados en lugar de ser evaluados individualmente por sus logros. Esto hace que el rango de aprobación de solicitudes sea impredecible, pues pasa a depender del número de solicitantes y las demandas laborales del gobierno. De tal forma, las políticas migratorias resultan menos predecibles y dificultan el proceso de planificación de los migrantes, que deben enfrentarse a las incertidumbres de un proceso que cambia cada año.

Por otro lado, el proceso de evaluación de las Expresiones de Interés no está sujeto a la revisión administrativa, lo que se traduce en que el solicitante no podrá solicitar una réplica o revisión legal en caso de que no esté de acuerdo con la decisión tomada por el sistema. Además, el uso de este sistema en Nueva Zelanda, que lo ha implementado como mecanismo de regulación migratoria desde 2003, sugiere que la implementación de este sistema de EOI reduce la participación de solicitantes chinos y aumenta el número de inmigrantes procedentes de países angloparlantes. Estos cambios afectan la composición demográfica de los candidatos, resultando

en una exclusión de los migrantes procedentes de otros países, que se ven desfavorecidos al competir en este sistema.

5.3 SELECCIÓN DE INMIGRANTES

A continuación, se detalla el sistema para clasificar y seleccionar migrantes solicitantes en función de puntos acumulados, conocido como "la marca de aprobación" ('*pass mark'*). Este proceso es fundamental para entender la esencia del actual sistema de selección para los inmigrantes calificados permanentes. Este sistema se lleva a cabo con el uso de una plataforma online del Departamento de Asuntos Internos de Australia (en su sección de Inmigración y Ciudadanía) (Australian Department of Home Affairs, 2022).

5.3.1 SELECCIÓN DE INMIGRANTES CALIFICADOS

En 1995, un Comité de Consulta encargado por el primer ministro de aquel entonces, Paul Keating, publicó un informe sobre la '*Temporary Entry of Business People and Highly Skilled Specialist (the Roach Report)'*. Dicho informe recomendaba la creación de visados temporales que facilitaran la entrada de personas que fueran a residir temporalmente en el territorio por razones laborales, lo que llevó eventualmente a la creación de un nuevo programa de visados en Australia, conocido como el programa 457 para visados temporales por trabajo. En su informe, el Comité señalaba que: *"When world trade in services is based on different countries developing specialized skills in different areas, it is not realistic for Australia to attempt to develop specialized skills in all areas"*, y continuaba recalcando *"the role of business temporary entry as a vital component of Australia's broader economic future and is important to the way Australia is perceived internationally"* (Parliament of Australia, 2007). Y aunque las recomendaciones de este informe fueron aceptadas por la administración de Keating, los verdaderos cambios en las políticas migratorias no se llevaron a cabo hasta más adelante, con la elección de John Howard en el año 1996. Fue en ese momento cuando se introdujo el visado 457, que se mantuvo hasta el año 2017. A partir de ahí fue remplazada por la TSS, mejor conocida como Visado Temporal de Calificación Deficitaria (o *Temporary Skill Shortage visa*, en inglés).

El visado 457 fue creado para facilitar la entrada de trabajadores altamente calificados, y también podía ser usado por solicitantes que tuvieran algunas de las habilidades reflejadas en los niveles 1 y 4 del Estándar de Clasificación de Ocupaciones de Australia y Nueva Zelanda (ANZSCO, por sus siglas en inglés). Estos niveles comprenden un total de 640 ocupaciones, agrupadas en las categorías de *Managers, Professionals and Technicians, Trade Workers, and*

Community and Personal Service Workers. Para conseguir este visado, los solicitantes debían ser nominados por un empleador verificado que pudiera actuar como su patrocinador. Así mismo, el visado exigía que los solicitantes superaran cierto umbral salarial y, además, que el salario que recibieran al llegar el país no fuera inferior al que se le pagaría a un ciudadano australiano o un residente permanente ejerciendo la misma labor.

Durante el período operativo de este programa, el número de visados 547 que fueron otorgados creció exponencialmente. De acuerdo con los datos publicados por el gobierno australiano, entre 1996 y 1997 se entregaron unos 22.600 visados de este tipo, pero para el período de 2012 a 2013 la cifra se había quintuplicado, alcanzando casi los 126.400 visados otorgados. Sin embargo, y a pesar de su popularidad, empezaron a surgir múltiples preocupaciones acerca del posible uso de los visados 457 para explotar a los trabajadores migrantes que las solicitaban. Las críticas señalaban que no se habían hecho suficientes pruebas en el mercado laboral para conocer cómo se desenvolvería el programa, y que el término "Habilidades" o "Calificaciones deficitarias" pasó a ser definido casi exclusivamente por los empleadores. Dichas críticas parecían responder a las múltiples excepciones que el propio sistema parecía hacer sobre los requisitos de los solicitantes y los umbrales establecidos para poder otorgar el visado. Un ejemplo documentado por Peter Mares (2016) en *'Not Quite Australian: How Temporary Migration is Changing the Nation*' es el de empleadores que eran reconocidos como patrocinantes válidos tan solo por haber hecho una publicación en redes sociales o un anuncio *online* en los doce meses previos a su evaluación (Mares, 2016).

En respuesta a estas preocupaciones, a mediados de 2013 el gobierno encargó un examen sobre el mercado laboral que requería que los empleadores demostraran que no había ningún ciudadano australiano o residente permanente que tuviera las habilidades o especializaciones requeridas para cubrir los puestos de trabajo ofrecidos. El análisis que el gobierno efectuó sobre el programa de visados 547 demostró que algunos empleadores estaban patrocinando la contratación de empleados extranjeros a través de este programa a pesar de la existencia de trabajadores australianos calificados. Además, el informe sugería que el programa 457 estaba fallando en suplir con el verdadero déficit (a largo y corto plazo) de trabajadores especializados, y también indicaba la incapacidad del Gobierno australiano para controlar el sistema de evaluación del programa, así como para identificar a aquellas personas que intentaban conseguir una residencia permanente a través de un visado 457. Tras la realización de este examen, el número de visados 457 otorgados

disminuyó considerablemente (Healy,2014). Entre 2013 y 2014 se entregaron 98.571, un 22% menos que en el período de 2012-2013, y para el período de 2016 a 2017 dicho número se redujo aún más, quedando con 87.580 visados otorgados. A pesar de esta reducción en el número de visados entregados, para 2017, las críticas en torno al programa persistían, lo que motivó al gobierno a tomar la decisión de eliminarlo y reemplazarlo por el *Temporary Skill Shortage Visa (*Visado Temporal de Calificación Baja) o TSS, por sus siglas en inglés (Australian Department of Home Affairs, 2022).

En este sentido, ambos visados cuentan con características muy similares, sin embargo, el cambio de programas también motivó ciertos cambios internos en el proceso de selección de los inmigrantes calificados para la admisión temporal al territorio. En primer lugar, el nuevo visado TSS cuenta con dos divisiones: la primera para una estancia de dos años (corto plazo) que no puede ser ampliada en permanencia, y la segunda para una estancia de cuatro años (mediano plazo) que permite el inmigrante llevar a cabo una solicitud de permanencia en el territorio. Este cambio dificulta la transición burocrática de una inmigración temporal a una residencia permanente, negando un principio que se asumía en las anteriores políticas migratorias que establecía que los migrantes con visados temporales tenían el derecho de mantenerse en Australia por mayor tiempo de aquel establecido en su visado. En segundo lugar, el programa TSS reduce considerablemente la cantidad de ocupaciones por los cuales un migrante puede ser admitido en el programa, pasando de 600 ocupaciones a 167 para los visados de cuatro años, y a 268 para los visados de dos años. De hecho, de acuerdo el Departamento de Asuntos Interiores, esta reducción en el número de solicitudes tiene como objetivo priorizar las ocupaciones de "alto valor" para alinear la migración temporal con las estrategias que se están desarrollando en el mercado laboral australiano.

A pesar de que se han aplicado los ya mencionados cambios en las listas de ocupaciones disponibles, los empleadores siguen siendo, en mayor medida, los responsables de elegir a los inmigrantes que van a patrocinar. Críticos del programa han señalado que esta es la principal limitación que posee el sistema TSS. Además, temen que, al quitar a ciertos visados la posibilidad de solicitar la residencia permanente, el visado de dos años de la TSS pueda socavar la integración social de sus portadores. Por ejemplo, limitando sus oportunidades para disfrutar de derechos que poseen los residentes permanentes, como el acceso a la asistencia social, los subsidios gubernamentales para gastos médicos y el derecho a naturalizarse y convertirse en ciudadanos australianos. El cambio a un sistema que otorga un mayor número de visados temporales sin

oportunidad de solicitar un visado permanente también refuerza las preocupaciones preexistentes sobre el uso de estos visados para explotar a trabajadores inmigrantes. Tomando en cuenta que el estatus del visado depende del patrocinio de los empleadores, la permanencia del trabajador inmigrante pasa a depender de su empleador, lo que lo sitúa en una posición de gran vulnerabilidad en su espacio de trabajo.

La introducción del programa de visados TSS ha resultado en múltiples cambios en las tendencias sobre la utilización de visados temporales para trabajadores calificados. En primer lugar, la edad y el nivel de calificación de los solicitantes seleccionados ha cambiado considerablemente. En promedio, los solicitantes que han conseguido visados TSS son mayores que el promedio de aquellos seleccionados para los antiguos visados 457. Siendo los primeros personas entre los 30 y 39 años con calificaciones más altas. Sumado a esto, la implementación del visado TSS también ha implicado una reducción en el número de visados temporales otorgadas para inmigrantes cualificados. Aunque este número ha reducido paulatinamente desde 2013, la introducción del modelo TSS parece haber acelerado esta tendencia. Entre los períodos de 2016-2017 y 2017-2018, el número de visados temporales emitidas se redujo en un 26%. Históricamente, la contratación de inmigrantes cualificados con visados temporales ha aumentado durante períodos de prosperidad económica. Por ejemplo, los trabajadores migrantes fueron usados de forma particularmente extensiva durante el boom de la minería en Australia (Millan Lombraña, 2015). Si se compara con el modelo de visado 457, el reducido número de ocupaciones elegibles dentro del visado de cuatro años ofrecida por la TSS puede haber limitado la capacidad de algunos empleadores de utilizar este tipo de visado. Esto, tomando en cuenta que el visado de dos años de la TSS no es renovable, por lo que puede ser vista como una opción poco atractiva tanto para los empleadores como para los migrantes. Además, los altos precios de las tarifas para los visados TSS pueden ser un detonante a la hora de evitar que algunos empleadores patrocinen la contratación de empleados migrantes bajo este programa.

5.3.2 SELECCIÓN DE INMIGRANTES POCO Y MEDIANAMENTE CALIFICADOS

A pesar de la existencia de modelos de visado temporal como el TSS y el 457, la demanda de visados para migrantes poco y medianamente calificados continua en aumento en algunos sectores en Australia. De hecho, de acuerdo con las proyecciones realizadas por la Agencia Australiana de Productividad Laboral, puestos que se consideran poco calificados, como los de cuidadores y

asistentes de enfermería, estarán entre las profesiones de crecimiento más acelerado de Australia, especialmente debido al creciente envejecimiento poblacional del país. Sin embargo, las rutas de entrada para trabajadores poco y medianamente calificados siguen siendo muy limitadas dentro del actual modelo migratorio australiano.

En respuesta a la creciente demanda del mercado laboral de trabajadores poco y medianamente calificados, algunos sectores industriales han defendido la creación de modelos de entrada para estos grupos a través del antiguo visado 457. En su momento, estos gremios también fueron críticos del umbral salarial que establecía el visado 457, así como de la limitada lista de ocupaciones que ofrecía el visado, la mayoría de las cuales eran altamente calificadas. En el año 2013, el Consejo Australiano de la Cámara de Industria (*Australian Council of Chamber and Industry,* en inglés) señaló la necesidad de incluir ocupaciones con cualificaciones bajas y medias dentro del programa 457 (Boucher y Davidson, 2019). La Organización para Mayores y Servicios Comunitarios de Australia (‘*Aged and Community Service Australia’*, en inglés) también argumentó que el alcance de visados como los 457 también debía estar el alcance de cuidadores que fueran necesarios para las áreas con déficits críticos de fuerza laboral. Este argumento se respaldó con la idea de que las definiciones de “calificación” y “umbral salarial” del visado 457 representaban un impedimento para la entrada de trabajadores de los cuidados que estaban siendo extremadamente necesitados en Australia. La Comisión Australiana de Productividad, un órgano independiente y con verificación oficial que está encargado de evaluar las principales áreas en las que actúan las políticas gubernamentales, recomendó que se redujeran las barreras a la hora de atraer a cuidadores inmigrantes que pudieran ayudar con el cuidado de australianos de la tercera edad. Este y otros sectores laborales han solicitado que se hagan excepciones el umbral de ingresos con el que se evaluaba a los empleados inmigrantes con estatus temporales.

En la mayoría de los casos, el gobierno australiano ha omitido estas solicitudes, a pesar de que ha hecho excepciones para favorecer a programas regionales de reclutamiento de empleados, como los Acuerdos Empresariales de Migración (o EMAs, por sus siglas en inglés) y los Acuerdos Regionales de Migración (o RMAs, por sus siglas en inglés). Desde su creación estos programas han sido renombrados como los Acuerdos de Migración para Áreas Designadas (DAMAs, por sus siglas en inglés). Los DAMAs (Australian Department of Home Affairs, 2022) les permitían a los empleadores patrocinar la contratación de trabajadores bajo el programa de visados 457 (ahora conocido como TSS) reduciendo ligeramente los requerimientos de salario mínimo. Esto era

posible si el empleador era capaz de demostrar que dicho salario continuaba siendo competente dentro del mercado laboral. Esta excepción dentro del programa fue posible a raíz de las continuas preocupaciones que señalaban que el umbral salarial solicitado en el modelo 457 forzaba a los empleadores regionales a subir las cuotas de pago por encima de las cuotas que manejaba el mercado local.

La implementación de los DAMA tuvo diversas consecuencias. Desde la adoptación del tratado en 2014, el número de trabajadores cualificados permanentes en la ciudad de Darwin se triplicó entre el período de 2006 a 2016 y 2017. Unido a esto, existe evidencia de que la fuerte demanda de trabajadores migrantes al norte del territorio, donde los acuerdos DAMA son usados comúnmente, ha forzado a algunos empleadores de ciertos sectores a aumentar los salarios hasta alcanzar una cifra que fuera competitiva en relación con los salarios esperados por los trabajadores australianos.

Sin embargo, más allá de los DAMA, gran parte de la industria ha utilizado los visados para trabajadores poco cualificados para suplir el déficit de mano de obra. Tanto los visados de Trabajador de Vacaciones, como varios visados para estudiantes internacionales y aquellas para Recién Graduados ofrecen derechos laborales. El visado para Trabajadores de Vacaciones, que fue creado en 1975 (Phillips, 2016), es un permiso de doce meses diseñado para permitir que migrantes menores de 30 años pudieran trabajar y viajar dentro de Australia. Los portadores de estos visados no eran obligados a trabajar e, inicialmente, el período de trabajo estaba limitado a tan solo tres meses de actividad dentro de un empleo a tiempo completo. Sin embargo, entre 2005 y 2006 el gobierno extendió este período a seis meses y permitió la posibilidad de solicitar un segundo año de extensión a las personas que hubiesen trabajado 88 días o más dentro de alguna de las industrias primarias regionales. En el territorio norte, la estrategia DAMA expandió el programa de visados para Trabajadores de Vacaciones para permitir las extensiones de 12 meses con el mismo empleador y hasta una extensión de dos años para trabajadores de ciertos sectores clave. A pesar de que el Gobierno continúa defendiendo este tipo de visado como una forma de intercambio cultural, algunos sectores regionales con picos de trabajo por temporadas, como el sector del turismo y la agricultura, han aprovechado este visado para incrementar a corto plazo su mano de obra durante períodos con picos de actividad.

El visado para Recién Graduados, conocido como el visado 485, permite a los estudiantes internacionales que recientemente hayan completado sus estudios o títulos dentro de Australia

permanecer dentro del país hasta por cuatro años más. El tiempo de permanencia depende del nivel del estudio completado y, a diferencia de lo que ocurre con los visados para estudiantes internacionales, este visado no posee un límite en el número de horas que se pueden trabajar semanalmente. Además, el visado 485 no está sujeto a ninguna evaluación del mercado laboral. De hecho, muchas veces los estudiantes recién graduados encuentran trabajo en sectores con salarios más bajos, como los sectores de hostelería y servicios (Australian Department of Home Affairs, 2022).

El número de migrantes que solicitan estas visados ha crecido significativamente a lo largo de los años. Por ejemplo, en el caso de los visados para Trabajadores de Vacaciones se pasó de unos 40.000 visados otorgados entre 1996 y 1997 a aproximadamente 215.000 visados otorgados entre 2015 y 2016. En el caso de las múltiples visados para estudiantes internacionales, la cifra pasó de 113.000 visados otorgados a 311.000 en los mismos períodos de tiempo. Los visados de Recién Graduados, por su parte, tampoco se quedaron atrás, en el período financiero de 2017 a 2018 se hizo entrega de 19.505 visados de este tipo. El continuo crecimiento de estas cifras también está vinculado el hecho de que la mayoría de los estudiantes internacionales que visitan Australia buscan la manera o salida burocrática para permanecer en el territorio. La mayoría de los portadores de visados para Recién Graduados (89 %), visados para Trabajadores de Vacaciones (79 %), visados secundarios (76 %) y hasta visados para estudiantes internacionales (48 %) hacen algún tipo de trabajo remunerado. El alcance de esta medida entonces provee de una fuente secundaria de trabajadores extranjeros a la economía australiana.

Sin embargo, las preocupaciones sobre la explotación laboral de los trabajadores migrantes portadores de estas visados todavía permanecen, y el gobierno ha realizado varias consultas al respecto. Una encuesta encargada en 2015 por el Departamento de Inmigración y Ciudadanía y el Departamento de Empleo a trabajadores migrantes con visados temporales (incluyendo aquellos con un visado para Trabajadores de Vacaciones) encontró que el 24 % de los encuestados había vivido al menos una experiencia negativa a nivel laboral. Dichas experiencias incluían desde salarios bajos hasta abuso verbal y psicológico o discriminación sexual y étnica. Además, algunos encuestados señalaron que el uso indebido de los visados para Trabajadores de Vacaciones llevaba a los empleadores a evadir los pagos salariales, y que esta negligencia también permitía que tanto los empleadores como el Gobierno no tomarán medidas reales para eliminar el déficit de mano de

obra, subiendo los salarios y ofreciendo más oportunidades laborales para mejorar las habilidades de los trabajadores australianos.

En respuesta a estas preocupaciones, algunos críticos han recomendado la creación de un visado adaptado a la mano de obra poco calificada, lo que proveería de una base más regulada para los trabajadores migrantes poco calificados, por encima de los programas migratorios preexistentes. Sin embargo, hasta la fecha, esta propuesta no ha sido adoptada. A pesar de esto, en 2018 el Gobierno anunció la creación del Proyecto Laboral del Pacífico (World Bank, 2018), que utiliza los acuerdos bilaterales con las naciones de Nauru, Kiribati y Tuvalu para traer a Australia a trabajadores de los sectores de la agricultura, la hostelería, los servicios, la salud y la asistencia social. Este proyecto complementa el preexistente Programa para Trabajadores de Temporada, que cubre los visados para trabajadores de múltiples sectores con bajas calificaciones. Sin embargo, el número de visados otorgados por estos programas es bastante bajo, resultando en menos de 5.000 visados concedidos anualmente para los dos programas. De hecho, para el período entre 2018 y 2019 solo se otorgaron 2.000 plazas para los visados del Proyecto Laboral del Pacífico. El reducido número de visados concedidos con estos proyectos se debe, principalmente, a las trabas regulatorias que este tipo de visados imponen en los empleadores, como la necesidad de someterse a una evaluación del mercado laboral y el requerimiento de que los empleadores sean verificados y reciban autorización de las autoridades antes de contratar a los trabajadores. Autores como Peter Mares (2017) señalan que este alto nivel de regulación (comparado con el de otros visados como el de Trabajadores de Vacaciones) posiblemente se deba a los prejuicios históricos de la sociedad australiana en torno a ciertas formas de migración provenientes de las naciones del Pacífico, así como por el deseo de proteger el bienestar de los trabajadores.

5.4 LA FUNCIÓN DE LA TISP EN AUSTRALIA

En el caso de Australia, todo lo referente a la traducción e interpretación en los servicios públicos se encuentra regulado y centralizado por el departamento de asuntos interiores del gobierno australiano y, en específico, del Translating and Interpreting Service (TIS National). El TIS es la entidad encargada de proporcionar servicios lingüísticos en Australia desde 1947 (TIS National, 2022). Fue inaugurada a raíz de un programa de migración creado por la Mancomunidad después de la Segunda Guerra Mundial. Con la llegada de nuevos migrantes a Australia, durante ese período surgió la necesidad de proveer a estos de asistencia lingüística. Fue así como la Cruz Roja y el gobierno acordaron la creación de un servicio lingüístico que atendiera a estos grupos de

inmigrantes. En diciembre de 1958, dicho servicio pasa a formar parte del gobierno bajo el control del entonces Departamento de Inmigración y Protección de Fronteras.

En este sentido, TIS Nacional también es la entidad encargada de la profesionalización y regulación de los intérpretes y traductores en el ámbito de los servicios públicos. A diferencia del modelo canadiense, el australiano reconoce a los profesionales de la TISP a través de un complejo proceso en el que se evalúan desde las cualificaciones académicas y profesionales hasta el historial policial de los candidatos. Esto permite proveer a todos los inmigrantes y ciudadanos australianos de una asistencia lingüística calificada en los más de 160 idiomas que abarca esta entidad. En concreto, TIS Nacional proporciona sus servicios de cinco formas diferentes:

a) A través de la interpretación telefónica inmediata: se trata de un servicio que funciona las 24 horas al día, todos los días del año. Para acceder a él, los usuarios deben contactar con un número telefónico que los redirige a una centralita. Dicha centralita comunica el usuario con un intérprete de la lengua indicada y, posteriormente, comunica a ambos con la organización o entidad pública con la que este usuario desee hablar.
b) A través de la interpretación telefónica con reserva previa: un servicio que funciona de forma similar al descrito anteriormente, con la única diferencia de que este se debe solicitar con antelación
c) A través de la interpretación presencial
d) A través de la interpretación para inmigrantes ilegales que ingresaron al país por vía marítima (Illegal Maritime Arrival, IMA): este servicio busca brindar asistencia lingüística a los inmigrantes detenidos en puntos de control o procesamiento migratorio.

Sobre la política de Acceso y Equidad Multicultural

Los servicios de TIS Nacional son ofrecidos de forma gratuita para los individuos que no poseen competencias idiomáticas en el inglés. Esto se debe a la política de Acesso y Equidad Multicultural del gobierno australiano (TIS National, 2022). Dicha política establece que todos los australianos, independientemente de su cultura o necesidades lingüísticas, tienen el mismo derecho a acceder a los programas y servicios gubernamentales. Esta política se extiende desde la ayuda de inmigrantes no competentes en el idioma durante su acceso a los servicios públicos, hasta la ayuda de inmigrantes ilegales detenidos, como explicamos en el apartado anterior. Bajo esta legislación, además, la mayoría de empresas y organizaciones australianas, especialmente en el caso de aquellas que ejercen como servidores públicos, están obligadas a proporcionar asistencia

lingüística para inmigrantes y otra clase de individuos que no sean competentes en el inglés. Dicha asistencia se puede dar a través de la contratación de profesionales de TIS Nacional o mediante traductores e intérpretes independientes.

La TISP en el proceso australiano de migración selectiva

Como mencionamos a inicios de este capítulo, y de forma similar a lo ocurrido en el caso canadiense, la competencia en el inglés es una parte fundamental del sistema de puntuación australiano para la selección de inmigrantes. En particular, esta exigencia afecta a la mayoría de visados permanentes, y a otros visados como los requeridos por estudiantes internacionales y trabajadores inmigrantes cualificados. Sin embargo, la política de Acceso y Equidad Multicultural juega un papel muy importante en este proceso, proveyendo a los candidatos inmigrantes de la asistencia lingüística necesaria en casi todos los pasos del proceso migratorio. En este sentido, además de la traducción telefónica o presencial para personas que no sean competentes en el idioma, el gobierno australiano ofrece:

a) La traducción profesional de documentos oficiales del inglés a otras lenguas
b) La traducción de documentos personales emitidos en otros idiomas diferentes al inglés
c) La asistencia de personal calificado bilingüe
d) La traducción de información disponible en las páginas web gubernamentales
e) Información telefónica disponible en varios idiomas
f) Recursos multimedia y otro tipo de recursos digitales disponibles en otros idiomas

En definitiva, a pesar de que la competencia idiomática continúa siendo uno de los rasgos más valorados en el proceso de selección migratorio, y aunque algunos documentos oficiales, como los formularios de los visados y los test de calificación de los mismas, solo sean ofrecidos en inglés, existen amplios esfuerzos por parte del gobierno australiano para ofrecer asistencia en el ámbito de la TISP a los inmigrantes y demás individuos no competentes en el inglés.

6. INMIGRACIÓN SELECTIVA EN CANADÁ

La introducción del llamado sistema de puntos, y como se ha practicado durante muchos años en la política de inmigración canadiense, juega un papel central en la integración de los migrantes procedentes de diversos países. Un sistema de puntos se entiende principalmente como la selección de inmigrantes que realizan los organismos públicos con el objetivo de mejorar el desarrollo de un país. Con el objetivo de entender las políticas selectivas en Canadá, se repasa la historia de los flujos migratorios en territorio canadiense. Posteriormente, se analizan los procedimientos de calificación y selección de inmigrantes ofrecidos por la administración pública. Conjuntamente, se resume brevemente la aportación de los profesionales de la TISP como figura indispensable en el proceso de mediación e integración durante y después del proceso de selección y consecuente estancia en el país.

6.1 HISTORIA DE LA MIGRACIÓN EN CANADÁ

Las primeras oleadas de migrantes que llegaron a Canadá a mediados del siglo XVI (Caldararu A. *et. al.*, 2021: 13) provenían de países anglo europeos como Escocia, Irlanda e Inglaterra, así como de Francia. La mayoría de ellos llegaron al territorio seducidos por el boom comercial de las pieles animales, y gran parte de ellos trabajaron para la Hudson's Bay Company, la empresa más antigua de Canadá y aquella que poseía el monopolio comercial de todas las desembocaduras de la bahía del Hudson, al noroeste del país. Este grupo de migrantes jugó un papel fundamental en el desarrollo de las primeras estructuras sociales y económicas de la recién formada sociedad canadiense de colonos.

Entre mediados del siglo XVIII y mediados del siglo XIX fueron reclutados trabajadores para construir las vías de los trenes y formar parte de la mano de obra en las fábricas. Fue entonces cuando los inmigrantes con experiencia en el sector de la agricultura se asentaron en las praderas centrales y occidentales del país para desarrollar y trabajar tierra de cultivo. La mayoría de los inmigrantes que fueron reclutados para cumplir estas labores eran originarios de distintos países de Europa.

Entre 1867 y 1914, Canadá vivió un período de grandes migraciones. En torno a 1897, alrededor de 2.000 miembros del grupo religioso ruso Dujobory llegaron a la zona de Halifax, en la provincia de Nueva Escocia, con la intención de desplazarse hasta las granjas y tierras de cultivo ubicadas el oeste del país, para posteriormente asentarse allí. Durante esta época, refugiados procedentes de Rusia, así como los refugiados judíos, menonitas y dujobores se establecieron principalmente en

la zona de las praderas canadienses. Sin embargo, para aquel entonces, los migrantes holandeses, alemanes y escandinavos eran considerados los más cualificados en el trabajo de las tierras, y fueron, a su vez, los migrantes más aceptados socialmente en la zona de las praderas (Wright, J. 1940: 129).

Los valores sociales e ideologías que reinaron a mediados del siglo XVIII y mediados del siglo XIX influenciaron la creación de políticas que favorecieron las migraciones europeas y bloquearon la entrada de otro tipo de migraciones. De hecho, los esfuerzos sistemáticos por limitar la entrada de migrantes no europeos resultó en la implementación de un impuesto a los inmigrantes chinos entre 1885 y 1903. Originalmente con un precio de 50 dólares, este impuesto rápidamente ascendió a los 500 dólares, lo que limitó el número de personas originarias de China que podían costear los requisitos necesarios para emigrar. Esta legislación se mantuvo hasta bien entrados los años 20, cuando la inmigración china fue prácticamente suspendida. Ese día fue recordado por la comunidad china-canadiense como el '*Día de la Humillación*'. Aquel 1 de julio de 1923 fue cuando se aprobó el Acta de Exclusión China, que sirvió como una medida para excluir y debilitar aún más la migración de chinos a Canadá (Chan, 2013).

A pesar de esto, existen algunos excepcionales de inmigrantes de países no europeos que lograron atravesar las barreras burocráticas establecidas durante aquella época y consiguieron plantar sus raíces en territorio canadiense, llegando a establecer comunidades que persisten hasta hoy en día. Por ejemplo, el 1 de enero de 1897, más de 5.000 inmigrantes del sur asiático (el 90 % de ellos practicantes del sijismo) arribaron a las costas de la Columbia Británica. Este grupo formaba parte de una tropa militar originaria de Hong Kong y Malasia que estaba intentando llegar a Londres, Inglaterra, a través del Atlántico canadiense. Unos 45 hombres de dicho grupo eventualmente volvieron para asentarse en las tierras bajas de la Columbia Británica, alrededor de la frontera con Bellingham, Washington. A raíz de este asentamiento, y de acuerdo con los datos de la Universidad de Fraser Valley, el número de hombres eurasiáticos pasó de 45 a 5.179 en tan solo cuatro años (entre 1904 y 1908). Este grupo se asentó en Canadá antes de que la inmigración Sij fuera prohibida en 1908. Artículos de prensa con titulares como '*Los hindúes no podrán votar en Vancouver'* publicado por *The Daily Province* el 18 de abril de 1907 (citado en Caldararu A. *et. al.*, 2021:19) muestran el rechazo hacia estas comunidades dentro de las propias políticas migratorias de la época. A pesar de los esfuerzos del gobierno canadiense de la época por prohibir

la entrada de migrantes del sur asiático, grandes comunidades Sij han echado raíces en Vancouver y las regiones sur de la Columbia Británica.

Existe un tercer grupo de migrantes asiáticos que tuvieron un gran impacto en la historia migratoria de Canadá, se trata de los migrantes japoneses que llegaron el territorio a inicios del siglo XX (Asociación Nacional de Japoneses Canadienses - NAJC, 2022). El 1 de enero de 1906, un grupo de 82 hombres japoneses llegaron a las cosas de Beechar Bay en Vancouver Island como polizones del barco Suian Maru. Existe poca documentación sobre esta parte de la historia de la inmigración canadiense-japonesa. De acuerdo con Cameron (2015), los polizones japoneses fueron detenidos por la policía nacional canadiense de la Columbia Británica, pero se les permitió permanecer en el territorio, pues eran considerados una fuente de mano de obra barata. Sin embargo, estos migrantes no recibieron los mismos derechos y libertades de los ciudadanos canadienses y, ni siquiera, de los inmigrantes europeos que permanecían en la zona.

Comprender las dificultades que enfrentaron los miembros de estos dos últimos grupos de migrantes resulta fundamental para entender los retos que han tenido que enfrentar otros inmigrantes no europeos en los años más recientes de la historia migratoria canadiense. Aun cuando en el año 1962 el gobierno canadiense eliminó las políticas migratorias discriminatorias contra la raza y etnia, el racismo continúa afectando la manera en la que algunos sectores de la sociedad canadiense todavía perciben a personas originarias de regiones como el Oriente Medio, Sudamérica, Asia, el Sudeste Asiático, África y las Indias Occidentales. Los estereotipos y el miedo a lo desconocido han influenciado la forma en que la sociedad canadiense ha tratado a sus inmigrantes y, consecuentemente, la manera en la que sus oficiales en cuestiones migratorias han manejado su llegada el país durante los últimos 140 años. Históricamente, los profesionales de asentamientos migratorios, han sido, principalmente, personas provenientes de familias blancas y cristianas. Sin embargo, este perfil también ha cambiado considerablemente en los últimos 30 a 40 años, diversificándose con una mayor riqueza de etnias y razas.

Tras las oleadas de migraciones asiáticas ocurridas entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX, las políticas migratorias canadienses tuvieron que dar un nuevo giro durante el período de entreguerras, donde Canadá participó con apoyo militar. Durante la Primera Guerra Mundial, la histeria anti-alemana irrumpió en el país, una actitud que también se trasladó al resto de inmigrantes provenientes de países enemigos. A pesar del déficit de mano de obra en el ejército canadiense, las autoridades de Reino Unido y Canadá consideraban que los extranjeros pertenecían

a sus propios ejércitos extranjeros. Comunidades como las italianas, serbias, polacas y algunos miembros de la comunidad judía fueron incentivados a volver a los ejércitos de sus países o reclutados en unidades del ejército británico que habían sido específicamente creadas para los extranjeros aliados. Inmigrantes judíos, macedonios y ucranianos se ofrecieron como voluntarios para entrar el ejército canadiense debido a la ausencia de un ejército nacional en sus propios países.

Tras la Segunda Guerra Mundial, la comunidad japo-canadiense (Chan, 2013).se convirtió en objeto de un potente discurso racista y xenófobo motivado por el apoyo de Canadá a Estados Unidos tras el ataque japonés de Pearl Harbor en 1941. Para inicios de 1942, el gobierno detuvo y desposeyó a más del 90% de la población japo-canadiense que vivía en la Columbia Británica. Unas 21.000 personas fueron víctimas de esta medida tomada bajo el amparo del Acta de Medidas de Guerra, y con el argumento de proteger la seguridad nacional. Sus casas y negocios fueron vendidos por el gobierno para pagar los costes de la detención y la mayoría de ellos permanecieron encarcelados por el resto de la Segunda Guerra Mundial.

Esta misma discriminación también se trasladó a otros grupos de inmigrantes pertenecientes a las potencias del Eje, enemigos políticos de Reino Unido y sus aliados. Fue así como, bajo el amparo del Acta de Medidas de Guerra (The Canadian Encyclopedia, 2022), una legislación federal que concedía al gobierno canadiense ciertos poderes especiales en tiempos de guerra, a las comunidades de migrantes italianos y alemanes se les retiraron sus derechos civiles y fueron sometidos a deportaciones o detenciones forzosas. Aquellos inmigrantes que fueron arrestados posteriormente fueron llevados a algunos de los 26 campos de internamiento.

Durante este período, los campos de internamiento albergaron en torno a 24.000 personas, incluyendo un aproximado de 12.000 inmigrantes japo-canadienses. Otros grupos étnicos que vivían en Canadá también fueron detenidos e internados en estos campamentos, como fue el caso de los inmigrantes provenientes de países en guerra contra los aliados de Canadá. Por ejemplo, las personas provenientes del imperio Austro-húngaro y Otomano, o aquellos originarios de Alemania y Bulgaria fueron obligados a registrarse ante el gobierno canadiense como enemigos de la nación, y, consecuentemente, fueron enviados a campamentos de internación en diferentes lugares de Canadá.

Tras la Segunda Guerra Mundial, se percibió un crecimiento significativo de la migración debido a un influjo de las llamadas ‘esposas de guerra’, mujeres que se casaban con los soldados durante sus misiones en el extranjero y que, al regresar de combate, se asentaban con ellos en sus

países de origen. El gran número de esposas de guerra que acompañaron a los soldados retornantes (Raska, 2022) llegaron a las costas canadienses a través del famoso puente Pier 21, en la localidad de Halifax. La economía canadiense también se recuperó con rapidez tras la guerra, lo que resultó en una amplia demanda de mano de obra en todo el territorio. Durante este período, y con el objetivo de suplir estas demandas, el gobierno canadiense incentivó la inmigración de europeos, especialmente de aquellos originarios de Reino Unido y otros países de Europa occidental. En esta época, el clima político en Europa del este generaba desconfianza y levantaba sospechas de actividades comunistas en la zona, lo que endureció la tensión regional por la Guerra Fría y prácticamente detuvo los movimientos migratorios provenientes del este de Europa.

A diferencia de la inmigración de décadas anteriores, la migración posguerra no se tradujo exclusivamente en un aumento de las industrias extractivas del campo. Canadá resurgió de la Segunda Guerra Mundial como un país urbano con poder industrial, y muchos inmigrantes de la posguerra empezaron rápidamente a cubrir puestos en sectores industriales de la manufactura y la construcción. Muchos de ellos ayudaron a expandir las infraestructuras de las ciudades, mientras que otros, como aquellos inmigrantes más calificados, suplieron una fuerte demanda de mano de obra calificada.

Para los años 60, la perspectiva respecto a la migración había cambiado considerablemente, especialmente motivada por una oleada de concienciación social que permeó a gran parte de la sociedad canadiense durante esa época. La investigadora Shannon Conway (2018: 9) señala que: *"The 1960s was a tumultuous period that resulted in the reshaping of official Canadian identity from a predominately British-based identity to one that reflected Canada's diversity… This dialogue helped shape the political discussion from one focused on maintaining an outdated national identity to one that was more representative of how many Canadians understood Canada to be".*

Este cambio geopolítico referenciado por Conway influenció al gobierno canadiense a implementar medidas que eliminaran la discriminación racial presente en las políticas migratorias del país. Este cambio político e ideológico fue lo que llevó a establecer el sistema de puntuación canadiense. El 1 de octubre de 1967, el ministro de Inmigración Tom Kent estableció un sistema de control migratorio que determinaría la elegibilidad de los candidatos al asignarle puntos en nueve categorías diferentes. El objetivo de implementar este sistema era conseguir un criterio más justo y transparente en la aprobación de los procesos migratorios, eliminando así los prejuicios

raciales y religiosos que muchas veces corrompían el proceso de selección (Ellermann, 2021). Dicho sistema, el primero de este tipo en el mundo, otorga puntos en categorías relacionadas con la educación, la formación profesional, los recursos económicos, el estatus familiar y las competencias en el inglés y francés (ambas lenguas oficiales del país).

Tras su implementación, y por primera vez en la historia de la migración canadiense, la mayoría de los inmigrantes aceptados en Canadá eran personas que no poseían ascendencia europea. Así fue como se registraron las primeras grandes oleadas migratorias de grupos no europeos originarios de África, Latinoamérica, el Caribe, Asia y el Sur de Asia. Así, el multiculturalismo parecía ser la consecuencia directa de la implementación de este sistema, aunque sus altos estándares todavía excluían a los trabajadores poco calificados, que habían sido fundamentales durante la construcción de la infraestructura e industria canadiense de la posguerra. El sistema fue diseñado para asignar una mayor cantidad de puntos a los solicitantes que tuviera una educación, entrenamiento o habilidades requeridos por las industrias más demandadas del momento.

Entre finales de los años 80 y principios de los 90, Canadá abrió nuevas posibilidades de entrada a otros inmigrantes altamente calificados o con recursos económicos. Al inicio del gobierno conservador de Brian Mulroney, las personas con capital o calificaciones necesarias para favorecer la inversión y el emprendimiento dentro de Canadá fueron invitadas a solicitar el proceso de migración canadiense. El objetivo de este incentivo era propulsar la creación de empleo y riqueza en el país.

Como resultado de estas medidas, el número de inmigrantes empresariales y emprendedores aumentó considerablemente, llegando a representar el 6 % de toda la migración canadiense. Una gran parte de estos migrantes provenía de Hong Kong, muchos de los cuales buscaban un puerto seguro para sus familias y sus ingresos antes de que China tomara el control de Hong Kong en 1997 (Chan, 2013). Así fue como Canadá pasó a convertirse en el principal destino de gran parte de la migración china y hongkonesa de la época. Entre 1981 y 1983, los inmigrantes chinos invirtieron en torno a mil millones de dólares en la economía canadiense, convirtiéndose en la mayor comunidad migratoria del país. Aunque esta oleada también tuvo un efecto colateral, y es que gran parte de estos migrantes empresariales llegaron a las costas canadienses sin hablar inglés o francés, lo que motivó a las autoridades a introducir mayores requerimientos de lenguaje en los procesos de selección y entrada de migrantes en Canadá.

Durante los años 80 y 90 también creció la migración africana, que venía principalmente de Sudáfrica, Tanzania, Etiopía, Kenia, Ghana, Uganda y Nigeria. Muchos de estos migrantes eran profesionales con altas calificaciones académicas que buscaban mejores condiciones socioeconómicas en Canadá, aunque la gran mayoría eran refugiados huyendo de la guerra, el hambre o la inestabilidad política de sus países de origen (Gebresellasie, 1993.)

Para 1990, con la desaceleración de la economía mundial, la migración canadiense volvió a resurgir como un tópico de debate público, algo que resultaba natural debido al gran impacto de los movimientos migratorios en la sociedad canadiense. Aunque en este momento muchos economistas argumentaron que el país necesitaba del flujo de inmigrantes que con sus habilidades y poder de compra ayudaban a suplir las bajas tasas de natalidad y el envejecimiento poblacional, algunos críticos dudaban sobre su verdadero beneficio. Cuando los inmigrantes no europeos comenzaron a predominar entre las comunidades migratorias, algunos canadienses expresaron su insatisfacción y su preocupación de que estas comunidades estuvieran cambiando el carácter urbano del país.

Actualmente, Canadá recibe un considerable número de refugiados anualmente. Entre 2001 y 2014, un promedio de 249.500 inmigrantes se asentó en Canadá cada año. De hecho, de acuerdo con su censo, aproximadamente 7,54 millones de canadienses nacieron fuera del país, lo que significa que 21,9 % del total de la población de Canadá es migrante. En 2011, Canadá obtuvo la mayor proporción de habitantes nacidos en el extranjero de entre todas las potencias del G8, sobrepasando a Alemania y Estados Unidos.

Entre 2011 y 2016, Canadá recibió un poco más de 1,21 millones de inmigrantes (Statistics Canada, 2016), siendo aquellos de Asia y el Medio Oriente los grupos migratorios más numerosos de Canadá, con más de 748.700 entradas, representando un 61,8 % del total de inmigrantes recién llegados. África ocupa el segundo lugar con 162.800 inmigrantes, para un total de 13,4 % de los recién llegados. Inmigrantes originarios de las Américas fueron el tercer grupo más grande con más de 152.500 llegadas o 12,6 % del total. Por su parte, Oceanía representa menos del 0,7 % de inmigrantes recién llegados, con un total de 8.000 personas admitidas.

Datos del censo revelan que aquellos originarios de Filipinas, India y China están entre los tres grupos más numerosos de inmigrantes que llegan a Canadá. Alrededor del 15,6 % de los inmigrantes que recién llegan a Canadá son originarios de Filipinas, 12,1 % de ellos de India y 10,6 % de China. Otros grupos numerosos de inmigrantes vienen de Irán, Pakistán, Estados

Unidos, Siria, Reino Unido, Francia y Corea del Sur. La gran mayoría de los inmigrantes recién llegados se asientan en las provincias de Ontario, Columbia Británica, Quebec y Alberta, y un gran porcentaje de ellos lo hace en sus principales centros urbanos, como Toronto, Montreal y Vancouver. De hecho, estas tres ciudades albergan al 61,4 % de todos los inmigrantes recientes (Statistics Canada, 2016).

6.2 POLÍTICA DE INMIGRACIÓN SELECTIVA

Bajo el sistema regulatorio introducido en 1967 (Gagnon *et. al.* 2022), el gobierno canadiense tiene tres herramientas para controlar la composición ocupacional de sus migraciones. En primer lugar, a través de un sistema de puntuación, creado ese año, donde a los solicitantes sin lazos familiares en Canadá se les asignan puntos basados en su edad, educación, experiencia y demanda ocupacional de su carrera. Dichos inmigrantes solicitantes deben obtener una cantidad mínima de puntos para poder ganarse el derecho de entrada el país. Este sistema de puntos ayuda a definir de una forma concreta los objetivos de las políticas migratorias, convirtiéndose en una poderosa herramienta para cambiar la composición de inmigrantes entrantes y favorecer la entrada de aquellos que cuenten con las cualificaciones y trabajos más demandados por la economía canadiense en ese momento en específico.

La segunda herramienta de regulación migratoria está en la opción de asignar una relación familiar (por ejemplo, de hermanos o hijos) a una persona que entra el país bajo el sistema de puntos. Esto favorece al solicitante a entrar al sistema como pariente de un familiar canadiense o, incluso, puede hacer que el solicitante entre al sistema y sea evaluado por un proceso solamente basado en la relación familiar. En este sentido, los candidatos al visado canadiense que solicitan en categorías familiares o de refugiados cuentan con la mayor prioridad de procesamiento burocrático y un número fijo de solicitudes, pues el sistema favorece la reunificación familiar. Pero las clases o categorías familiares pueden disminuir considerablemente el nivel de calificaciones de los inmigrantes entrantes, pues este tipo de categorías no se evalúa por puntos y al aumentar el número de inmigrantes que entran por categorías familiares se reduce el número de inmigrantes aceptados exclusivamente por el sistema de evaluación. En líneas generales, cambiar la composición de los inmigrantes entrantes, creando más solicitudes familiares o de refugiados, o reduciendo considerablemente el número de migrantes perjudica al sistema, pues los solicitantes que se sometieron a la evaluación por puntos y que ahora fueron excluidos por la alta demanda de las categorías familiares se convertirán en un problema residual.

La tercera herramienta implica cambiar el origen de las fuentes migratorias. A más inmigrantes (especialmente si son inmigrantes que no han sido puntuados en el sistema), de países con una media de poca calificación laboral, es más probable que el flujo general de inmigrantes que llegan al país receptor esté poco calificado.

6.2.1 EL SISTEMA EN LOS AÑOS 90

Bajo el sistema de principios de los años 90 (Challinor, 2011), los inmigrantes que no entraban en la categoría de refugiados eran divididos en tres categorías:

1. La categoría familiar, conformada por parientes cercanos, que conseguían ser admitidos en el país exclusivamente gracias a los lazos de parentesco. En esta categoría entran maridos, prometidos, hijos económicamente dependientes y padres y abuelos que no entren en el mercado laboral.
2. La categoría independiente se conforma de individuos que consiguen la entrada a través de una evaluación que valora su potencial contribución y éxito en la economía canadiense. Dicha evaluación se lleva a cabo utilizando el conocido sistema migratorio de puntuación.
3. Entre las dos categorías anteriores entra la categoría de parientes asistidos. Esta está conformada por personas con lazos de parentesco más lejanos que tienen a un familiar en Canadá y deben someterse el sistema de puntuación para entrar al país. El pertenecer a esta categoría, los solicitantes consiguen puntos extra por poseer una relación de parentesco con un residente canadiense. En ella entrarían los hijos mayores de 19 años, padres que todavía estén activos laboralmente y/o los hermanos de un residente.

En el sistema de puntos usado para evaluar a los candidatos independientes y de la categoría de parientes asistidos, dichos puntos eran otorgados en función de características personales asociadas con una correcta adaptación y corto y largo plazo a la economía canadiense. Estos puntos se dan tanto por características generales, como el nivel educativo, la edad y el nivel de competencia en el lenguaje, como por características específicas, como que el candidato ya cuente con una oferta de trabajo en Canadá o que su ocupación tenga una alta demanda en el país. Los solicitantes deben obtener 70 de los 100 puntos posibles para ser aceptados en el país, y en el caso de los parientes asistidos, si no logran pasar este umbral, se les otorga quince puntos extra por ser familiares de un residente canadiense, ya que el sistema favorece la reagrupación familiar. Sin embargo, en este sistema, y en versiones anteriores a él, las características que giran en torno a la ocupación del candidato juegan un papel principal en el proceso de selección del inmigrante. Los

puntos relacionados con el nivel de calificación, la experiencia profesional, el nivel de demanda de la ocupación del solicitante o los puntos especiales designados a ciertas ocupaciones representan 43 de los 100 puntos posibles. En este sentido, los solicitantes que superan este umbral son aceptados al país por orden de llegada.

El número total de inmigrantes aceptados en Canadá en el período de un año está previamente establecido por el gobierno. Para hacerlo, la administración realiza una consulta a ciertos entes de interés, como los gobiernos de las diferentes provincias del país, y en función de ello establece una cifra. Dentro de ese número total de inmigrantes aceptados, los solicitantes son procesados dependiendo de una lista de prioridades específicas, también previamente determinadas. La principal prioridad son los refugiados e inmigrantes de la categoría familiar. Estos últimos son considerados de alta prioridad, pues su entrada a Canadá está basada en el derecho de los residentes canadienses de reunificar a su familia y/o lazos de parentesco. De ahí que también exista la categoría de parientes asistidos. Por otro lado, la alta prioridad de los solicitantes en condición de refugiados se explica a través de la importancia que da Canadá a la ayuda humanitaria y el respeto a los tratados internacionales.

Como resultado de estos límites en la cifra de migrantes aceptados, y en función de los factores expuestos anteriormente, en años donde el número de solicitantes de la categoría familiar y de refugiados es muy alta, la admisión de casos de la categoría de parientes asistidos y personas independientes se ve reducida significativamente. Es decir, que el componente económico de la migración pasa a un segundo plano, es residual. Esto, sin embargo, también posee consecuencias negativas, ya que, históricamente, relegar el factor económico a un segundo plano tiene efectos negativos en el nivel de calificación de los migrantes que solicitan la residencia en Canadá, especialmente si se trata de un período de poca migración.

Dentro del propio sistema, el Gobierno tiene tres instrumentos o herramientas para controlar la composición ocupacional de los solicitantes. El instrumento más obvio consiste en establecer estándares específicos de entrada para los solicitantes independientes. Dado que los inmigrantes pueden entrar a Canadá solo a través de una evaluación de sus habilidades, el gobierno, en teoría, tiene control total sobre el número de inmigrantes que puede entrar en cada una de las ocupaciones laborales. El segundo instrumento utilizado por la administración consiste en controlar la distribución de inmigrantes entre las categorías admitidas el país. En este sentido, y de acuerdo con investigaciones académicas como las de Green y Green (2004), los inmigrantes

pertenecientes a las categorías de parientes asistidos por lo general suelen estar poco cualificados a nivel laboral.

Por ello, y como explicábamos anteriormente, al recategorizar a ciertos grupos de inmigrantes con lazos de parentesco, por ejemplo, pasando de una categoría de pariente asistido (donde el proceso de aceptación es más lento, pues no es considerado como prioritario) a una categoría de familiar (que tiene alta prioridad y no es evaluada con el sistema de puntuación) se corre el riesgo de disminuir los niveles de calificación de los migrantes que entran el país. Además, ya que el número de inmigrantes admitidos está preestablecido, la entrada de más inmigrantes de la categoría familiar reduce las plazas de entrada para candidatos de otras categorías, lo que implica, a su vez, un menor número de candidatos evaluados por el sistema de puntuación.

La tercera herramienta administrativa utilizada para controlar la composición ocupacional de los solicitantes consiste en la redistribución del presupuesto destinado para el Departamento de Inmigración en función de los países de interés. Esto implica que, a mayor dinero gastado en publicitar y procesar las aplicaciones de países con una media de alta calificación laboral, probablemente será mayor el flujo de inmigrantes altamente calificados. Y, además, también puede implicar un aumento de la migración altamente calificada a largo plazo, pues los parientes de los candidatos admitidos probablemente contarán con un nivel de calificación similar y podrán solicitar su entrada al país favorecidos por el principio de reunificación familiar. A diferencia del sistema empleado por países como Estados Unidos, Canadá no cuenta con límites específicos en el número de visados que emite por país. Sin embargo, su Departamento de Inmigración sí tiene un presupuesto que determina cuantas aplicaciones se pueden procesar cada año. Entonces, al dividir este presupuesto entre los países de origen de los solicitantes, el Departamento puede determinar el número, ubicación y tamaño de sus oficinas extranjeras (encargadas de la emisión de visados) y, por tanto, influenciar la distribución mundial de los visados canadienses disponibles para los potenciales inmigrantes solicitantes.

6.2.2 EL SISTEMA ACTUAL

A partir de los años 90, Canadá vivió un momento de expansión en cuanto a las políticas migratorias para atraer a inmigrantes altamente calificados. Todo empezó a raíz de la gran migración de canadienses altamente calificados, motivados por el Acuerdo de Libre Comercio de 1989 entre Canadá y Estados Unidos, y el Acuerdo de Libre Comercio Norteamericano, mejor conocido como NAFTA, que fue aprobado en 1995 e implicaba la liberación de aranceles y otras

barreras al intercambio comercial entre Canadá, México y Estados Unidos. Así, con la llegada el poder del Partido Conservador Progresista en 1984, el gobierno del primer ministro Brian Mulroney dejó a un lado la perspectiva de reunificación familiar que tanto se favorecía hasta la época y, poco a poco, comenzó a girar hacia un modelo más centrado en la inmigración de carácter económico, que pudiera compensar por la reciente "fuga de cerebros" canadiense y, a su vez, funcionar como motor económico para el país. Así fue como llegó la llamada política migratoria del "*fifty-fifty*", una ley que establecía que por cada inmigrante económico aceptado se permitiría la admisión de una persona refugiada o uno de los miembros de su familia (DeVoretz, 1995).

En noviembre de 1995, y tras la llegada al poder del Partido Liberal, las políticas migratorias canadienses volvieron a vivir una nueva reforma, esta vez centrada en favorecer aún más la entrada de inmigrantes económicos y limitar el uso de los visados para familiares y parientes asistidos. Así es como se creó un sistema de evaluación en el que ya no se priorizaba la entrada en función de la demanda de ocupaciones, sino que ahora se puntuaría más alto a las personas más cualificadas dentro de esas ocupaciones demandadas. Además, se planteó un sistema de acceso diferente para los refugiados y una limitación a los inmigrantes de la categoría familiar que no fueran hijos o maridos para que fueran reclasificados en otra categoría de admisión y, por tanto, no ocuparan las plazas inicialmente designadas a los familiares directos de residentes canadienses. Para llevar a cabo esta nueva política migratoria se formuló una lista de ocupaciones calificadas en función de la que los solicitantes debían basarse a la hora de aplicar a la residencia.

Para el año 2002 se implementaron nuevos factores de selección que giraban más en torno a la calificación y adaptabilidad del candidato a la sociedad canadiense. En este sentido, se prioriza, por ejemplo, la experiencia laboral por sobre el tipo de ocupación, se favorece a los candidatos que tengan entre 21 y 45 años, pues es el rango de mayor actividad laboral, y se puntúa más alto a los solicitantes que puedan adaptarse el país con más facilidad, esto es que tengan un buen nivel del idioma, hayan estudiado previamente en Canadá y/o cuenten con familia residiendo en el país. Estas medidas fueron tomadas en el aprobado Inmigration and Refugee Protection Act (IRPA), que fue aprobado en sustitución del Inmigration Act de 1976 (Minister of Justice of Canada, 2001).

Seis años más tarde, en 2008, las políticas migratorias volvieron a transformarse, esta vez para endurecer la entrada de inmigrantes usando como criterio de selección las necesidades del mercado laboral canadiense. Esta era la premisa de la Ley C-50, promulgada por el Partido Conservador del primer ministro Stephen Harper. En concreto, la Ley establecía que la admisión

de las solicitudes de inmigración ya no dependería exclusivamente de que los candidatos pasaran el umbral del test de puntuación, sino que ahora la decisión final estaría en manos del Ministerio de Inmigración y Ciudadanía de Canadá y tendría como fin último suplir las necesidades del mercado laboral canadiense (Government of Canada, 2022).

Este cambio en las políticas migratorias canadienses desde los 90 y hasta el presente han derivado en una diversificación de las categorías o programas a los cuales los inmigrantes pueden solicitar para conseguir ser admitidos en el país. Actualmente, dichos programas se agrupan en dos categorías principales: los programas de inmigración económica y familiar, y los programas de inmigración temporal.

6.2.3 PROGRAMAS DE INMIGRACIÓN ECONÓMICA Y FAMILIAR

- *Programa con Entrada exprés:*

Este programa hace uso del sistema de "Entrada Exprés" ("*Express Entry"* en inglés) para valorar las solicitudes de inmigrantes que desean acceder el país. En dicho sistema, el procedimiento es bastante similar al explicado anteriormente en el caso de Australia. En primer lugar, el solicitante debe presentar un perfil con sus datos personales en la sección de Inmigración y Ciudadanía de la página web del Gobierno de Canadá mediante la plataforma *Express Entry* (*canada.ca/en/immigration-refugees-citizenship/services/immigrate-canada/express-entry*). Con base a ese perfil, la persona recibe puntos de posicionamiento basados en características descritas anteriormente, como el nivel de manejo de la lengua, su educación, habilidades y experiencia laboral o académica. Cuando se completan los plazos de admisión (que se abren cada dos semanas), los candidatos con la mayor puntuación son invitados a aplicar a una residencia permanente.

- *Programa de nominados provinciales:*

  En este caso, cada una de las provincias canadienses (con excepción de Quebec) nomina a los inmigrantes a los que les gustaría recibir en su territorio, usando como criterio de selección las necesidades económicas, laborales o sociales que deba suplir dicha provincia.

- *Programa de selección de mano de obra cualificada de Quebec:*

  En este caso, la provincia de Quebec selecciona a los inmigrantes calificados que considere en función de sus propias necesidades regionales.

- *Programa de visados de emprendimiento:*

  Los emprendedores con ideas de negocio que cuenten con el apoyo de inversores canadienses podrán convertirse en residentes permanentes y establecer su negocio en el país.
- *Programa de cuidadores:*

  Aquellos individuos que hayan tenido experiencia trabajando en Canadá como cuidadores de hogar, de niños o de personas con necesidades médicas muy severas podrán aplicar a una residencia permanente.
- *Programa de categoría familiar:* A través de este programa, los ciudadanos y residentes permanentes del país pueden patrocinar la migración de sus seres queridos para reunificar a la familia en Canadá. Este programa incluye a maridos, parejas de hecho, hijos dependientes, padres y abuelos.

6.2.4 PROGRAMAS DE INMIGRACIÓN TEMPORAL

El Departamento de Empleo y Desarrollo Social del Gobierno de Canadá, ofrece, en su página web (Government of Canada, 2022) un listado con los diferentes programas que los candidatos pueden solicitar para adquirir la residencia temporalmente detallados a continuación:

- *Programas para estudiantes internacionales graduados:*

  Al igual que en el caso australiano, los estudiantes internacionales que se gradúan con un título canadiense tienen la posibilidad de trabajar en el territorio durante un período de hasta tres años. Esta fórmula, que se repite en las políticas migratorias de otros países, suele ser una buena oportunidad para que muchos estudiantes internacionales posteriormente puedan solicitar una residencia permanente, especialmente tomando en cuenta que, al tener un título canadiense y ganar experiencia laboral en el territorio, se ven más favorecidos dentro del sistema de puntuación.
- *Programa de trabajadores extranjeros temporales:*

  Los empleadores que no consigan a ciudadanos o residentes canadienses para los puestos de trabajo que ofrecen pueden solicitar un permiso para contratar a trabajadores de otros países con las calificaciones necesarias para asumir dicha posición. A diferencia del caso australiano, este programa funciona con prácticamente cualquier tipo de ocupación o trabajo.

- *Programa de movilidad internacional:*

  Algunos perfiles profesionales pueden ser contratados por empleadores sin necesidad de solicitar un permiso gubernamental debido el beneficio que su talento o altas calificaciones aportan al país. Este es el caso de investigadores, algunas personas de negocios o emprendedores, y trabajadores con conocimiento especializado que estén siendo transferidos por su empleador a una sede o proyecto canadiense.
- *Programa de experiencia internacional canadiense:*

  Los jóvenes que provengan de un país con el que Canadá tenga acuerdos bilaterales podrán ser admitidos en el país para sus vacaciones de trabajo, para realizar prácticas o como jóvenes profesionales que deseen desarrollar su experiencia laboral en el territorio.

6.3 SISTEMA MIGRATORIO DUAL

El proceso migratorio que utiliza un procedimiento dual combina los beneficios de la selección de inmigrantes por un sistema que prioriza la demanda laboral, y que está basado en las necesidades del empleador, y un sistema que prioriza la selección de migrantes a través de un proceso de puntuación, y que está basado en las necesidades de capital humano de cada país (Crossman, E. *et. al.*, 2022). Bajo este sistema o acercamiento migratorio, los países receptores tienen la oportunidad de testear el potencial de los inmigrantes antes de permitir su entrada permanente al territorio. Mientras que, de forma similar, los migrantes tienen la posibilidad de experimentar cómo sería su vida en el país receptor antes de tomar la decisión de hacer una migración permanente. La evolución del proceso migratorio hacia este sistema ha sido considerada una hazaña para los países que lo han implementado, como Canadá, Australia y Nueva Zelanda.

6.3.1 VENTAJAS DE UN SISTEMA MIGRATORIO DUAL

Entre las principales mejorías citadas con la implementación de este sistema está la mejor integración laboral de aquellos inmigrantes que ya contaban con experiencias profesionales temporales en el país receptor. La evidencia empírica sugiere que los inmigrantes con experiencias laborales previas en los países de acogida consiguen puestos de trabajo y salarios más altos que aquellos que no cuentan con dicha experiencia. Incluso, algunas investigaciones proponen que estas ventajas en el mercado laboral pueden persistir a largo plazo, durante el resto de vida laboral del inmigrante. Esto se debe a que los inmigrantes con experiencia laboral previa ya han puesto a prueba sus habilidades en el mercado laboral de su país de acogida, y dichas cualificaciones ya han sido reconocidas por al menos un empleador local. Esto, a diferencia de los inmigrantes sin

previa experiencia laboral en el terreno. Además de la experiencia laboral, las conexiones con empleadores e instituciones educativas locales facilitan la valoración de las capacidades y titulaciones de los inmigrantes por parte de otros residentes y ciudadanos del país de acogida, y también implican que esta persona ha trabajado y/o estudiado en el idioma oficial, por lo que tampoco hay barreras lingüísticas que puedan dificultar considerablemente su integración social.

Como apunta Mares (2017), una de las principales ventajas de manejar un sistema parcialmente basado en la puntuación es que este genera una mayor compatibilidad entre las ocupaciones demandadas a nivel estatal y las calificaciones que poseen los inmigrantes solicitantes. La capacidad de que los empleadores puedan reclutar a empleados que se ajusten a sus necesidades específicas de forma rápida es un factor clave para la productividad y beneficia enormemente a la economía. Cuando los empleadores consiguen las fuentes de trabajo correctas, dichas fuentes son usadas de forma más efectiva (los efectos de la incompatibilidad laboral entre empleadores y empleados generan una pérdida de potencial por la recategorización ineficiente del talento). En el proceso de migración dual, las habilidades de los inmigrantes no solo se han probado relevantes el mercado laboral receptor, sino que existen menos posibilidades de que el migrante pierda calificaciones si ya se encuentra trabajando en el país receptor mientras aplica para su residencia permanente.

Uno de los principales atractivos de este proceso de migración dual es el potencial inherente de facilitar el reclutamiento y retención de trabajadores inmigrantes para ayudar a la repoblación y reforzamiento de la fuerza de trabajo en áreas externas a las grandes ciudades metropolitanas. De ahí que un sistema dual, con procesos de migración temporal, sea más beneficioso a la hora de definir o estipular ciertas condiciones a los inmigrantes, como por cuánto tiempo y dónde se pueden establecer estos trabajadores extranjeros temporales. Los programas regionales de inmigración muchas veces giran en torno a la idea de establecer oportunidades de residencia temporal que, posteriormente y con el paso de los años, puedan convertirse en residencias permanentes para que los inmigrantes se asienten y trabajen en el territorio, muchas veces animándolos a permanecer en las zonas del extrarradio antes de mudarse a las grandes ciudades. Unido a esto, el hecho de que parte del sistema esté basado en el aspecto económico del empleador significa que muchos inmigrantes están supliendo con necesidades específicas del mercado laboral local, lo que contribuye a la estabilidad y crecimiento económico de estas comunidades.

Igualmente, desde el sector de los negocios también se habla de cómo la migración dual puede mejorar la capacidad de una compañía de competir globalmente para atraer a los empleados más brillantes y cualificados. Las empresas que buscan contratar a talento extranjero y convencerlo de que permanezca en el territorio ven un camino evidente en las facilidades que ofrece el sistema para pasar de una residencia temporal a una permanente. El acceso a una residencia permanente e, incluso, a una posible ciudadanía (y los derechos y privilegios que engloban estas, como la reunificación familiar y el acceso a los servicios de salud y educación) forman una parte fundamental del cálculo que define a dónde migran las personas en busca de un nuevo país en el que establecerse.

En líneas generales, el proceso de migración dual ha sido alabado por su capacidad para generar una integración más sencilla del inmigrante y, en consecuencia, de su contribución económica y social el país de acogida. Los residentes temporales, especialmente aquellos que tuvieron ofertas de trabajo para empleos altamente calificados, han demostrado sus habilidades para establecerse adecuadamente en el país, lo que ha facilitado su transición hasta convertirse en residentes permanentes. Al proveer un claro camino hacia la residencia permanente, el proceso de migración dual consigue reducir la incertidumbre de los empleadores y empleados migrantes, motivándolos a invertir en su integración social, por ejemplo, el relacionar la elegibilidad para una residencia permanente con la manutención del empleo, el aprendizaje del idioma local, la integración social y otras prioridades (como el pago de impuestos).

En este sentido, es importante señalar que los residentes temporales, generalmente, son un grupo heterogéneo en términos de habilidades. Los resultados económicos iniciales de los inmigrantes pueden variar significativamente dentro de diferentes grupos de trabajadores temporales extranjeros. Investigaciones de Hou and Bonikowska (2018) basadas en los datos canadienses sugieren que antiguos residentes temporales con permisos de trabajo para ocupaciones altamente cualificadas tenían un salario inicial más alto que aquellos inmigrantes que no tenían ninguna experiencia laboral en el territorio. En comparación, los antiguos residentes temporales con permisos de trabajo para ocupaciones sin cualificaciones obtenían salarios más bajos que aquellos inmigrantes sin ninguna experiencia laboral en Canadá.

6.3.2 RIESGOS DE UN SISTEMA MIGRATORIO DUAL

Entre los riesgos asociados con el sistema migratorio dual están aquellos relacionados con la explotación laboral de los trabajadores inmigrantes. Los trabajadores temporales pueden acabar en una posición de vulnerabilidad cuando dependen de un empleador para mantener el trabajo que los califique para obtener un visado o residencia permanente. Como explica Mares (2017), estos trabajadores toleran los bajos salarios, los horarios de trabajo excesivos y las condiciones de trabajo inseguras por miedo a ser despedidos por un empleador que juega un rol fundamental en su proceso para obtener una residencia permanente en el país de acogida. Este mismo punto ya lo ejemplificamos anteriormente en el apartado de Australia, y vimos cómo, en dicho caso, estas contemplaciones repercutieron en la creación de nuevas políticas migratorias que regularan las condiciones laborales de los trabajadores inmigrantes. Sin embargo, como mencionamos en ese punto, la regulación de estas condiciones no asegura su cumplimiento, y resulta muy complicado para las administraciones gubernamentales hacer seguimiento de cada uno de los casos.

En este sentido, Lowell y Vato (2014) explican que, en el caso de Estados Unidos, las estipulaciones legales que obligan a los empleadores a pagar un determinado salario, no son garantía de que estas condiciones serán cumplidas, especialmente tomando en cuenta que los trabajadores inmigrantes temporales, en promedio, ganan mucho menos dinero que los trabajadores nativos. Además, como apuntan Boucher y Davidson (2019), en un sistema migratorio donde los empleadores llevan la batuta, es más probable que los trabajadores inmigrantes no estén siendo seleccionados por sus habilidades para contribuir a la empresa o para ofrecer las cualificaciones que requieren el mercado y la fuerza laboral a corto y mediano plazo, sino, más bien, por rasgos de su personalidad que puedan permitir este tipo de esquemas de explotación, aumentando la vulnerabilidad de los migrantes.

De hecho, varios estudios han identificado cierta relación entre el proceso migratorio dual y la naturaleza acelerada del flujo migratorio temporal, en contraste con el proceso más paulatino del flujo de inmigrantes permanentes. En lo que respecta el contexto australiano, por ejemplo, Gregory (2014) describe el proceso de asignación de visados con permisos de trabajo para inmigrantes temporales como un proceso incesante y privatizado, donde las instituciones educativas eligen la cifra de estudiantes internacionales que pagarán cuotas de estudios y las empresas, por su parte, eligen el número de inmigrantes contratados de forma temporal. En contraste, el proceso de asignación de visados permanentes es controlado por el gobierno y, por

tanto, es paulatino. Gregory (2014: 17) sugiere que hay implicaciones políticas y económicas en la tensión que crea este sistema, una tensión que *"will become increasingly important as the pool of temporary migrants expands (uncapped) and if government decides to reduce the permanent immigrant intake (capped)".*

Los programas migratorios temporales con flujos incesantes puede que corran el riesgo de estar siendo utilizados como el medio para un fin (que, en este caso, sería la residencia permanente) que por su verdadero propósito. Gregory (2014) argumenta que una de las características del sistema dual de migración es la creación de un gran grupo de inmigrantes temporales con permisos de trabajo, de los cuales solo algunos podrán conseguir un estatus de migración permanente. Si los programas de trabajadores inmigrantes temporales crecen en cuanto a tamaño como resultado de su uso para eventualmente adquirir la residencia permanente, el grupo de residentes temporales puede comenzar a diluirse, perdiendo seguimiento de sus cualificaciones y habilidades. Gross (2014) lo simplifica sugiriendo que el flujo incesante de trabajadores extranjeros temporales puede impactar de forma negativa los esfuerzos de los empleadores de reclutar empleados y los esfuerzos de los inmigrantes de encontrar puestos de trabajo vacíos en el mercado laboral. En otras palabras, el mercado obliga a las fuerzas de oferta y demanda a ser más difíciles de distinguir para todas las partes.

Aumentar el número de empleados con visados de trabajo temporal puede causar más complicaciones como la de poner más presión sobre los salarios de los trabajadores locales. Gross (2014) documenta que el aumento del acceso a los grupos de trabajadores temporales sugiere un aumento en las tasas de desempleo de trabajadores locales en Canadá. En Australia, Boucher y Davidson (2019) señalan que la solicitud indebida de los visados de Trabajador de Vacaciones ha llevado a la evasión de salarios entre empleadores y ha permitido que tanto los empleadores como el gobierno no asuman responsabilidades a la hora de tratar los déficits de trabajo local, ya sea ofreciendo salarios más altos para los ciudadanos o aumentando las oportunidades de formación para mejorar las cualificaciones de los trabajadores locales. A pesar de que es difícil encontrar una relación causal entre el aumento de trabajadores inmigrantes temporales y el deterioro del mercado laboral local, los autores Hou y Picot (2016) señalan una potencial relación entre este fenómeno y las luchas locales de los trabajadores australianos de la industria de la agricultura.

Al mismo tiempo, llenar las deficiencias del mercado laboral con residentes temporales que estén buscando un camino para conseguir una residencia permanente, aumenta las

posibilidades de descuidar a los trabajadores locales y el desarrollo de nuevas habilidades laborales, así como de formaciones que mejoren sus cualificaciones. Por ejemplo, medidas para asegurar que estos déficits de mano de obra están siendo atendidos a largo plazo a través de políticas y programas de formación, y a través de la educación. Cuando los déficits de mano de obra del mercado laboral son suplidos con mano de obra migrante con estatus temporal, resulta más complicado para las fuerzas del mercado local identificar el problema estructural y, por tanto, enviar señales que ayuden a suplir el déficit de mano de obra de forma interna. Cuando nos referimos a fuerzas del mercado laboral, nos referimos, por ejemplo, a las señales económicas (como los salarios) que indican a los trabajadores locales, empleadores e instituciones educativas, la naturaleza, ubicación y disponibilidad de puestos de trabajo, así como de las necesidades de calificación del mercado laboral. Papademetriou, Benton y Hooper (2019) señalan que, al depender casi exclusivamente de las demandas de mano de obra de trabajadores inmigrantes, se reducen los incentivos de los empleadores y legisladores para reforzar la educación y los sistemas de formación que mejorarían las habilidades, cualificaciones y empleabilidad de toda la población.

Otra preocupación frecuente respecto al proceso de migración dual está relacionada con el hecho de que, al utilizar la mano de obra inmigrante para suplir las necesidades a corto plazo del mercado laboral, se está haciendo a costa de las necesidades a largo plazo del mismo mercado. Boucher y Davidson (2019) señalan que a medida que el sistema empieza a ser dirigido por los empleadores, existe el riesgo de que la capacidad de selección de migrantes pase del gobierno a las manos de empresas y empleadores individuales. Como resultado de ello, la selección y admisión de un nuevo flujo migratorio puede priorizar la demanda a corto plazo (que es de interés de las empresas y empleadores), en lugar de la competitividad y desarrollo de capital humano propios de la solución de mano de obra a largo plazo (que es de responsabilidad gubernamental). En resumen, es posible que los visados temporales de trabajo estén siendo usados para suplir los déficits de cualificaciones a corto plazo, o para suplir con vacantes de trabajo inmediatas que están más relacionadas con un sistema rotativo generado por las propias empresas y empleadores más que por un verdadero déficit de mano de obra calificada. Como señalan Bedford y Spoonley (2014), esto podría abrir una oportunidad para que los inmigrantes que ahora poseen esos trabajos de rápida rotación busquen conseguir un estatus permanente a pesar de que realmente no exista un déficit de mano de obra cualificada en dichos puestos de trabajo o, incluso, aunque sus ocupaciones realmente no sean demandadas en el mercado.

De forma similar, Papademetriou y Hooper (2019) argumentan que, aunque los programas migratorios en los que el empleador patrocina al empleado son una herramienta efectiva para llenar puestos de trabajo, no son una medida útil a la hora de suplir con las demandas a largo plazo del mercado laboral y el grueso de la economía local. Estos autores describen como principal dificultad de los gobiernos la de asegurarse que mientras se cubran las necesidades de mano de obra y calificaciones laborales, no se dejen a un lado a los trabajadores y habilidades laborales que serán necesarias en un mediano y largo plazo. En otras palabras, seleccionar a trabajadores inmigrantes con la habilidad de adaptarse a mercados laborales rápidamente cambiantes que puedan prosperar económicamente en su país de acogida, aun si sus primeros trabajos desaparecen tras el avance de su proceso migratorio.

En definitiva, la experiencia canadiense y australiana sugieren que el proceso dual de la migración selectiva puede tener ventajas significativas sobre la selección de inmigrantes económicos que vayan a un país de acogida directamente desde el extranjero. Los inmigrantes que suelen someterse a estos procesos de selección tienden a tener tasas iniciales de empleo y salarios más altos que los inmigrantes que no tienen experiencia trabajando en el mercado laboral de sus países receptores. También es probable que esta ventaja persista a largo plazo, aunque no se tenga evidencia concluyente el respecto. En este sentido, la selección dual puede mejorar la compatibilidad entre las cualificaciones de los inmigrantes y las demandas del mercado laboral, puesto que los empleadores pueden evaluar directamente las habilidades de los trabajadores extranjeros, mientras que estos experimentan cómo es el estilo de vida en sus países receptores antes de mudarse permanentemente a ellos. Los inmigrantes que prosperan como trabajadores extranjeros temporales tienen menos dificultades a la hora de adaptarse a su entorno como, por el contrario, tienen otros inmigrantes que no logran experimentar de antemano la vida en sus países receptores. El sistema de migración dual selectiva puede ser una forma eficiente para suplir con una necesidad específica del mercado regional y, a su vez, contribuir el desarrollo económico y el crecimiento poblacional de comunidades locales fuera de las grandes áreas metropolitanas.

Sin embargo, si los empleadores reciben un papel predominante en la elección de inmigrantes del sistema de selección dual, existen el riesgo de que los trabajadores temporales puedan ser sometidos a malas condiciones laborales, incluyendo salarios bajos, horarios de trabajo excesivos y condiciones laborales inseguras. Un gran flujo de trabajadores inmigrantes con estatus temporal puede generar complicaciones tales como el desplazamiento de trabajadores locales y

una presión reductiva sobre los salarios de la mano de obra local. Utilizar como trabajadores a los residentes temporales que buscan conseguir una residencia permanente eventualmente podría reducir los incentivos para que empleadores y gobiernos refuercen los sistemas educativos y de formación que ayudarían a los trabajadores locales. Aún más, los empleadores que estén buscando mano de obra barata, van a priorizar la demanda a corto plazo por encima de la competitividad a largo plazo, y es por esto que los programas migratorios donde el empleador es patrocinante del trabajador inmigrante no son efectivos a la hora de suplir las necesidades futuras del mercado laboral y la economía local.

6.4 LA FUNCIÓN DE LA TISP EN CANADÁ

En Canadá, la Traducción e Interpretación en Servicios Públicos (TISP) está regida por el National Standard Guide for Community Interpreting Services, un documento creado en el año 2007 por la Healthcare Interpretation Network (HIN) canadiense con apoyo de otras entidades relevantes en el ámbito de la traducción como Critical Link International (CLI), organización encargada de la protección de intérpretes y traductores en escenarios de alto riesgo, la Canadian Language Industry Association y Association of Canadian Corporations in Translation and Interpretation (ACCTI). Para la elaboración de dicho documento contaron con un comité de 24 miembros pertenecientes a organizaciones canadienses que incluían desde entidades gubernamentales, pasando por representantes académicos, órdenes profesionales, organizaciones sin fines de lucro y hasta entidades privadas.

Este estándar nacional especifica los requerimientos que deben cumplir los profesionales de la TISP a la hora de brindar asistencia a la comunidad, y funciona como criterio de fiabilidad para asegurar la calificación y correcto desempeño de dichos profesionales. Para el gobierno y las asociaciones profesionales del sector de la traducción e interpretación, este estándar funciona como un criterio de profesionalización de la TISP y sus subgrupos. En este sentido, el gobierno canadiense reconoce el uso de la interpretación comunitaria "*Community or Public Service Interpreting"* (término con el que definen a la TISP) en el ámbito sanitario y jurídico, pero también en otras instituciones que proveen servicios públicos como los centros comunitarios, las instituciones educativas y los servicios sociales, así como en otras entidades gubernamentales.

6.4.1 LA TISP EN EL PROCESO DE MIGRACIÓN SELECTIVA EN CANADÁ

Como explicamos en este capítulo, uno de los principales requerimientos a la hora participar en el proceso de inmigración selectiva en Canadá es la demostración de las competencias en su idioma

oficial (inglés), y, en algunos casos, incluso de su idioma cooficial (el francés) a través de su propio examen interno. Tanto en el programa de inmigración exprés, conocido como el programa de evaluación por puntos, como en el resto de programas de inmigración económica, se valora positivamente el conocimiento del idioma oficial, pudiendo ser este un factor determinante para permitir la permanencia de un individuo migrante en el territorio canadiense. En el caso de los programas de inmigración temporal, como en el de trabajadores extranjeros temporales o movilidad internacional, las altas competencias lingüísticas en la lengua oficial no son un requisito indispensable para poder migrar. En cualquier caso, para poder migrar a Canadá, los candidatos deberán completar los debidos formularios, exámenes y demás procedimientos burocráticos en inglés o francés, debido a que el gobierno canadiense solamente provee información oficial en estos dos idiomas.

En este sentido, la legislación canadiense en materia migratoria sí reconoce la figura de los "representantes" en el proceso migratorio. Se trata de una persona que ejerce como mediador entre las instituciones gubernamentales y el inmigrante, ayudándolo, por ejemplo, a completar su solicitud migratoria y presentarla ante las autoridades canadienses pertinentes. De acuerdo a la web del gobierno, dicha figura puede ser representada por un amigo o familiar del conocido o, incluso, por una persona contratada para este fin. Sin embargo, el gobierno solo reconoce como representantes contratados autorizados a tres tipos de individuos:

1. Abogados y legisladores miembros de la Canadian provincial or territorial Law Society.
2. Notarios miembros de la Chambre des notaires du Québec.
3. Y consultores en el ámbito de migración y ciudadanía que sean miembros del College of Immigration and Citizenship Consultants.

Al no reconocer explícitamente entre los representantes asalariados a especialistas en la interpretación y traducción, se corre el riesgo de que los inmigrantes con menores competencias lingüísticas en el inglés dependan de conocidos, amigos y familiares que actúen como intérpretes provisionales. De ahí que, aun cuando la TISP esté profesionalizada y regulada en Canadá, la asistencia lingüística para personas inmigrantes durante el proceso de aplicación al visado continúa quedando en manos de personas no calificadas.

Solo en uno de los casos, el gobierno canadiense ofrece un servicio de instrucción en el idioma oficial y cooficial, conocido como el Language Instruction for Newcomers to Canada (LINC), para el inglés y Cours de langue pour les immigrants au Canada (CLIC) para el francés.

Dicho servicio, sin embargo, solo está disponible para residentes permanentes o personas protegidas. Dado que uno de los criterios clave para obtener la residencia permanente es tener competencias en el idioma oficial, este servicio ofrecido por el gobierno de Canadá realmente solo podría beneficiar a los hijos y familiares dependientes de otros residentes. Esto es debido a que dichos menores de edad o parientes, consiguen la residencia permanente a través de un programa de reunificación familiar con un residente permanente, por lo que no se les exigen las mismas competencias idiomáticas que al resto de solicitantes a un visado de residencia permanente.

7. INMIGRACIÓN EN ESPAÑA

La evolución de los movimientos migratorios en España ha pasado por distintas etapas, unas vinculadas a la situación económica, otras a la política, o incluso la guerra. De esta forma, la situación que se vive hoy en día no es nueva para el país, en parte debido a que, a lo largo de la historia, el país ha sido puerta de entrada y salida al continente, país de acogida para los refugiados de la guerra, y ha sufrido emigraciones masivas por situaciones de la guerra civil y de la crisis económica. Todo ello ha hecho de España un país reactivo ante los flujos migratorios, porque se ha visto en la necesidad de reaccionar cuando sus nacionales han salido del país y ahora de manera muy importante para controlar el ingreso de miles de personas provenientes de distintas latitudes, con diversos problemas y culturas diferentes. En ese contexto, a continuación, se resume brevemente la historia de los movimientos migratorios de la historia de España, para entender como nuestro país pasó de ser un país de emigrantes a un país de acogida de inmigrantes. Posteriormente, se examinan las diferentes políticas en materia de migración del modelo empleado por España, con la intención de explorar si sería posible adecuar un modelo de méritos en territorio español. Conjuntamente, se analiza el estado de la TISP en España como facilitadores y mediadores en el contexto de la inmigración recibida en nuestras fronteras.

7.1. DE UN PAÍS DE EMIGRANTES A UN PAÍS DE INMIGRANTES

España fue hasta el siglo pasado un país de emigrantes, de ello dan cuenta las migraciones que se produjeron desde los años 1914 a 1918 hacia América Latina (Primera Guerra Mundial), la migración originada por la Guerra Civil entre 1936 y 1939 y el éxodo hacia otros países de Europa en los años 50 al 70. Desde principios del siglo XXI, España se ha convertido en uno de los destinos europeos de preferencia por un gran número de migrantes. Fernández-Huertas Moraga (2021: 2), señala que "La inmigración internacional fue responsable del 79 por ciento del crecimiento de la población total en España entre 2000 y 2020. De un crecimiento poblacional de 6,8 millones de personas, 5,3 millones fueron inmigrantes nacidos fuera de España", lo cual se afirma al considerar que entre los años 1960 y 2020, la inmigración internacional permitió un incremento del 40 % en el crecimiento de la población española.

Para los años 1996 al 2008, España se convirtió en el segundo destino de mayor demanda después de Estados Unidos; sin embargo, debido a la crisis económica este flujo migratorio tuvo un decrecimiento que se mantuvo hasta el 2015 y que se reactivó y volvió a incrementar hasta el 2020 antes de la pandemia (Fernández-Huertas Moraga, 2021).

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE, 2020), para el año 2019 se estimó que 712.734 personas con nacionalidad no española ingresaron al país en 2019, a la vez que la emigración fue de 236.601 por lo que la inmigración neta de personas nacidas fuera de España fue de casi 7 millones equivalente al 14,8 % de la población residente. Cebolla *et. al.* (2013) realizaron análisis que permitieron verificar que la migración procedente de América Latina producto de la crisis económica de la región antes del año 2008, fue el factor determinante en la inmigración en España y que estableció un diferencial importante con respecto a los demás países de Europa.

En este orden de ideas, al revisar el flujo migratorio según la región de procedencia se observa que en primer lugar se ubica América Latina, en segundo lugar, países de la Unión Europea, y, en tercer lugar, el continente africano. Después con menos volumen se ubican los países asiáticos y los europeos no pertenecientes a la Unión Europea (Lacomba *et. al.*, 2020). Desde el punto de vista demográfico este flujo migratorio en España permito que la población alcanzara la cifra de 47,1 millones de habitantes, considerando que la población nativa ha tenido un estancamiento durante los últimos años. En este sentido de acuerdo con los datos del INE presentados (citado en Lacomba *et. al.*, 2020), el patrón de reproducción en estos años ha repuntado gracias a las migraciones, lo cual ha sido positivo para lograr una modificación del patrón de la pirámide poblacional logrando un ensanchamiento de su base y en los escalones medios correspondientes a las edades laborales.

El rejuvenecimiento de la pirámide poblacional es quizás desde el punto de vista demográfico uno de los aportes más evidentes y positivo de las migraciones, ya que para el año 2019 la edad media de los extranjeros en España fue de 36,1 años y de los españoles 44,2 años, esto en comparación con la edad a finales de los años 90 ha representado un cambio importante (INE citado en Lacomba *et. al.*, 2020) que ha contribuido con el mejoramiento de la edad laboral en España lo que incide de manera determinante en los aspectos económicos y sociales del país. Durante el primer trimestre del año 2022, el Informe Quincenal presentado por el Ministerio de Interior reporta que del 1 de enero al 31 de julio de 2022, han ingresado a España de manera irregular por vía marítima y terrestre 16.718 personas lo cual representa un incremento del 3,3 % con respecto al mismo período en el año anterior.

Figura 2. Flujo de inmigrantes en España del 1de enero al 31 de julio de 2022.

Fuente: Informe Quincenal - Ministerio del Interior (2022)

7.2 INMIGRACIÓN SELECTIVA EN ESPAÑA. POSIBILIDADES

De los datos y la información presentada en los apartados anteriores en cuanto al proceso migratorio en España en lo que va del siglo XXI, se observa que este se ha manejado desde dos perspectivas sin que haya puntos de encuentro entre ellas. Por un lado, está la dimensión normativa y por el otro, el aspecto social de la inmigración como fenómeno que se incrementa día a día. Así mismo, es innegable a través de los estudios que se realizan y que se han efectuado que la población española, como la de la Unión Europea tienen un ritmo de envejecimiento que por ahora está siendo compensado por la población de inmigrantes. El Informe del Consejo Económico y Social de España (citado en Rojo, 2020) propone que "el mantenimiento de una política migratoria abierta, flexible e integradora durante las próximas décadas puede paliar en cierta medida el descenso de la población en edad de trabajar, y con ello, de los ingresos por cotizaciones, compensando en parte el impacto del envejecimiento de la población sobre el gasto en pensiones".

De igual manera, lo revisado hasta este punto permite afirmar que necesariamente cualquier política de inmigración que se plantee debe considerar y tener en cuenta el aspecto laboral en relación a la oferta y demanda de empleo, con el fin de evaluar un cupo anual de entrada de población extranjera, en cumplimiento a lo establecido en los acuerdos y convenios internacionales, en los cuales el aspecto laboral de los inmigrantes juega un papel preponderante. Para ello es necesario valorar el mercado laboral nacional con el fin de determinar las ofertas estables del mercado de trabajo que se estima no pueden ser cubiertas con la población nacional

laboralmente activa. El aspecto laboral es el primero a ser considerado en cualquier política que se diseñe, ya que como se ha podido observar la inmigración responde principalmente a las necesidades de trabajo y condiciones socioeconómicas de los países de origen. En este aspecto, (Parra, 2011) destaca que, "*aunque España es todavía nuevo en materia de inmigración y su política migratoria se ha concentrado en establecer cupos de entrada para determinadas ocupaciones, se aprecia el ingreso de trabajadores muy bien formados y con un nivel académico muy similar al de los trabajadores españoles*". De acuerdo con (Rojo, 2020), "*La inmigración extracomunitaria que ha llegado a España en las últimas dos décadas es básicamente económica y de primera generación, formada por adultos jóvenes en busca de un empleo, pero en este período se ha formado ya una segunda generación de hijos de migrantes (nacidos en España o a su vez inmigrados en su infancia o adolescencia) cuyo éxito profesional será la clave de su integración social*".

Un segundo elemento a tener en cuenta en cualquier política migratoria tiene que ver con el aspecto social y humano respecto a la reunificación familiar. En este sentido los procesos administrativos que se establezcan deben ser ágiles, fáciles y eficaces, siempre dentro del marco de la ley. En ambos casos, tanto en lo laboral como en lo social, debe existir una política de visados general de manera de poder establecer mecanismos de control y supervisión que garanticen una inmigración ordenada y regular, en beneficio de los países de origen y del país receptor.

El Consejo Económico y Social de España (CES, 2019), subraya la necesidad que la política migratoria no quede reducida al control de fronteras. En su informe del año 2019 indica que fomentar la inserción laboral regular de los trabajadores migrantes, agilizar los procesos administrativos de contratación, facilitar la movilidad ocupacional y geográfica de estos trabajadores, propiciaría el aprovechamiento de todo el capital humano que incorporan y reforzaría la cohesión social.

Es necesario destacar que la Ley Orgánica 8/2000 abrió la posibilidad de que las Comunidades Autónomas pudieran tener participación en las políticas de inmigración a través de la presentación de propuestas al gobierno nacional sobre las ofertas de empleo y los requerimientos profesionales u ocupacionales de los trabajadores que se demandan. Sin embargo, el Reglamento de Extranjería de diciembre 2004 de alguna manera supedito esta posibilidad a la elaboración previa por parte de las organizaciones empresariales y sindicales (Ferrer, 2015)

De todo lo revisado a lo largo del trabajo y del análisis de las características y elementos sobre los cuales se deben establecer políticas de migración, se observa que los tres principales elementos son: el envejecimiento de la población que limita el crecimiento económico e incrementa la carga para el Estado, las bajas tasas de ocupación en trabajos y oficios que la población nativa no desea asumir, y las necesidades de personal calificado en sectores de la economía que experimentan un incremento en su desarrollo. Teniendo en consideración estos elementos, se observaron los casos de Australia y Canadá de los cuales se puede evidenciar lo siguiente:

Ambos países en las últimas décadas se han estado enfrentado a problemas en relación al incremento de la población envejecida, lo cual implica, como se señaló antes, la imposibilidad de satisfacer la mano de obra para el desarrollo del país y una sobrecarga en el sistema de seguridad social, lo cual a largo plazo se convertirá en un problema imposible de subsanar debido a la imposibilidad del pago de los servicios sociales obligantes para el Estado ante la población que fue laboralmente activa en un momento determinado.

En el caso de Canadá, se observa al revisar su historia migratoria, que es un país el cual tradicionalmente ha sido poblado por grupos migratorios provenientes de distintas latitudes. Destaca también por ser un país geográficamente muy extenso que tiene grandes áreas del territorio sin desarrollar y con una baja tasa de natalidad. Estas razones han llevado a Canadá a formular políticas migratorias orientadas a la expansión de forma estratégica, ubicando a los inmigrantes en zonas de frontera, en zonas económicamente no desarrolladas, con el fin de fomentar un desarrollo armónico del país. De allí que, la política migratoria de Australia, al igual que la de Canadá, se oriente a la captación de población migrante relativamente joven que permita incrementar la mano de obra calificada que permita satisfacer la demanda laboral no cubierta por la población nativa, logrando la expansión demográfica y el desarrollo económico sostenido.

Sin menoscabo del cumplimiento de los convenios y acuerdos internacionales, así como el apego a lo establecido en el derecho internacional en materia de migración y ayuda humanitaria, los países como Canadá y Australia, así como otros países desarrollados o en proceso de desarrollo, han asumido de manera responsable y consciente la necesidad de realizar un proceso de selección y escogimiento para los inmigrantes que arriban de manera legal a sus territorios, de tal manera que puedan ser incorporados al mercado laboral y a los grupos sociales de manera ordenada y controlada.

Esto ha significado por una parte el reconocimiento de sus características demográficas (natalidad, mortalidad, esperanza de vida, envejecimiento) y, por otro lado, un análisis y reconocimiento de sus necesidades de mano de obra para lograr satisfacer la demanda de personal calificado y profesional que pueda desempeñar actividades que no están siendo cubiertas por la población nativa. Se suma a ello la necesidad de estos países de poder incorporar inmigrantes para el desarrollo científico y tecnológico, lo cual garantiza el mejoramiento del nivel de calidad de vida y servicios.

Consecuentemente, los países analizados—Australia y Canadá—han desarrollado políticas de migración selectiva que implican un proceso de revisión, diagnóstico, valoración y planificación muy ordenado, en las cuales se hace énfasis en atraer migrantes calificados en consonancia con las necesidades de las industrias y empresas locales, con edades inferiores a los 45 años, con manejo del idioma y experiencia comprobada en oficios o profesiones específicas.

Se observa en estos países una perfecta articulación entre los organismos responsables de hacer cumplir las políticas migratorias y los distintos programas que para ello se desarrollan. Los programas se planifican y administran dando cumplimiento a las obligaciones internacionales en equilibrio con los objetivos económicos, sociales y culturales del Gobierno.

Ahora bien, ante estas experiencias ¿es posible que España pueda desarrollar una política de inmigración selectiva? Ante este interrogante, es necesario partir de la premisa de que la política migratoria española que se ha desarrollado a lo largo de la historia no es selectiva, en primer lugar, debido al alto volumen de inmigrantes que llegan a país de manera irregular o ilegal (Cebolla *et. al.*, 2013). De igual manera, en cuanto a la migración selectiva en España en términos de calificación y preparación de los migrantes Fernández-Huertas Moraga (2014), señala que, en términos comparativos, los inmigrantes que llegan al país tienen menor nivel educativo que los que son acogidos por otros países de Europa o los Estados Unidos. Sin embargo, históricamente los inmigrantes que han llegado a España siempre han evidenciado tener una mayor escolaridad que los nativos españoles, situación está que ha venido cambiando en la medida que la población adulta nacida en España se ha ido jubilando del mercado laboral.

Las revisiones teóricas realizadas hasta ahora permiten afirmar que en España la inmigración responde principalmente a dos categorías o forma de entrada al país: inmigración regular e irregular. Al evaluar la situación, según señala Fernández-Huertas Moraga (2021), esta migración mayoritariamente es de carácter legal, pero que a la larga se convierte en estancias

irregulares que conducen a procesos de posterior regularización, con excepción de los flujos migratorios provenientes la Unión Europea.

Considerando la situación global de los flujos migratorios y teniendo en cuenta las políticas migratorias de España, se hace difícil a corto o mediano plazo, plantear una política de inmigración selectiva como la que se ha desarrollado en países como Australia o Canadá. Esto es debido a que el aparato legal y normativo de estas políticas es reactivo y algunas veces contradictorio. Conjuntamente, la inexistencia de programas para la captación e inserción laboral de los inmigrantes, y la desarticulación, entre los distintos entes del estado que deben gestionar estas políticas, dificultan mucho la integración de políticas selectivas. Al mismo tiempo, la presión migratoria que se ejerce sobre la nación española, producto de la evolución demográfica de países de origen, como, por ejemplo, la población joven de América Latina y África, dificulta considerablemente este proceso.

7.3 LA FUNCIÓN DE LA TISP EN ESPAÑA

Como ya adelantábamos en el capítulo sobre el estado de la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos, en España esta disciplina cuenta con grandes problemas de regulación y profesionalización, lo que dificulta la correcta preparación y gestión de los profesionales intérpretes y traductores, poniendo en riesgo la fiabilidad de la asistencia lingüística para no hispanohablantes. En este sentido, y a diferencia de lo ocurrido en los casos de Canadá y Australia, parte del inconveniente con la TISP en España radica en el hecho de que a nivel nacional no existe un organismo gubernamental o asociado al Estado que se encargue específicamente de centralizar y reglamentar todo lo que respecta a esta disciplina profesional. Actualmente, observatorios y grupos de estudio académicos, como el grupo de Formación e Investigación en TISP (FITISPos) de la Universidad de Alcalá o la red COMUNICA, ejercen como los únicos entornos de profesionalización, reconocimiento y estudio de esta disciplina. Además de ser las únicas entidades en recopilar y analizar la información sobre la situación de los profesionales de la TISP y sus condiciones laborales, muchas veces precarias.

En una carta publicada en el periódico El País el día 25 de marzo de 2012, Carmen Cedillo (Cedillo, 2012) resumía el sentir general de los profesionales de la traducción, ante el poco reconocimiento que recibe la TISP por parte de los instrumentos gubernamentales de España. "*Traducen peticiones de asilo, consentimientos informados, solicitudes de prestaciones sociales, denuncias, documentos para la escolarización… Interpretan reuniones entre profesores/padres de alumnos, leen los*

derechos al detenido, facilitan la comunicación entre médico/paciente, dan voz a las partes implicadas en cualquier procedimiento judicial… En resumen, velan por los derechos de los extranjeros". Su sarcástica crítica ponía de manifiesto, ya hace 10 años, la necesidad de un Código deontológico común para la TISP con el objetivo de poder regular y homologar una serie de fundamentos, normas y principios uniformes en los cuales todos los profesionales de la traducción e interpretación pudiesen apoyarse. De esta manera se evitarían confusiones en la aplicación de los distintos códigos propuestos por las diversas asociaciones de traductores e intérpretes y administraciones u organizaciones correspondientes en la práctica profesional. De esta manera se acabaría con el intrusismo dentro de la profesión, donde, parece ser, cualquier persona que hable un idioma ya tiene la preparación profesional, académica o incluso psicológica para ejercer como traductor, intérprete o mediador en los servicios públicos sin tener formación alguna. Dentro de la búsqueda de ofertas laborales para traductores e intérpretes, llama mucho la atención que la mayoría de empresas contratantes siempre prefieran, en la mayoría de los casos, nativos del idioma de destino que personal debidamente cualificado a la hora de realizar contrataciones. Es prácticamente imposible conseguir una plaza como traductor funcionario dentro de los Ministerios debido a los pocos procesos y convocatorias publicados, aunque cabe la posibilidad de ser contratado como personal externo por el INEM de la correspondiente comunidad autónoma, empresas especializadas subcontratadas o como autónomo. En este aspecto, Valero Garcés (citada en Ortego Antón, 2014: 375) "*considera que es necesario tener en cuenta los códigos de conducta y las buenas prácticas, por lo que presenta los cuatro principios básicos a seguir por los profesionales: confidencialidad, imparcialidad, precisión e integridad*".

En relación con esto, Francisco Javier Vigier-Moreno (2014: 360), también demanda la redacción de un código deontológico regulador, ya que "*la profesión de Traductor-Intérprete Jurado, a pesar de la responsabilidad que conlleva su actividad al tratarse de un fedatario público que certifica la autenticidad de sus actuaciones, no cuenta aún siquiera con unas pautas que guíen su ejercicio profesional*". Asimismo, Vigier-Moreno entiende que este código serviría para mejorar la situación actual de la TISP y acabar con las malas prácticas, ya que "*sirven, indudablemente, para dignificar una profesión, al establecer tanto las normas que debe regir la actividad de los profesionales del ramo como las sanciones que derivan de las malas prácticas*" (Vigier-Moreno, 2014: 364).

No obstante, asociaciones como la Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes (ASETRAD), la Asociación de Traducción y Adaptación Audiovisual de España (ATRAE) o la Asociación Profesional de Traductores Jurados e Intérpretes (APTIJ) sí que han establecido determinados códigos deontológicos de cumplimiento obligatorio para sus afiliados, y que se presentan como garantía de calidad para la profesión. Más reciente, AFIPTISP (Asociación de Formadores, Investigadores y Profesionales de la TISP) publica en 2022 su propio Código Deontológico (AFIPTISP, 2022).

Explicábamos en apartados anteriores que en España los intérpretes juristas son una de las pocas figuras de la TISP que goza de cierto reconocimiento gubernamental. Esto se debe, principalmente, a la introducción, entre 2010 y 2012, de tres directivas del Parlamento Europeo que reconocían de forma general o específica la asistencia lingüística en lo que respecta a los procesos penales. Dichas legislaciones son la Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 sobre el derecho de interpretación y traducción en procesos penales; la Directiva 2012/13/UE de 22 de mayo de 2012 sobre el derecho a la información en procedimientos penales; y la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por el que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. La aplicación de estas directivas europeas ha forzado no solo el reconocimiento de la TISP como una disciplina necesaria, sino que ha impulsado la implementación de medidas que ayuden a centralizar y profesionalizar el oficio. Un ejemplo de ello es la creación de un registro oficial de traductores e intérpretes que garanticen la calidad de la traducción e interpretación en la Ley Orgánica 5/2015. Sin embargo, estas medidas han resultado insuficientes o, como en el caso del registro oficial, aún no se han llegado a concretar. De ahí la necesidad de un código deontológico para regular la profesión del traductor e intérprete en los servicios públicos. Pese al cierto reconocimiento gubernamental mencionado anteriormente en la traducción judicial, se denota una falta de medidas de protección en torno a la figura del traductor e intérprete.

En la profesión de la TISP se pueden dar situaciones difíciles de gestionar o incluso límites, y que requieren de una preparación y unos conocimientos específicos previos. Valero Garcés citada en Ortego Antón, 2014: 375) aboga por "la *necesidad de formar con información especializada a los mediadores que funcionan como intermediarios para aquellas comunidades que no se pueden comunicar porque no comparten un mismo código lingüístico*". Reconociendo,

además, la escasez de recursos y de formación. Durante la práctica profesional de la TISP puede ocurrir, por ejemplo, que, durante interpretaciones en juicios o mediación en trámites administrativos, se den situaciones que pueden llegar a ser extremas y poner en riesgo la integridad del traductor e intérprete en los servicios públicos. Se necesita entonces llegar a un acuerdo entre los profesionales de la TISP y las autoridades competentes para con el fin de proteger tanto a la profesión como a los profesionales de la TISP.

Por otro lado, a nivel autonómico y municipal, los gobiernos locales son los responsables de habilitar vías de mediación lingüística para sus ciudadanos. Tal es el caso de comunidades autónomas como Madrid y Aragón, que han establecido servicios locales de traducción e interpretación telefónica. En ambos casos, dichos servicios son gratuitos y de libre acceso para todos los usuarios, sin embargo, sus recursos limitados afectan los tiempos de espera, dificultando el acceso de inmigrantes no hispanohablantes, personas con discapacidad auditiva y otros grupos marginados a los servicios públicos. En este sentido, vemos que, por ejemplo, la Comunidad de Madrid dispone de su servicio de traducción telefónica en función de la demanda que tenga el mismo, y, además, este solo se dispensa en la Oficina Municipal de Información y Orientación para la Integración de la Población Inmigrante. El caso de Aragón, por ejemplo, emplea un sistema de traducción telefónica reducido al contexto sanitario, y diseñado de forma tal que el usuario solo pueda recibir la asistencia lingüística una vez en consulta. En ambos casos, las limitaciones establecidas dentro de los propios servicios de asistencia y la ausencia de recursos en los mismos obstaculizan el proceso de integración e independencia de los migrantes, forzándolos a desplazarse y asumir más pasos dentro de los procesos burocráticos regulares.

7.3.1 LA TISP EN EL PROCESO MIGRATORIO ESPAÑOL

En el caso español, los requerimientos idiomáticos no son tan exigentes como ocurre en países como Canadá y Australia. En la mayoría de formularios y procesos de aplicación a visados temporales o permanentes, ni siquiera se incluye una categoría donde reflejar las capacidades en el idioma oficial. Ya sea por decisión o defecto, la ausencia de estos requisitos en la mayoría de programas migratorios facilita el acceso de comunidades comúnmente marginadas a España. Sin embargo, el actual Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones no posee ni ofrece versiones traducidas de sus formularios de aplicación para las residencias, ni de sus documentos oficiales o páginas web, lo que dificulta el acceso de dichos migrante a estos servicios. Además, tampoco hay datos respecto a un posible servicio de asistencia o interpretación que acompañe a

los candidatos migrantes durante su proceso de postulación a los visados o programas migratorios ofrecidos en España. En este último caso, sorprende especialmente que la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, pese a tener un menú desplegable en el que aparecen los idiomas inglés y francés, solo tenga traducido el menú principal que organiza las diferentes secciones de la página web. Ni siquiera la parte de "Migraciones", que cuenta con subapartados como "Vivir en el extranjero" o "Inmigrante en España" están adaptadas a estos idiomas, aunque la página web permita seleccionar el cambio a una de esas lenguas. El único apartado que sí ofrece una posibilidad de consultar la información en inglés es el subapartado Red Europea de Migraciones (EMN) de la Comisión Europea (EMN, 2022).

A diferencia de los casos estudiados de Australia y Canadá, llama la atención que el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, cuente con una página web traducida parcialmente en inglés y francés, donde sorprende aún más, que la única referencia que se hace a los servicios de traducción e interpretación oficiales sea en un subapartado de carácter informativo dentro de la sección "Servicios al ciudadano" (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2022). Por increíble que parezca, lo único que aparece en otro idioma es el nombre de la sección traducido cuando utilizamos el menú desplegable y cambiamos el idioma a inglés o a francés. No obstante, convendría que este apartado, de especial interés para el colectivo migrante, estuviese traducido y adaptado culturalmente. En ese apartado, no se ofrece información alguna de servicios prestados al ciudadano respecto a traducción y/o interpretación. Dicha sección, simplemente se limita a ofrecer información sobre la oficialidad de las traducciones y/o interpretaciones juradas y los requisitos para la obtención del título de traductor y/o interprete jurado. En esta sección, se hace referencia también a la Oficina de Interpretación de Lenguas (OIL), definida como "máximo órgano de la administración del estado en materia de traducción e interpretación de lenguas". Los traductores y/o interpretes jurados, en activo o no, nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, pueden consultarse en un Listado elaborado y publicado por este órgano. En este Listado (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2022) aparece el idioma para cuya traducción y/o interpretación han sido habilitados, el tipo de título que les ha dado acceso a la profesión y el número identificativo de habilitación expedido por la Oficina de Interpretación de Lenguas (carné de traductor jurado oficial). Al consultar el Listado, el autor de este trabajo ha encontrado una errata ("*Actualizada a: 30 de August de 2022*").

La Oficina de Interpretación de Lenguas (OIL) es la heredera de la antigua Secretaría de Interpretación de Lenguas, una entidad fundada por el emperador Carlos V en 1527 para traducir documentos oficiales (Traductor-Jurado.org, 2020). En el siglo XIX, esta Unidad fue adscrita al Ministerio de Estado y, más tarde, a la Secretaría General de Asuntos Exteriores, hasta que, en 1970, ya con su denominación actual, pasó a pertenecer a la Secretaría General Técnica del MAUEC (Pafelingua, 2021). Este órgano oficial forma parte de la Secretaría Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y está gestionada por 17 Traductores, de los cuales 9 trabajan con Traducción Directa y 8 en Traducción Inversa e Interpretación (Traductor-Jurado.org, 2020). Las funciones de la Oficina de Interpretación de Lenguas, tal y como contempla su reglamento, son las siguientes (BOE, 2009):

a) Regulación del cuerpo de Traductores e Intérpretes Jurados.
b) Nombramiento de los Traductores Oficiales Jurados.
c) Expedición de los carnets oficiales de Traductor Jurado.
d) Homologación del título de Traductor Jurado para traductores registrados en otros países.
e) Publicación de la lista oficial de Traductores Jurados.
f) Resolución de disputas sobre la validez de Traducciones Juradas.

La OIL es quien imparte las instrucciones y fija criterios en el ámbito de actividad que deben seguir los traductores e intérpretes oficiales que trabajan como funcionarios del Estado. Por último, cabe destacar que "*el título de Traductor/a-Intérprete Jurado/a no confiere a su titular la condición de funcionario público ni supone el establecimiento de ningún vínculo orgánico ni laboral con la Administración Pública*". Tal y como establece el artículo 7.2 del Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, aprobado por Real Decreto 2555/1977, de 27 de agosto, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 2002/2009, de 23 de diciembre (BOE, 2009). Sin embargo, "la Oficina de Interpretación de Lenguas tiene competencia para decidir sobre las discrepancias en materia de traducción que pudieran darse con otros organismos de la Administración General del Estado" y también para "resolver cualquier disputa que puedan surgir en torno a las traducciones juradas".

En este sentido, y además de los mencionados anteriormente, el único servicio de mediación lingüística que se provee para las comunidades migrantes es a través de la alfabetización y enseñanza del español en los Centros de Educación de Personas Adultas (EPA o CEA)

dependientes de las Conserjerías de Educación o Servicios Sociales. Así mismo, los ayuntamientos y otras entidades locales y nacionales (como organismos, sindicatos, asociaciones vecinales, entidades religiosas, etc.) también imparten formación lingüística a los inmigrantes no hispanohablantes en espacios como los centros cívicos y culturales de acceso público. Estos servicios se ofrecen de manera gratuita para fomentar la integración social del migrante en el territorio, sin embargo, la mayoría de ellos no cuenta con la infraestructura o los recursos para asegurar una alta competencia en el idioma español de los migrantes asistentes.

7.3.2 LA IMPORTANCIA DE LA TISP. PRESENTE Y FUTURO

Sin duda, la mediación cultural y lingüística que realizan los profesionales de la traducción e interpretación en servicios públicos es una labor fundamental para ayudar a los grupos de migrantes y otros colectivos marginados a integrarse correctamente en su sociedad de acogida. En este sentido, el acceso a los servicios públicos es entendido como un derecho de la ciudadanía, y al poder disfrutar activamente de él, aún sin tener grandes conocimientos en la lengua, los inmigrantes y demás individuos asistidos consiguen establecerse como otros miembros integrales de la sociedad. Esto, además, resulta especialmente relevante si tomamos en cuenta que la TISP también garantiza la correcta atención y gestión de las cuestiones que involucran a los grupos asistidos. Como ya mencionábamos en el apartado sobre los campos de acción de esta disciplina, idealmente, la TISP ofrece a los inmigrantes servicios que involucran desde la interpretación en el ámbito sanitario hasta la traducción de documentos oficiales. Esta labor, de ser realizada por profesionales cualificados y regulados, no solo garantiza la equidad de los colectivos migrantes en el acceso a los servicios públicos, sino que podría marcar la diferencia en la atención que reciben estos colectivos durante todo el proceso burocrático. La TISP, de tal forma, ejerce no solo como facilitadora de los procesos lingüísticos entre inmigrantes e instituciones del Estado, sino como mediadora e, incluso, defensora, de los derechos de estos colectivos asistidos ante instituciones que poseen un trasfondo cultural e idiomático completamente diferente al que ellos conocen.

De la mano con lo expuesto anteriormente, es posible intuir que la correcta implementación de un sistema reglado de TISP podría traer enormes beneficios para los inmigrantes, no solo a la hora de garantizar su acceso a los servicios públicos, sino también en su selección dentro del propio proceso migratorio. Con la asistencia lingüística necesaria es más probable que los migrantes completen con éxito los formularios y demás documentación requerida en las convocatorias de los programas migratorios. Y, dado que el profesional de TISP también actúa como un mediador

cultural entre los migrantes y las instituciones, es probable que su asistencia permita a dichos migrantes tomar decisiones más informadas respecto a su propio proceso migratorio. En este sentido, el caso australiano es un buen ejemplo de cómo las políticas de equidad cultural, acompañadas de un servicio de TISP sólido, pueden proveer un espacio seguro y justo en el que todos los inmigrantes (incluso aquellos que llegan por vías ilegales) reciban un trato digno, igual al resto de miembros de la sociedad de acogida.

Por tanto, de establecerse una política de migración selectiva en España, sería necesario dedicar amplios esfuerzos a fortalecer y reglar todo lo referente al ámbito de la TISP. Solo así se podría garantizar el acceso y correcto tratamiento administrativo de los colectivos migrantes no hispanohablantes. Esto permitiría, por ejemplo, el acompañamiento y asistencia lingüística a los inmigrantes durante el proceso de rellenado y solicitud a los programas migratorios en España. O, incluso, en sus consultas en la sanidad pública o el ministerio de Migraciones. El reconocimiento de la TISP se convertiría, por tanto, en una potente herramienta de inserción social y, a su vez, en un mecanismo que vele por la protección de los derechos y la dignidad de los migrantes, ofreciéndoles toda la información disponible en un contexto cultural y lingüísticamente diferente del propio.

7.3.3 LA IMPORTANCIA DE LA TISP EN EL PROCESO DE LA INMIGRACIÓN SELECTIVA EN ESPAÑA: PROPUESTAS PROPIAS

Al examinar el conjunto de leyes, decretos y resoluciones, así como órdenes administrativas que regulan los flujos migratorios en España y la instrumentación de estas, se observa que los gobiernos españoles han diseñado políticas migratorias de carácter reactivo que no logran cumplir los objetivos para las cuales fueron elaboradas. Siendo uno de los principales problemas a abordar desde las migraciones el del mercado laboral, se puede constatar que es precisamente ahí donde se evidencia el mayor fracaso, ya que ha sido imposible hasta la fecha ajustar la oferta de trabajadores inmigrantes a la demanda real de trabajo donde muchos de ellos están ubicados, a pesar del gran porcentaje de migrantes que hay en el país y realizando trabajos irregulares o no-declarados que no contribuyen al desarrollo de la nación.

De todo lo expuesto se plantea que para que se pueda generar una política de inmigración selectiva en España es necesario:

1. Realizar una revisión consciente y detallada de toda la normativa legal vigente, incluida la reciente reforma que entró en vigencia en agosto de 2022, con el fin de valorar los

puntos de encuentros y desencuentros entre ellas de manera tal de poder articular un sistema coherente y armónico que permita su instrumentación. A la vez que se haga una revisión de las mismas a la luz de los convenios y políticas establecidas para la Comunidad Europea.

2. Promover instrumentos de recolección de información de sobre la población migrante que reside en España e instrumentos para la aplicación de las políticas migratorias que sean viables, libres de burocratismo, efectivos y realizables en corto tiempo.
3. Sincerar la situación de los migrantes en el país, evitando procesos de regularización constantes. Es necesario poner un punto de corte que permita contabilizar y caracterizar demográficamente la población migrante residente en España. Esto podría llevarse a cabo mediante el acceso de las personas migrantes al mercado laboral, pero mediante políticas humanistas que dejen de lado el discurso basado puramente en el beneficio económico.
4. Con ayuda de los Gobiernos de las Comunidades Autónomas, establecer un mapa de necesidades laborales que oriente Programas de Selección y de incentivos para los inmigrantes para el mediano plazo, en el que confluyan todas las fuerzas productivas de la sociedad.
5. Con respecto a la comparativa con los servicios proporcionados por los organismos gubernamentales en materia de traducción e interpretación en los servicios públicos, la posibilidad de ofrecer una herramienta informativa facilitadora para los servicios a la ciudadanía e inmigración, similar a las del sistema australiano y canadiense, resulta imprescindible. Una página web gubernamental, con acceso en diferentes idiomas, a la que puedan tener acceso tanto los ciudadanos nacionales residentes como los migrantes extranjeros, sería una herramienta de gran importancia y ayuda, para facilitar el trámite de procesos administrativos y burocráticos en materia de migración. Detallando con precisión, y en varios idiomas, los distintos servicios facilitados por el organismo competente en materia de traducción e interpretación en los servicios públicos. Esto solo sería posible mediante la creación de un código deontológico oficial que regulara la profesión como ya han publicado asociaciones como la Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes (ASETRAD), la Asociación de Traducción y Adaptación Audiovisual de España (ATRAE), la Asociación Profesional de

Traductores Jurados e Intérpretes (APTIJ), y por supuesto, la AFIPTISP (Asociación de Formadores, Investigadores y Profesionales de la TISP).

6. Realizar formación continua, específica, oficial y regulada en el ámbito de la TISP. En este sentido, podría tomarse como ejemplo la Universidad de Alcalá de Henares (UAH), que ofrece formación específica titulada en esa esta materia, donde el Grupo de Formación e Investigación en Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos FITISPos, pionero en este contexto, lleva desde sus inicios trabajando para mejorar las condiciones de la profesión junto con otras entidades colaboradoras a nivel nacional agrupadas en la red COMUNICA. En este sentido cabe destacar la labor de Carmen Valero Garcés como precursora de este "movimiento" y referente en materia de investigación, a la que han seguido muchos otros investigadores con el objetivo de mejorar las condiciones, formación, investigación y marco regulatorio de la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos. En el contexto académico actual de España en la TISP, el Master en Comunicación Intercultural y Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos de la Universidad de Alcalá de Henares es un caso único y excepcional, con un programa en varios idiomas que incluye combinaciones en lenguas migratorias como los son el árabe, el ruso o el chino.

Generar políticas migratorias selectivas implica tener conocimiento real de la situación económica, social, tecnológica, científica del país. Simbolizaría contar con la voluntad política y social para lograr estructurar programas dirigidos a los inmigrantes cuyo fin último sea satisfacer las necesidades de la nación. Implicaría tener una estructura legal coherente y aplicable. Significaría coordinar esfuerzos entre los poderes del Estado que faciliten el control efectivo y eficiente de las políticas que se propongan.

8. CONCLUSIONES

Este estudio pretende recopilar, analizar y comparar información básica que ayude a comprender las políticas de inmigración selectiva empleadas actualmente por Australia y Canadá, países con un alto índice de inmigrantes y que promueven políticas multiculturales integradoras. Conjuntamente, explorar la posibilidad de adecuar un modelo de méritos en España, así como valorar la labor de los profesionales de la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos, para garantizar una comunicación efectiva y facilitar la ejecución de requerimientos por parte de las administraciones gubernamentales correspondientes durante el proceso migratorio.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto respecto al fenómeno migratorio en España, se establecen las siguientes conclusiones:

1. Es preciso entender qué son las políticas migratorias y cómo estas se han desarrollado en España en el marco de los acuerdos y convenios internacionales, las políticas migratorias de la Comunidad Europea y el Derecho Internacional en concordancia con lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como su desarrollo considerando la situación global, regional y nacional en al cual se encuentra inmerso el país.
2. Al revisar el fenómeno migratorio, es importante tener en cuenta los procesos de globalización y liberalización económica, así como los intereses geopolíticos y de seguridad regional que se derivan de la interacción con la Comunidad Europea, ya que ellos impactan directamente en el papel que juega España en los movimientos migratorios internacionales.
3. Es necesario comprender la forma en que los diferentes gobiernos en España han realizado intentos fallidos para lograr la regulación y el ordenamiento de las migraciones en el país de acuerdo con distintos intereses de orden económico, geoestratégico, entre otros. Sin embargo, es evidente que el principal objetivo ha sido el de lograr captar una inmigración temporal que logre dinamizar el mercado laboral, e impulsar el desarrollo económico sin generar cargas al estado.
4. España pasó de ser país de emigrantes a ser un país de inmigrantes, con personas que han llegado desde distintas latitudes y con proyectos de vida a largo plazo, lo que implica que exijan al Estado derechos y reivindicaciones como sujetos sociales en el marco del respeto

y cumplimiento de lo establecido en relación con los migrantes por el Derecho Internacional.

5. Al realizar la revisión de la política migratoria española, destaca el hecho de que los fundamentos de la política migratoria originaria formulada en los años 90, continúa teniendo vigencia bajo la óptica de lograr el control y la regulación del flujo migratorio de cara a los intereses del mercado laboral. La realidad ha demostrado que, desde principios del siglo XXI, la migración irregular ha sobrepasado en mucho las necesidades del mercado laboral y no lo ha logrado satisfacer.
6. La gran cantidad de inmigrantes irregulares en territorio español ha llevado al Gobierno a establecer procesos de regularización casi anualmente, distorsionando de esta manera los fines de los decretos y leyes que en materia de migración se han formulado, incluso la idea de inmigración "regular, ordenada y segura" que se plantea en el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo en 2008 y en el Pacto Mundial para las Migraciones, en donde se vislumbra la idea de que los países escojan la inmigración que quieren recibir (inmigración selectiva).
7. Las migraciones internacionales han inundado España, y pareciera ser que son los migrantes los que dan forma a las decisiones del gobierno. Las políticas migratorias dirigidas a satisfacer las demandas del mercado de trabajo, de tipo restrictivas y relativas a la seguridad, solo seguirán logrando, fomentar la exclusión y obstaculizar la integración social y familiar de las personas migradas.
8. Para lograr una política de inmigración selectiva, en necesario tener en cuenta:
    a) La articulación y coherencia de los instrumentos legales que existen y que se propongan en materia migratoria.
    b) Aunar esfuerzos entre el Gobierno de la Nación, Gobiernos de las Comunidades Autónomas y actores de los sectores productivos, industriales, de servicio, de ciencia y tecnología que permitan crear y aplicar programas de inmigración selectiva que realmente satisfagan las necesidades de cada sector y dinamicen el desarrollo y la economía del país.
9. Es necesario reflexionar en torno a cuál es el camino a seguir para lograr políticas migratorias en consonancia con los planes de gobierno nacional y regional (esto teniendo presente que España forma parte de una comunidad regional con la cual existe una relación

estrecha). Evidentemente, esto depende directamente de los fines y objetivos que se consideren prioritarios para el desarrollo del país, teniendo en cuenta que todas las naciones deben direccionar sus esfuerzos a lograr la construcción de sistemas sociales democráticos incluyentes en donde prevalezca la justicia social.

Finalmente, en cuanto al objetivo principal de esta investigación sobre la posibilidad de desarrollar una política inmigratoria selectiva, se considera que esto no es posible en el mediano plazo, pese a ser una opción fiable que ayudaría a mejorar la calidad de los flujos migratorios mediante selección, restricción y elegibilidad. No obstante, es necesario invertir tiempo y esfuerzo, unir voluntades y trabajar coordinadamente para que en un futuro a largo plazo esto pueda ser una realidad que aporte de manera positiva al desarrollo no solo económico y productivo del país, sino al desarrollo científico y tecnológico. En consecuencia, esto crearía una sociedad de carácter humanista y mínimas desigualdades, una sociedad mejor. En esa sociedad, los Traductores e Intérpretes en los Servicios Públicos, mientras tanto, seguiremos esforzándonos por mitigar las diferencias culturales, afrontando los diversos desafíos que implica la comunicación entre lenguas distintas, con el ánimo de comprendernos mejor los unos a los otros y compartir el sueño de una sociedad multicultural en armonía.

Si entendemos la constante y creciente evolución multicultural de España durante los últimos años, comprobaremos la necesidad que tiene la actual sociedad de organismos, asociaciones y profesionales que ayuden a favorecer una comunicación intercultural precisa, competente y de calidad, especialmente en los servicios públicos.

Al no estar profesionalizada la TISP se evidencia una falta de coordinación y homogeneidad, que dificulta aún más esta demanda ascendente de profesionales para este sector, en el que se deberían estipular unas normas de conducta además de fundamentos y principios profesionales comunes.

Dentro de esta serie de propuestas a seguir se hace imprescindible la creación de un código deontológico uniforme, en donde quede argumentada con la mayor claridad posible tanto la terminología a utilizar como los procedimientos a seguir por parte de los profesionales.

El reconocimiento y regulación de la TISP, mediante normativas en las que se acrediten unos estudios, certificados y acreditaciones profesionales acorde con los órganos a representar, propiciaría una mejora evidente dentro de los SP, no sólo a la hora de mediar conflictos culturales o dar un servicio de traducción e interpretación de calidad contrastada, sino sería más que

interesante para tener un control verdadero y un registro de la clase de profesionales regulados pertenecientes al sector, y así evitar intrusismo profesional y malas prácticas a la hora de regular conflictos o llevar a cabo unas tareas específicas.

Una formación especializada y continua tanto en el campo de la TISP como en mediación cultural, apoyada en la preparación psicológica de los profesionales que se vayan a enfrentar a situaciones complicadas de manejar, e incluso límite en algunos casos, debidamente regulada por los estamentos correspondientes, debería ser impartida en centros autorizados con personal debidamente cualificado si se quiere llegar a una mejora significativa dentro de los servicios ofrecidos por el ente público. Estos organismos se encargarían también de proporcionar empleo de calidad a los trabajadores del sector mediante concurso público, evitando de esta manera acuerdos contraproducentes con terceras empresas y/o trabajadores autónomos y mostrando absoluta transparencia con la estipulación de salarios regulados de acuerdo al trabajo y tareas delimitadas a ejercer.

Esta profesión es relativamente nueva, y todavía no tiene el reconocimiento que se merece. No obstante, si organizaciones gubernamentales y profesionales de la TISP vamos en la misma dirección, el futuro será esperanzador.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AFIPTISP - Asociación de Formadores, Investigadores y Profesionales de la TISP (2022). *Código Deontológico TISP. Guía de buenas prácticas para la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (TISP).* Código deontológico aprobado por AFIPTISP en su Asamblea General del 16 de febrero del 2022. https://www.afiptisp.org/index.php/codigo-deontologico-tisp/

Agrela, B. (2002). *La política de inmigración en España: reflexiones sobre la emergencia del discurso de la diferencia cultural. Migraciones internacionales, vol.1, núm. 2, págs. 93-121.*http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-89062002000100004&lng=es&tlng=es

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – ACNUDH, 2018). *Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (GCM)*. El ACNUDH y la migración. Organización de las Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/es/migration/global-compact-safe-orderly-and-regular-migration-gcm

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR (2022). *Tendencias Globales. Desplazamiento forzado en 2021.* https://www.acnur.org/publications/pub_inf/62aa717288e/tendencias-globales-de-acnur-2021.html

Álvaro Aranda, C. (2015). *Quality in the eye of the beholder. El impacto de la formación en la calidad de la interpretación sanitaria: panorama actual y propuestas de mejora*. Trabajo Fin de Máster. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá. Disponible en: https://ebuah.uah.es/dspace/handle/10017/24414>

Álvaro Aranda, C. (2016). Formación, Perfiles Profesionales y Grupos de Trabajo en Entornos Sanitarios Multiculturales. En Valero Garcés, C. y Lázaro, R. (2016). A retrospective view on public service translation and interpreting over the last decade as well as the progress and challenges that lie ahead. FITISPos International Journal. Vol. 3. 153-163. https://fitisposij.web.uah.es/OJS/index.php/fitispos/issue/view/7/4

Álvaro Aranda, C. y Lázaro Gutiérrez, R. (2021). *La formación en interpretación sanitaria y su camino hacia la profesionalización un análisis de itinerarios formativos propuestos desde*

distintas entidades en España. Panace@: Revista de Medicina, Lenguaje y Traducción, ISSN-e 1537-1964, Vol. 32, Nº. 53, 2021, págs. 69-77. Disponible en: https://www.tremedica.org/wp-content/uploads/panacea21-53_10_Tribuna_04_AlvaroAranda_LazaroGutierrez.pdf

Allen, A. y Fazito, D. (2017). *Mecanismos de selectividad y destinos principales de emigrantes argentinos y venezolanos: un análisis comparado. Notas de Población n.º 105 julio - diciembre de 2017.* https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43166/07_Allen_105A.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Amnistía Internacional (2018). *Documento explicativo: Las personas refugiadas rohinyás se enfrentan a campos abarrotados, peligrosas travesías marítimas y la COVID-19.* Noticias. Noviembre 15, 2018. Actualizado: 22 mayo de 2020. https://www.amnesty.org/es/latest/news/2018/11/why-rohingya-refugees-shouldnt-be-sent-back-to-myanmar/

Amnistía Internacional (2022). *Derecho a la salud en España*. [online] Amnistía Internacional España. Disponible en: https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/espana/derecho-salud/

Amnistía Internacional (2022). *Derecho a la salud en España*. [online] Amnistía Internacional España. Disponible en: https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/espana/derecho-salud/

Arango, J. 2000. *Becoming a Country of Immigration at the end of the twentieth century: The case of Spain. Págs. 253-256.* https://www.researchgate.net/publication/304740990_Becoming_a_Country_of_Immigration_at_the_End_of_the_Twentieth_Century_the_Case_of_Spain

Argibay, M. (2003) *Conceptos Básicos. Multiculturalidad. Hegoa.* http://www.bantaba.ehu.es/formarse/ficheros/view/Exposici%C3%B3n_2_Sesi%C3%B3n_1.pdf?revision_id=34450&package_id=34415.

Australian bureau of statistics (ABS) (1961). *Census of the Commonwealth of Australia,* 2107.0 – 1961. https://www.abs.gov.au/ausstats/abs@.nsf/mf/2107.0

Australian bureau of statistics (ABS) (1971). *Census of population and housing,* 2105.0 – 1971. https://www.abs.gov.au/AUSSTATS/abs@.nsf/ProductsbyCatalogue/D7DBC0F9DE50F75DCA2578A2001B473C?OpenDocument

Australian bureau of statistics (ABS) (2022). *Australia's Population by Country of Birth. Statistics on Australia's estimated resident population by country of birth.* 2021. https://www.abs.gov.au/statistics/people/population/australias-population-country-birth/latest-release

Australian Department of Home Affairs (2022). *Immigration and citizenship. Migration Program planning levels.* Australian Government. https://immi.homeaffairs.gov.au/what-we-do/migration-program-planning-levels

Australian Department of Home Affairs (2022). *Immigration and citizenship. Visas. Working in Australia. Skilled Occupation List.* Australian Government. https://immi.homeaffairs.gov.au/visas/working-in-australia/skill-occupation-list

Australian Department of Home Affairs (2022). *Immigration and citizenship. Visas. Working in Australia. SkillSelect.* Australian Government. https://immi.homeaffairs.gov.au/visas/working-in-australia/skillselect

Australian Department of Home Affairs (2022). *Immigration and citizenship. Visas. Subclass 482. Temporary Skill Shortage visa.* Australian Government. https://immi.homeaffairs.gov.au/visas/getting-a-visa/visa-listing/temporary-skill-shortage-482

Australian Department of Home Affairs (2022). *Immigration and citizenship. Visas. Subclass 485. Temporary Graduate visa.* Australian Government. https://immi.homeaffairs.gov.au/visas/getting-a-visa/visa-listing/temporary-graduate-485#:~:text=This%20visa%20is%20for%20international,and%20work%20in%20Australia%20temporarily.&text=Usually%20up%20to%2018%20months,granted%20from%201%20December%202021.

Australian Department of Home Affairs (2022). *Labour agreements. Designated area migration agreements.* Australian Government. https://immi.homeaffairs.gov.au/visas/employing-and-sponsoring-someone/sponsoring-workers/nominating-a-position/labour-agreements/designated-area-migration-agreements#:~:text=A%20designated%20area%20migration%20agreement,the%20standard%20skilled%20migration%20program.

Australian Government (2014). Convicts and the British colonies in Australia. https://web.archive.org/web/20160101181100/http://www.australia.gov.au/about-australia/australian-story/convicts-and-the-british-colonies.

Ayuntamiento de Madrid. n.d. *Servicio Municipal de Traducción de Textos e Interpretación Telefónica - Ayuntamiento de Madrid*. [online] Disponible en: https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Inmigrantes/Servicio-Municipal-de-Traduccion-de-Textos-e-Interpretacion-Telefonica/?vgnextfmt=default&vgnextoid=482774ed56e51410VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnextchannel=de40b7dd3f7fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD#

Bedford, R y Spoonley, P. (2014). *Competing for Talent: Diffusion of An Innovation in New Zealand's Immigration Policy*. International Migration Review 48(3). The University of Waikato https://www.researchgate.net/publication/265253685_Competing_for_Talent_Diffusion_of_An_Innovation_in_New_Zealand's_Immigration_Policy

Birrell, B, Hawthorne, L. y Richardson, S. (2006). *"Evaluation of the General Skilled Migration Categories"*. Canberra: Department of Immigration and Multicultural Affairs. https://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.476.8583&rep=rep1&type=pdf

Bjerre L, Helbling M, Römer F, Zobel M. (2015). *Conceptualizing and Measuring Immigration Policies: A Comparative Perspective. International Migration Review, vol.* 49, nro. 3, 555-600. https://journals.sagepub.com/doi/10.1111/imre.12100

Boletín Oficial del Estado. (1996). *Real Decreto 79/1996, de 26 de enero, por el que se modifican diversos artículos del Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores*. [online] Disponible en: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1996-4122

Boletín Oficial del Estado. (2022). *Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales*. [online] Disponible en: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2010-81905

Boletín Oficial del Estado. (2022). *Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.* [online] Disponible en: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-22188&p=20210605&tn=0

Boletín Oficial del Estado (2009). *Real Decreto 2002/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, aprobado por Real Decreto 2555/1977, de 27 de agosto.* Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. I. Disposiciones generales. BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2009, páginas 109229 a 109234 (6 págs.). [online] Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-20767

Boucher, A. y Davidson. A. (2019). *"The evolution of the Australian system for selecting economic immigrants."* Washington, D.C.: Migration Policy Institute. https://www.researchgate.net/publication/333504661_The_Evolution_of_the_Australian_System_for_Selecting_Economic_Immigrants_Reporting_for_the_Migration_Policy_Institute_Washington_DC's_Transatlantic_Council_on_Migration

Caldararu, A.; Clements, J.; Gayle, R.; Hamer, C. and MacMinn Varvos, M. (2021). *Canadian Settlement in Action: History and Future.* University of Alberta Library. https://www.ecala.org/wp-content/uploads/2022/03/Canadian-Settlement-in-Action-History-and-Future.pdf

Cameron, J. (2005). *Canada's Struggle with Illegal Entry on Its West Coast: The Case of Fred Yoshy and Japanese Migrants before the Second World War.* James D. Cameron (2005). BC Studies. Nro. 146. https://ojs.library.ubc.ca/index.php/bcstudies/article/view/1757/1802

Canelón Silva, A. y Almansa Martínez, A. (2018). *Migración: retos y oportunidades desde la perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). RETOS. Revista de Ciencias de La Administración y Economía, vol. 8, núm. 16, págs. 109–120.* https://www.researchgate.net/publication/327924656_Migracion_retos_y_oportunidades_desde_la_perspectiva_de_los_Objetivos_de_Desarrollo_Sostenible_ODS

Castles, S. (2003). *La política internacional de la migración forzada. Migración y Desarrollo, núm. 1.* http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66000106

Cebolla, H. González, A., (coords.); Cea, M., Fernández-Huertas, J., Finotelli, C. González, L.; Moya, D. y Pinyol, G. (2013). *Inmigración. ¿Integración sin Modelo?" Colección España: Política y Sociedad. Alianza Editorial. Madrid.* https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5060185

Cedillo, C. (2012). *Traductores en servicios públicos.* Publicado en El País. Cartas al director. 25 de marzo de 2012. Disponible en: https://elpais.com/elpais/2012/03/23/opinion/1332528688_440603.html

Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía - CELADE (2012). *Bono demográfico y envejecimiento: Impactos sectoriales de la dinámica demográfica. CRIAD. Curso Regional Intensivo de Análisis Demográfico. Modulo Población y Desarrollo. Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).* https://www.academia.edu/5791497/Bono_demogr%C3%A1fico_y_envejecimiento_impactos_sectoriales_de_la_din%C3%A1mica_demogr%C3%A1fica_CRIAD_2012_Curso_Regional_Intensivo_de_An%C3%A1lisis_Demogr%C3%A1fica

Centro Virtual Cervantes. n.d. *CVC. La enseñanza de segundas lenguas a inmigrantes. Documentos. Atención educativa. Análisis y propuestas de actuación.* [online] Disponible en:https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/inmigracion/documentos/informe.htm.

Portal del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. n.d. *Modelos generales de solicitud para migrantes*. [online] Disponible ent: <https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html>.

Chan, A. (2013). *Chinese Canadians.* The Canadian Encyclopedia. https://www.thecanadianencyclopedia.ca/en/article/chinese-canadians

Chiswick, B.R. (2016). *"Tongue Tide": The Economics of Language Offers – Important Lessons for How Europe Can Best Integrate Migrants*. Institute for the Study of Labour (IZA), IZA Policy Paper Nº 113, julio. Disponible en: https://www.iza.org/publications/pp/113/tongue-tide-the-economics-of-language-offers-important-lessons-for-how-europe-can-best-integrate-migrants

Cluver, A. (1992) *"Trends in the changes of translating domains: an overview"* en Kruger, A. (ed.) Changes in Translating Domains. Pretoria: University of South Africa.

Collins, J. (1988). *The FitzGerald report: One step forward, many steps backwards.* Migration Action, vol. X, nro. 2, pág. 2-9. https://library.bsl.org.au/jspui/bitstream/1/10931/1/MA_1988_10.02.pdf

https://immigration-portal.ec.europa.eu/blue-card/spain_es

Colomo, J. (2001). *Desarrollo, subdesarrollo y migraciones internacionales a comienzos del siglo XXI. Espacio, Tiempo y Forma, Serie VI, Geografía, t. 14, 2001, págs. 37-73.* http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:ETFSerieVI-2001-14-2020&dsID=Documento.pdf

Comisión Española de Ayuda al Refugiado – CEAR (2018). CEAR reclama a España coherencia tras la firma del Pacto Mundial sobre Migración y Refugio. https://www.canada.ca/en/immigration-refugees-citizenship/news/2022/05/canada-supports-the-global-compact-for-migration.html

Comisión Europea (2022). *España: ¿Puedo solicitar la tarjeta azul?* Comisión Europea. EU. Immigration Portal. Tarjeta azul.

Conejero, E. (2012). *La política de inmigración en España. 3. Ciencias. Revista de investigación Editada por Área de Innovación y Desarrollo, S. L.* https://www.researchgate.net/publication/270817527_Politicas_de_Inmigracion_en_Espana

Consejo Económico y Social de España (2019). *La inmigración en España: efecto y oportunidades.* Departamento de publicaciones. Colección de informes, nro. 2. 20 de marzo de 2019. https://www.ces.es/documents/10180/5209150/Inf0219.pdf

Conway S. (2018). *From Britishness to Multiculturalism: Official Canadian Identity in the 1960s.* Études canadiennes. Canadian studies. https://www.researchgate.net/publication/328684058_From_Britishness_to_Multiculturalism_Official_Canadian_Identity_in_the_1960s

Crossman, E.; Hou, F. y Picot, G. (2022). *Economic Insights series - Two-step Immigration Selection: A Review of Benefits and Potential Challenges*. Employment and Social Development Canada. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/343141446_Two-step_immigration_selection_A_Review_of_Benefits_and_Potential_Challenges

Dastyari, A (2018). *Explainer: why is Australia adopting the global refugee compact but not the migration compact?* Publicado en The Conversation. 11 diciembre 2018. https://theconversation.com/explainer-why-is-australia-adopting-the-global-refugee-compact-but-not-the-migration-compact-108167

DeVoretz, D. J. (1995). *A History of Canadian Recruitment of Highly Skilled Immigrants: Circa 1980-2001. Discussion Paper No. 2197.* https://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.421.1198&rep=rep1&type=pdf

Delgado, R., Chávez, M. y Rodríguez, H. (2016). *La innovación y la migración calificada en la encrucijada: reflexiones a partir de la experiencia mexicana. Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana, vol. 24, núm. 47.* https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=407047127010

De La Vega, I. (2005). *Mundos en movimiento: Movilidad y migración de científicos y tecnólogos venezolanos. Venezuela: Fundación Polar – Instituto de Investigaciones Científicas (IVIC).*

Dias de Assis, T. y López-Doriga, E. (s. f). *Pacto de la ONU sobre migración: ausencias clave.* Global Affairs. Universidad de Navarra. https://www.unav.edu/web/global-affairs/detalle/-/blogs/pacto-de-la-onu-sobre-migracion-ausencias-clave#:~:text=Australia%20fue%20el%20primero%20en,seguridad%20que%20tambi%C3%A9n%20utiliz%C3%B3%20Israel

Ellermann A. (2021). *The Making of Canadian Immigration Policy.Explaining Economic and Family Admissions.* The Comparative Politics of Immigration. Cambridge University Press: 27 February 2021. *https://www.cambridge.org/core/books/abs/comparative-politics-of-immigration/making-of-canadian-immigration-policy/E487AC0BAEE9679F707173472F07B5E2*

Embajada de España en Canadá. Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (2021). *Informe sobre descripción general del modelo migratorio canadiense, nota 4/2021*. https://www.mites.gob.es/es/mundo/consejerias/canada/webempleo/es/teinteresa/ficheros/report_Nota_4_2021_sobre_descripcion_general_del_modelo_migratorio_canadiense.pdf

European Legal Interpreters and Translators Association (EULITA). (2022). *Mission statement - European Legal Interpreters and Translators Association*. [online] Disponible en: https://www.eulita.eu/en/mission-statement/

Evans, C. (2010). En Parliament of Australia (2010). *Migration reforms to deliver Australia's skills needs.* 8 de febrero de 2010. https://parlinfo.aph.gov.au/parlInfo/search/display/display.w3p;query=Id:%22media/pressrel/NKZV6%22

Evans, C. (2010). *Speech by Minister, Government of Australia, Department of Immigration and Citizenship, to the Australian National University. Changes to Australia's Skilled Migration Program*. Canberra, 8 de Febrero de 2010. En Beyer, M. (2010). *Details will test migration plan.* Business news, 11 de febrero de 2010. https://www.businessnews.com.au/article/Details-will-test-migration-plan

Evason, N. (2019). *Turkish in Australia.* Cultural Atlas. Migration History. https://culturalatlas.sbs.com.au/turkish-culture/turkish-culture-turkish-in-australia

Fernández Rodríguez, I., (2015). *La Interpretación en el Ámbito Policial. Comparación de la Situación en España con la del Reino Unido*. [online]. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá. Disponible en: https://fitisposij.web.uah.es/OJS/index.php/fitispos/article/view/74/82.

Fernández Vítores, D. (2017). Valero Garcés, C. y Tipton, R. (eds.). *Ideology, Ethics and Policy Development in Public Service Interpreting and Translation*. Bristol: Multilingual Matters 2017. 230 pp. Estudios de Traducción, 7, 249-251 https://revistas.ucm.es/index.php/ESTR/article/view/57465/51766

Fernández-Huertas Moraga, J. (2021). *Inmigración y políticas migratorias en España. Estudios sobre la Economía Española - 2021/10. Universidad Carlos III.* https://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2021-10.pdf

Ferrer, M. (2015). *Normativa de la Unión Europea y legislación española sobre inmigración y extranjería. Su aplicación en la Comunidad Autónoma Canaria. Revista Internacional de Comunicación y Desarrollo. Vol. 1, nro. 3, págs. 91-105.* https://revistas.usc.gal/index.php/ricd/article/view/3063

Ferrer, A. M., G. Picot y W. C. Riddell (2014). *"New directions in immigration policy: Canada's evolving approach to the selection of economic immigrants"*. *International Migration Review*, vol. 48, núm. 3, págs. 846–867. https://docs.iza.org/dp8682.pdf

Flores, G.; Laws, M.B.; Mayo, S.J.; Zuckerman, B.; Abreu, M.; Medina, L. y Hardt, E. J. (2003). "*Errors in Medical Interpretation and their Potential Clinical Consequences in Pediatric Encounters*".Pediatrics, 111 (1): 6-14 Disponible en: https://www.ncbi.nlm.nih.gov/

Food Security Information Network (2019). Joint analysis for better decisions. Global Report on Food Crises. https://www.fsinplatform.org/report/global-report-food-crisis-2019/

Gagnon, E.; Raska, J.; Van Dyk, L.; Obradovic, S. MacDonald, M. y Schwinghamer. S. (2022). *Immigration Regulations, Order-in Council PC 1967-1616, 1967.* Canadian Museum of Immigration at Pier 21. Immigration History. Immigration Regulations, Order-in Council PC 1967-1616, 1967. https://pier21.ca/research/immigration-history/movement-war-brides-and-children-pier-21

Gallagher, N. T. D. (1995): *Wonderwall.* 30 de octubre de 1995. Creation Records. En: Oasis. (What's the Story) Morning Glory. 2 de octubre de 1995. Creation Records. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=bx1Bh8ZvH84&ab_channel=OasisVEVO https://www.manchestereveningnews.co.uk/news/greater-manchester-news/noel-gallaghers-golf-buggy-handwritten-16878559

García, R. (2003). *Un estado de la cuestión de las teorías de las migraciones. Historia Contemporánea, núm. 26, págs. 329-351.* https://ojs.ehu.eus/index.php/HC/article/view/5455

Gebresellasie Y. (1993.) *Canada's Response to Black African Immigrants.* Refuge. Canada's Journal on Refuge 13(1):1-5. https://www.researchgate.net/publication/342193751_Canada's_Response_to_Black_African_Immigrants

Geronimi, E., Cachón, L. y Texidó, E. (2004). *Acuerdos bilaterales de migración de mano de obra: estudio de casos. Estudios sobre Migraciones Internacionales, núm. 66, Ginebra, Organización Internacional del Trabajo (OIT).* https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---migrant/documents/publication/wcms_201592.pdf

Government of Canada (2022). *Bill C-50: An Act to amend the Canada Elections Act (political financing) - The Senate's Standing Committee on Legal and Constitutional Affairs*. Democratic Institutions. https://www.canada.ca/en/democratic-institutions/news/2018/06/bill-c-50-an-act-to-amend-the-canada-elections-act-political-financingthe-senates-standing-committee-on-legal-and-constitutional-affairsministers-o.html

Government of Canada (2022). *Canada supports the Global Compact for Migration.* News release. Immigration, Refugees and Citizenship Canada. Newsroom. https://www.canada.ca/en/immigration-refugees-citizenship/news/2022/05/canada-supports-the-global-compact-for-migration.html

Government of Canada (2022). *Immigrate through Express Entry*. Disponible en: https://www.canada.ca/en/immigration-refugees-citizenship/services/immigrate-canada/express-entry.html

Government of Canada (2022) *Language classes funded by the Government of Canada*. Disponible en: https://www.canada.ca/en/immigration-refugees-citizenship/services/new-immigrants/new-life-canada/improve-english-french/classes.html>.

Government of Canada (2022). *Temporary Foreign Worker Program*. Employment and Social Development Canada. Disponible en: https://www.canadianimmigration.net/work/temporary-foreign-worker-program/#:~:text=The%20Temporary%20Foreign%20Worker%20(TFW,and%20are%20unfilled%20by%20Canadians.

Government of Canada. (2022). *Using an immigration and citizenship representative*. Disponible en: https://www.canada.ca/en/immigration-refugees-citizenship/services/immigration-citizenship-representative/learn-about-representatives.html

Green, A y Green, D. (2004). *The Goals of Canada's Immigration Policy: a historical perspective. Canadian Journal of Urban Research, vol. 13, Issue 1, págs. 102 – 139.* *https://www.researchgate.net/publication/267403956_The_goals_of_Canada's_immigration_policy_A_historical_perspective*

Gregory, R. G. (2014). *The two-step Australian immigration policy and its impact on immigrant employment outcomes. IZA Discussion Paper Series, núm. 8061. Alemania: Bonn.* *https://docs.iza.org/dp8061.pdf*

Gross, D. M. (2014). *Temporary foreign workers in Canada: Are they really filling labour shortages?. C.D. Howe Institute. Commentary, núm. 407. Canada.* *https://www.cdhowe.org/sites/default/files/attachments/research_papers/mixed//commentary_407.pdf*

Hawthorne, L. (2010). *Two-step migration: Australia's experience. Policy Options, IRPP.* https://www.academia.edu/69067042/Two_Step_Migration_Australias_Experience

Hawthorne, L. (2015). *Individual submission to Productivity Commission inquiry into migrant intake into Australia.* https://www.pc.gov.au/__data/assets/pdf_file/0009/190476/sub043-migrant-intake.pdf

Healthcare Interpretation Network (2007). *National Standard Guide for Community Interpreting Services*. [online]. Disponible en: https://language-industry.ca/resources/Documents/National%20Standard%20Guide%20for%20Community%20Interpreting%20Services.pdf

Healy, J. (2014). *The Australian Labour Market in 2013.* Journal of Industrial Relations. Project: JIR labour market review articles. The University of Newcastle, Australia. https://www.researchgate.net/publication/259675726_The_Australian_Labour_Market_in_2013

Hlavac, J.; Orlando, M.;Zucchi, E.; Gentile, A. y Pappas, A. (2018). *Translation as a sub-set of public and social policy and a consequence of multiculturalism: the provision of translation and interpreting services in Australia.* International Journal of the Sociology of Language. Vol. 251. pp. 55-88. Disponible en:

https://www.academia.edu/36572997/Translation_as_a_sub_set_of_public_and_social_policy_and_a_consequence_of_multiculturalism_the_provision_of_translation_and_interpreting_services_in_Australia

Hou, F. y G. Picot. (2016). *Changing immigrant characteristics and pre-landing Canadian earnings: Their effect on entry earnings over the 1990s and 2000s.* Canadian Public Policy vol. 42, (3): 308-232. https://www.researchgate.net/profile/Feng-Hou-4/publication/295078424_Changing_Immigrant_Characteristics_and_Entry_Earnings/links/56c7190708ae0d3b1b65638d/Changing-Immigrant-Characteristics-and-Entry-Earnings.pdf

Hou, F., y A. Bonikowska (2018). *"Selections before the selection: the earnings advantage of host-country work experience before permanent residence."* International Migration Review, vol. 52, núm 3: 695-723. https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/imre.12310?utm_source=feedburner&utm_medium=feed&utm_campaign=Feed%3A+wiley%2FwEoa+%28International+Migration+Review%29

Hurtado, A. (2001) *Traducción y traductología: introducción a la traductología*. Madrid: Cátedra. Disponible en: https://www.academia.edu/44576248/Amparo_Hurtado_Albir_Traducci%C3

Inglis, C. (2004). Australia's Continuing Transformation. Migration Policy Institute. https://www.migrationpolicy.org/article/australias-continuing-transformation

Instituto Nacional de Estadística (INE - 2020). *Estadística de migraciones.* www.ine.es.

Instituto Nacional de Estadística. (INE - 2022). *Estadística de migraciones / Últimos datos*. [online] [Consultado el 4 de Septiembre de 2022]. Disponible en: https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177000&menu=ultiDatos&idp=1254735573002

Instituto Nacional de Estadística. (INE - 2022). *Notas de Prensa.* https://www.ine.es/prensa/cp_e2022_p.pdf

IRCC (2017). *Express Entry Year-End Report 2016. Página web del Gobierno de Canadá. https://www.canada.ca/en/immigration-refugees-citizenship/corporate/publications-manuals/express-entry-year-end-report-2016.html*

Lacomba, J.; Benlloch, C.; Cloquell, A. y Veira, A. (2020). *La aportación de la inmigración a la sociedad española. Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.* http://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/Observatorio_permanente_inmigracion/publicaciones/fichas/Aportacion_inmigracion_vacc.pdf

Lennon, J. and Ono, Y. (1968): *Imagine.* 11 de octubre de 1971. Northern Songs Ltd. En: John Lennon. Imagine. 9 de septiembre de 1971. Northern Songs Ltd. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=YkgkThdzX-8&ab_channel=johnlennon https://www.gettyimages.es/detail/fotograf%C3%ADa-de-noticias/napkin-from-the-new-york-hilton-that-john-fotograf%C3%ADa-de-noticias/141293821?language=es

Lesch, H. (1999) *"Community translation: right or privilege?"* en Erasmus, M. Liaison Interpreting in the Community. Pretoria: Van Schaik. 90-98

López-Romero González, M. (2006). *Política común de inmigración en la unión europea: del tratado de Ámsterdam a la constitución a la constitución europea. Revista universitaria de ciencias del trabajo, núm. 7, págs. 87-101. Universidad de Valladolid.* https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/11343/1/RevistaUniversitariadeCienciasdelTrabajo-2006-7- Politicacomundeinmigracion.pdf

Lowell, B. L., y J. Avato. (2014). *The wages of skilled temporary migrants: Effects of visa pathways and job portability. International Migration, vol. 52, núm. 3, págs. 1-14.* https://www.researchgate.net/publication/259550171_The_Wages_of_Skilled_Temporary_Migrants_Effects_of_Visa_Pathways_and_Job_Portability

Lozano, F. y Gandini, L. (2011). *Migrantes calificados de América Latina y el Caribe: ¿capacidades desaprovechadas? Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).* https://www.researchgate.net/publication/262971798_Migrantes_calificados_de_America_Latina_y_el_Caribe_Capacidades_desaprovechadas

Lo Bianco, Joseph. 1987. National Policy on Languages. Canberra: Australian Government Publishing Service. Lo Bianco, Joseph. 2010. En Hlavac, J.; Orlando, M.;Zucchi, E.; Gentile, A. y Pappas, A. (2018). *Translation as a sub-set of public and social policy and a consequence of multiculturalism: the provision of translation and interpreting services in*

Australia. International Journal of the Sociology of Language. Vol. 251. pp. 55-88. Disponible en: https://www.academia.edu/36572997/Translation_as_a_sub_set_of_public_and_social_policy_and_a_consequence_of_multiculturalism_the_provision_of_translation_and_interpreting_services_in_Australia

Mares, P. (2017). *Calling time on the 457 migration two-step. The Interpreter. Instituto Lowy. Sídney, Australia.* https://www.lowyinstitute.org/the-interpreter/calling-time-457-migration-two-step

Mary Raine, D., (2013). *Los servicios de traducción e interpretación proporcionados por las ONG: un estudio comparativo entre la situación actual en España y el Reino Unido.* [online] Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá. Disponible en: https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/23663/TFM_Deborah_Raine_2013.pdf?sequence=4&isAllowed=y.

McAuliffe, M. and Khadria, B. (2020). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020*. [ebook] Ginebra, Suiza: Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf

Micolta, A. (2005). *Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales. Trabajo Social No. 7. Pág. 59-76. Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia.* https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4391739

Mikkelson, H (1996) *"Community interpreting"*. Global Vision, Proceedings of the 37th Annual Conference of the American Translators Association. Disponible en: https://acebo.myshopify.com/pages/the-professionalization-of-community-interpreting

Millan Lombraña, L. (2015). *Australia: así ven los inmigrantes españoles una economía al borde de abismo.* Publicado en El Confidencial. 13 de julio de 2015. Sidney.

Milner, K y Khawaja N. (2010). Sudanese Refugees in Australia: The Impact of Acculturation Stress. Queensland University of Technology, Australia JOURNAL OF PACIFIC RIM PSYCHOLOGY Volume 4, Issue 1 pp. 19–29. https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1375/prp.4.1.19

Minister of Justice of Canada (2001). *Immigration and Refugee Protection Act (S.C. 2001, c. 27).* https://laws.justice.gc.ca/eng/acts/i-2.5/

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2022). *Lista actualizada de traductores/as - intérpretes jurados/as nombrados por el ministerio de asuntos exteriores y de cooperación 2022*. Actualizada a: 30 de agosto de 2022. https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/TraductoresEinterpretes/LISTA_TRADUCTORES_INTERPRETES_JURADOS.pdf

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2022). *Consejo de Ministros: Medidas aprobadas en el ámbito de la Seguridad Social, Migraciones e Inclusión. Diapositivas.* https://www.inclusion.gob.es/documents/20121/0/20220726+Diapositivas+CMin+%282%29.pdf/59161e4a-2b42-f5d4-0f95-982f76ef0b9f?t=1658841120852

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2022). *Traductores/as - Intérpretes Jurados/as.* Servicios al ciudadano. Disponible en: https://www.exteriores.gob.es/es/serviciosalciudadano/paginas/traductores-interpretes-jurados.aspx.

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2022). *El Gobierno aprueba una reforma del Reglamento de Extranjería para mejorar el modelo migratorio y favorecer la incorporación al mercado laboral de las personas migrantes.* https://www.inclusion.gob.es/web/guest/w/el-gobierno-aprueba-una-reforma-del-reglamento-de-extranjeria-para-mejorar-el-modelo-migratorio-y-favorecer-la-incorporacion-al-mercado-laboral-de-las-personas-migrantes

Ministerio del Interior (2022). *Informe quincenal. Inmigración irregular.* https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2022/14_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_31-07-2022.pdf

Naïr, S. (2006). *Y vendrán: las migraciones en tiempos hostiles. Barcelona: Planeta.* https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=265816

National Archives of Australia (2022). *Wartime internment camps in Australia*. https://www.naa.gov.au/explore-collection/immigration-and-citizenship/wartime-internment-camps-australia

National Archives of Australia (2022). *The Bonegilla Migrant Reception and Training Centre.* https://www.naa.gov.au/explore-collection/immigration-and-citizenship/migrant-accommodation/bonegilla-migrant-reception-and-training-centre

National Association of Japanese Canadians (NAJC). (2022). *Japanese Canadian history*. Early History. http://najc.ca/japanese-canadian-history/

National Geographic Society (2022). *Feb 12, 1851 CE: Australian Gold Rush Begins*. National Geographic. https://education.nationalgeographic.org/resource/australian-gold-rush-begins

Organización de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Organización de las Naciones Unidas (1990). *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*. Resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cmw_SP.pdf

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2018). *El Pacto para la Migración se basa en hechos, no en mitos.* Noticias ONU. 11 de diciembre de 2018. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2018/12/mensaje-del-secretario-general-en-el-dia-internacional-del-migrante/

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2018). *Mensaje del Secretario General en el Día Internacional del Migrante.*13 de diciembre de 2018. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2018/12/mensaje-del-secretario-general-en-el-dia-internacional-del-migrante/

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2018). *Pacto Mundial sobre Migración: ¿a qué obliga y qué beneficios tiene?* Noticias ONU. Migraciones y Refugiados. 5 de diciembre de 2018. https://news.un.org/es/story/2018/12/1447231

Organización Internacional para las Migraciones (OIM), (2019). *Glosario sobre Migración*, nro. 34. Derecho Internacional sobre Migración. https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf

Organización Internacional para las Migraciones (OIM), (2015). *Marco de la Gobernanza de la Migración*. Ginebra. https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf

Organización Internacional para las Migraciones (OIM), (2022). *Pacto Mundial para la Migración*. https://www.iom.int/global-compact-migration

Organización Internacional para las Migraciones (OIM), (2022). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022*. https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2022

Organización Internacional del Trabajo (OIT), (2010), *Migración laboral internacional. Un enfoque basado en los derechos*, Ginebra. https://www.ilo.org/public/libdoc/ilo/2010/110B09_59_engl.pdf

Organización de las Naciones Unidas (ONU) - Organización Internacional del Trabajo (OIT), (2015). *Migración, derechos humanos y gobernanza*. Manual para Parlamentarios, nro. 24. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf

Organización Mundial de la Salud. (2022). *Datos y cifras sobre salud y derechos humanos.* [online] Disponible en: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health

Ortega y Gasset, J. (1937): *Miseria y esplendor de la traducción.* Originalmente en La Nación (13 de junio –1 de julio de 1937). Obras completas, Madrid, Alianza, 1983, V, 431–452. En: Portal de Historia de la Traducción en España (PHTE). Pensamiento sobre la Traducción en España. Disponible en: https://phte.upf.edu/pte/p-siglo-xx-xxi/ortega_miseria/

Ortego Antón, M. T. (2014). Carmen Valero Garcés, *Communicating across Cultures. A Coursebook on Interpreting and Translating in Public Services and Institutions, Lanham/Plymouth: University Press of America, 2014, 207 pp*. En Hermeneus: Revista de la Facultad de Traducción e Interpretación de Soria, ISSN 1139-7489, Nº 18, 2016, págs. 373-379. Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6050160

Pafelingua (2021). *La Oficina de Interpretación de Lenguas.* 11 de junio de 2021. [online] Disponible en: http://www.pafelingua.com/index.php/blog-traductores/item/108-la-oficina-de-interpretacion-de-lenguas

Papademetriou, D. G., M. Benton, y K. Hooper. (2019). *Equipping immigrant selection systems for a changing world of work. Washington, D.C.: Migration Policy Institute.* https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/TCM-Competitiveness-CouncilStatement-Final.pdf

Papademetriou, D. G., y K. Hooper. (2019). *Competing approaches to selecting economic immigrants: Points-based vs. demand-driven systems. Washington, D.C.: Migration Policy Institute*. https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/TCM-Competitiveness-SelectionSystems-Final.pdf

Pardo Bazán, E. (1890): *Al lector.* Auguste Vitu, París, Madrid, Enrique Rubiños, 1890, V–VII. Fuente: Lafarga, F.; Fillière, C., García Garrosa, M. J. y Zaro, J. J., Pensar la traducción en la España del siglo XIX, Madrid, Escolar y Mayo, 2016, 301–303. En: Portal de Historia de la Traducción en España (PHTE). Pensamiento sobre la Traducción en España. Disponible en: https://phte.upf.edu/pte/p-siglo-xix/pardo-bazan-1890/

Parliament of Australia (2007). Temporary (long stay) business visas: subclass 457. Department of Parliamentary Services Parliamentary Library. RESEARCH NOTE Information, analysis and advice for the Parliament. 21 February 2007, no. 15, 2006–07, ISSN 1449-8456. https://www.aph.gov.au/binaries/library/pubs/rn/2006-07/07rn15.pdf

Parliament of Australia (2010). *New Skilled Occupation List to meet Australia's economic needs.* https://parlinfo.aph.gov.au/parlInfo/download/media/pressrel/CGQW6/upload_binary/cgqw61.pdf;fileType=application%2Fpdf#search=%22media/pressrel/CGQW6%22

Pena Díaz, C. (2016). *Public Service Interpreting and Translation (PSIT) as a social integration tool*. New Voices in Translation Studies. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá. Disponible en: https://ebuah.uah.es/dspace/handle/10017/40226>

Parra, M. (2011). *La migración cualificada en España.* Informe España. Fundación Encuentro. https://blogs.comillas.edu/informeespana/2011/07/11/la-migracion-cualificada-en-espana/

Pellegrino, A. y Martínez, J. (2001). *Una aproximación al diseño de políticas sobre la migración internacional calificada en América Latina.* Publicación de las Naciones Unidas. Población y Desarrollo, nro. 23. Proyecto Regional de Población CELADE-FNUAP (Fondo de

Población de las Naciones Unidas) Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL. https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/7158/S2001719_es.pdf

Phillips J. (2016). *Australia's Working Holiday Maker program: a quick guide. Social Policy Section.* Parliament of Australia. Parliament library. https://www.aph.gov.au/About_Parliament/Parliamentary_Departments/Parliamentary_Library/pubs/rp/rp1617/Quick_Guides/WorkingHoliday#:~:text=The%20Working%20Holiday%20(subclass%20417,UK)%2C%20Ireland%20and%20Canada.

Phillips J., Klapdor M. and Simon-Davies J. (2010). *Migration to Australia Since Federation: A Guide to the Statistics.* Parliament of Australia. Parliament library. https://www.aph.gov.au/binaries/library/pubs/bn/sp/migrationpopulation.pdf

Phillips, J. and H Spinks. H (2012). Immigration detention in Australia, Background note, Parliamentary Library, 2012. Social Policy Section. Parliament of Australia. Parliament library. Arrivals in Australia since 1976. *Boat arrivals in Australia since 1976.* http://parlinfo.aph.gov.au/parlInfo/download/library/prspub/1311498/upload_binary/1311498.pdf;fileType=application/pdf

Portal digital de Historia de la traducción en España. n.d. *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos – PHTE*. [online] Disponible en: https://phte.upf.edu/traduccion-e-interpretacion-en-los-servicios-publicos/

Ramírez, T. (2017). *Selectividad y precariedad laboral en la Migración calificada de América Latina y el Caribe, 2000-2010. Revista Interdisciplinaria Movilidad Humana, Brasilia, vol. 25, núm. 49, págs. 113-134.* https://www.scielo.br/j/remhu/a/4DG53BhRrMskZQb9HtQg6Sq/?lang=es&format=pdf

Raska, J. (2022). *Movement of War Brides and Their Children through Pier 21*. Canadian Museum of Immigration at Pier 21. https://pier21.ca/research/immigration-history/movement-war-brides-and-children-pier-21

Red Europea de Migraciones (EMN) – Europan Migration Network - Spain (2022). Disponible en: https://home-affairs.ec.europa.eu/networks/european-migration-network-emn_en https://emn.ie/about-the-emn/national-contact-points/spain-es/

Reques, P. (2014). *Geodemografía: Una introducción al análisis geográfico de la población*. Modulo 5: Migraciones y Movilidad. Universidad de Cantabria. https://ocw.unican.es/pluginfile.php/843/course/section/912/Modulo%205%20-%20MATERIAL%20DE%20CLASE.pdf

Roberts, R. (1997) "*Community Interpreting today and tomorrow*" en Carr, S. *et. al.* (eds.) The Critical Link: interpreters in the community. 7-28. Disponible en: https://moodle2.units.it/pluginfile.php/217947/mod_resource/content/2/Roberts%201995.PDF

Rodicio, M. L., y Sarceda, M. C. (2019). *Inserción sociolaboral de mujeres emigrantes retornadas: Desde Venezuela a España. Revista de Ciencias Sociales, vol. XXV núm.4, págs. 11-21*. https://www.redalyc.org/journal/280/28062322001/28062322001.pdf

Rojo Torrecilla, Eduardo (2020). *Sigamos hablando de la inmigración (antes, durante y después del Covid-19). Lecturas recomendadas (y una nota previa), cap. 4, Documentación española, Pt.1, Consejo Económico y Social. La inmigración en España: efecto y oportunidades. 20 de marzo de 2019. Conclusiones del Informe.* El nuevo y cambiante mundo del trabajo. una mirada abierta y crítica a las nuevas realidades laborales. 10 de abril de 2020. http://www.eduardorojotorrecilla.es/2020/04/sigamos-hablando-de-la-inmigracion.html

Ruíz, A. (2002). *Migración oaxaqueña, una aproximación a la realidad*. Oaxaca. Coordinación Estatal de Atención al Migrante.

Ruíz, J. (2007). *Políticas Migratorias en España. Ponencia Encuentro Internacional sobre Migraciones y Desarrollo, Sevilla.* http://istas.net/descargas/Encuentro%20Inmigrantes%20y%20Salud%20Laboral.%20Pol%C3%ADticas%20migratorias%20en%20Espa%C3%B1a.%20Ponencia%20Julio%20Ruiz.pdf

Sales, D. (2005). *"Panorama de la mediación intercultural".* Translation Journal.net, 9, 1.

Sánchez, B (2011). *La Política Migratoria en España Un análisis de largo plazo. Revista Internacional de Sociología (RIS) La inmigración en España: perspectivas innovadoras Monográfico, vol. 69, núm 1: 243-268.* https://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/view/393

Sánchez López, A. (2010) *La interpretación social en los centros sanitarios españoles. Un estudio de caso: el Complejo Hospitalario Universitario de Albacete*. Trabajo Fin de Grado. Universitat Pompeu Fabra. Disponible en: https://repositori.upf.edu/bitstream/handle/10230/11528/Sanchez_Lopez_Aranzazu_TA.pdf?sequence=1

Saludinforma. n.d. *Traducción telefónica en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud*. [online] Disponible en: https://www.saludinforma.es/portalsi/tramites-gestiones/traduccion-telefonica.

Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (2007). Consejo de Ministros. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales *I. Disposiciones generales. «BOE» núm. 65, de 16 de marzo de 2007, páginas 11258 a 11261 (4 págs.) BOE-A-2007-5588* https://www.boe.es/eli/es/res/2007/02/28/(7)

Servicio Público de Empleo Estatal - SEPE (2022). Qué es el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Profesiones de difícil cobertura. https://www.sepe.es/HomeSepe/empresas/informacion-para-empresas/profesiones-de-dificil-cobertura/profesiones-mas-demandadas.html

Statistics Canada (2016). *Data products, 2016 Census. Census Program.* https://www12.statcan.gc.ca/census-recensement/2016/dp-pd/index-eng.cfm

Tellechea Sánchez, M. (2005). "*Intérprete como obstáculo: fortalecimiento y emancipación del usuario para superarlo*". Valero Garcés, C. (ed.) Traducción como mediación entre lenguas y culturas. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.

TIS National. n.d. *Acceso y Equidad Multicultural | Translating and Interpreting Service (TIS National)*. [online] Disponible en: https://www.tisnational.gov.au/es/About-TIS-National/Multicultural-Access-and-Equity

TIS National. n.d. *Becoming a TIS National interpreter | Translating and Interpreting Service*. [online] Disponible en: https://www.tisnational.gov.au/es/Interpreters/Becoming-a-TIS-National-interpreter

TIS National. n.d. *History of TIS National | Translating and Interpreting Service (TIS National)*. [online] Dispnible en: https://www.tisnational.gov.au/es/About-TIS-National/History-of-TIS-National

Department of Home Affairs of the Australian Government. n.d. *Language services*. [online] Disponible en: https://immi.homeaffairs.gov.au/settling-in-australia/settle-in-australia/language-services.

TIS National. n.d. *Información sobre TIS National | Translating and Interpreting Service (TIS National)*. [online] Disponible en: https://www.tisnational.gov.au/es/About-TIS-National.

TIS National. n.d. *Assignment information for interpreters | Translating and Interpreting Service (TIS National)*. [online] Disponible en: https://www.tisnational.gov.au/es/Interpreters/Information-for-current-TIS-National-interpreters/Assignment-information-for-interpreters.

The Canadian Encyclopedia (2022). *War Measures Act (Plain-Language Summary).* 7 de abril de 2022. https://www.thecanadianencyclopedia.ca/en/article/war-measures-act-plain-language-summary#:~:text=The%20War%20Measures%20Act%20was,aliens%E2%80%9D%20during%20both%20world%20wars.

Thomas White, B. (2018). *Villawood detention centre—past, present, and future.* Refugee history. http://refugeehistory.org/blog/2018/4/6/villawood-detention-centrepast-present-and-future

Traductor-Jurado.org (2020). *La Oficina de Interpretación de Lenguas, organismo responsable de los Traductores Jurados en España.* 5 de febrero de 2020. [online] Disponible en: https://www.traductor-jurado.org/blog/espana-oficina-interpretacion-lenguas/

Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Extranjeros (2022). *¿Qué es la unidad de grandes empresas?* Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. https://extranjeros.inclusion.gob.es/UnidadGrandesEmpresas/es/sobrelauge/index.htm

Unión Europea (UE) (2016). *Versión consolidada del tratado de funcionamiento de la Unión Europea. Diario Oficial de la Unión Europea C83. Espacio de libertad, seguridad y justicia, págs. 40-44.* https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:12016E/TXT

Valente, M. R. (2012). Guía para el estudio de la Demografía: Algunas consideraciones teóricas *Trabajo de ascenso*. Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela.

Valero Garcés, C. (2005) "*Traducción como mediación entre lenguas y culturas. Introducción"* en Valero Garcés, C. (ed.) Traducción como Mediación entre Lenguas y Culturas/Translation as Mediation or How to Bridge Linguistic and Cultural gaps. Disponible en: https://uahmastercitisp.es/wp-content/uploads/2015/11/TRAD-COMO-MEDIACION-LGS-Y-CULTURAS-2005.pdf

Valero Garcés, C., (2008). Investigación y Práctica en Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos: Desafíos y Alianzas. [ebook] Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá. Disponible en: https://uahmastercitisp.es/wp-content/uploads/2015/11/INVESTIGACION-Y-PRACTICA-EN-TISP-2008.pdf

Vera, L. (2018*). ¿Cómo explicar la catástrofe económica venezolana?* Tema Central. NUSO. nro. 274 / marzo – abril. https://nuso.org/articulo/como-explicar-la-catastrofe-economica-venezolana/

Verd Pons, P., (2020). *La traducción e interpretación y la mediación intercultural en el ámbito educativo: Estudio de caso en el barrio de Son Gotleu de Palma*. [online] Salamanca: Universidad de Salamanca. Disponible en: https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/143834/TFG_M%C2%AAPilarVerdPons.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Vigier-Moreno, F. J. (2014). *De la necesidad de un código deontológico propio para los Traductores-Intérpretes Jurados*. En: (Re) Considerando Ética e Ideología en Situaciones de Conflicto (pp.360-365). Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá. Editora: Carmen Valero Garcés. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/303995996_De_la_necesidad_de_un_codigo_deontologico_propio_para_los_Traductores-Interpretes_Jurados

Villarreal, F. (2009). *Enseñanza de la lengua a inmigrantes. Estudio de políticas de integración lingüística en tres países europeos y retos para el caso español.* Madrid: Fundación Luis Vives. https://www.fresnoconsulting.es/upload/41/48/9_2008_ensenanza_lengua_inmigrantes.pdf

Wadensjö, C. (1998). Baker, M. (ed.). *Community Interpreting.* Encyclopedia of Translation Studies. London / New York: Routledge. 33-37

https://www.academia.edu/39995698/ROUTLEDGE_ENCYCLOPEDIA_OF_TRANSLATION_STUDIES

Walsh, K (2001). *The changing face of Australia: A century of immigration 1901-2000*. En Australian Government (2014). Convicts and the British colonies in Australia. https://web.archive.org/web/20160101181100/http://www.australia.gov.au/about-australia/australian-story/convicts-and-the-british-colonies.

Wilkes, A (2021). *Australia 1918-1945*.Library Scotch. https://library.scotch.wa.edu.au/individualsandsocieties/year12/modernhistory/Australia1918-1955/postwar

World Bank (2018). *Pacific Seasonal Worker Programme set for Bigger Impact*. Press release. Canberrra. https://www.worldbank.org/en/news/press-release/2018/03/28/pacific-seasonal-worker-programme-set-for-bigger-impact

TRADUCCIÓN

1. INTRODUCTION

This chapter concisely details the main objectives and purposes of the study carried out. At the same time, a section is included that justifies the topic developed for the elaboration of this Master's final project by the author.

1.1. PURPOSE

During the last decades, the most developed countries of the world have received the arrival of migrants in search of new opportunities to improve their standard of living, both professionally and personally. These migratory flows, which have provided incalculable cultural value to destination countries, are increasingly difficult to control due to the constant mobility of human beings in a globalized world. The facility to obtain information on host countries has increased recently due to the boom in communication, especially the internet, and users of these services can access basic information on these countries and cross borders to a destination other than of his place of birth.

All these movements have an indisputable social and economic impact on the developed countries of destination, which require constant evaluation and decision-making by their governments, with the intention of controlling the possible effects that the massive arrival of immigrants to their borders (ILO, 2010). This scenario can have both positive and negative repercussions on a country's economy, especially in terms of employment, and that is why many developed countries have decided to start adopting more restrictive policies for access and entry to their respective nations.

According to Valero Garcés and Tipton (cited in Fernández Vítores, 2017: 249), "*the large number of people has generated an ethical debate in host societies about the best way to integrate and provide social services to migrants*". This situation has led to "*the creation of instruments aimed at accommodating these people without harming the rights of the citizens of the destination societies*". Among those resources created to alleviate the situation of displaced migrants, and in this way, facilitate their integration into the host society, Public Service Interpretating and Translation (PSIT) stands out. Public Service interpreters and Translators provide professional language services, that is, translation services (applications, inquiries, procedures in police stations and courts, among others) and interpretation (for hospital patients, immigrants, refugees, among

others). Services that are available to these people not only in the legal field but also in the social field and, in general, throughout the public administration.

One of the solutions to control the migratory phenomenon may be the adoption of pertinent prevention and control measures through adequate migratory containment policies. These immigration systems are based on qualification and merit, known as point systems, which benefit these migratory flows by improving the country's economy and the quality of life of its inhabitants (ONU - ILO, 2015). These selective policies, which countries like Canada and Australia have already adopted, are based on restrictive parameters for entry and continuous stay in these countries and try to solve the permanent difficulties that the economies face, such as the aging of their population, demographics, lack of labor for certain jobs, irregular immigration or inability to find highly skilled workers and researchers to guarantee the economic, scientific, technological and social progress of the country (IOM, 2022).

Governments and world leaders have to seek new alternatives that help the recovery, progress and development of their nations through formulas that can guarantee the stability and quality of life of their citizens. Border control and restriction of migratory movements allow an opportunity to rethink the measures of control and selection of immigrants in each country, improving the current needs of each one if adequate procedures and policies are presented and developed for the benefit of all.

1.2. OBJECTIVES

The main objective of this study is to review the main selective immigration policies adopted by the governments of developed countries with a high multicultural index, and to understand the role of PSIT in their integration. Nations have large percentages of migrants who are direct participants in their social and economic development, where the public service translator and interpreter performs essential work to facilitate proper communication between migrants and government administrations during bureaucratic required processes. (Wadensjö, 1998: 33).

As detailed below in the methodology section, these objectives were developed through a descriptive and interpretive approach, based on a theoretical review with the aim of analyzing and interpreting the proposed topic, using general bibliography provided by the UAH Master's in PSIT and academic references found in specialized databases. This study focuses primarily on economic

immigration and the selective policies used by Canada and Australia to enrich their human capital and develop their nations' economies in a more controlled and effective manner.

Additionally, the main policies on migration in Spain are examined, and the possibility of adopting a selective model based on merit and qualification is analyzed. These measures could virtually improve the quality and control of migratory flows received at our borders, with the intention of obtaining greater security and transparency in the control of migrants through selection, restriction and eligibility, or, however, they could be difficult measures for our rulers to adopt, due to different factors and problems that would prevent application within the national territory (Ferrer, 2015). To all this must be added the absence of a common language and culture between users and providers of public services involved in the process.

This research will focus on the measures and key points that the governments of these aforementioned countries have put into practice, with the intention of controlling the inflow of immigrants and the conditions that they have considered indispensable to grant access and/or reside in they. It does not address the issue of political or humanitarian immigration, mostly from the third world, since, in the opinion of the author of this study, it is an issue that deserves a different treatment, which encompasses situations of asylum and humanitarian aid to displaced persons and refugees. who have been forced to emigrate (IOM, 2006) due to various situations of danger and different threats that put the lives of their inhabitants at risk.

Immigration is a basic pillar for the development of the economies of any country in the world, since it provides labor, both qualified and developing (Pellegrino and Martínez, 2001), and is also an evident contribution to the cultural growth of a globalized world in constant evolution.

The intention of this study is to collect accessible and basic information from these countries, which can help in understanding these restrictive policies and those based mainly on merit and qualification systems. At the same time, analyze the work of the public service interpreter and translator in the paperwork and procedures involved. These regulations are used principally by developed countries with a high rate of immigrants within their borders and serve as an aid for the development of inclusive multicultural policies that help the global well-being of the citizens of these countries. With this purpose, the following objectives are pursued:

1. Study the main migration theories and the most significant selective immigration policies, such as those developed by Australia and Canada.
2. Collect and analyze significant information and data from relevant government organizations and documentation produced by institutions and researchers specializing in PSIT, immigration policies, and migration flows.
3. Understand the role of public service interpreters and translators, not only as facilitators of effective communication, but also as mediators in the integration of migrants.
4. Analyze and compare data collected from the International Organization for Migration (IOM), the International Labor Organization (ILO), and the FITISPos Group in order to understand the impact and repercussion of these policies at an economic and social level and the benefits and problems arising from the adoption of these type of policies.
5. Examine the migration policies of Spain with the intention of determining if the application of policies based on merits and qualifications are a real possibility for the Government of Spain in terms of immigration.

Through the theoretical framework, migratory movements throughout history in Australia and Canada will be reviewed and the function of the TISP in this area in each country will be observed, and, in addition, data from the National Institute of Statistics (INE) will be analyzed with the intention of showing how Spain has gone from being a country of emigrants to a multicultural society.

1.3. JUSTIFICATION

The non-existence of a selective immigration policy in Spain could be justified by the fact that this phenomenon was never expected to have such a great impact on the political, social and economic structure of the country. It was never considered that after being a country that sent migrants for many decades in the last century, Spain would become one of the countries with the largest immigrant population in the present century. At first, this migratory flow was seen and considered as an alternative solution to the serious crisis caused by the aging of the population, low fertility and the high level of unemployment in jobs caused by the retirement of the working population (Spanish Economic and Social Council, 2019).

The generation of laws, decrees, resolutions and administrative orders in a reactive manner, in order to respond to conjunctural situations, has become a legal structure considered by many to be incoherent and failed. This is due to the fact that its application fails to resolve the structural situations that, from the social, economic and cultural aspects, have been generated as a result of massive migration from different latitudes, mainly from Africa and Latin America.

According to the data provided by the National Institute of Statistics, the accelerated increase in migrations has led to Spain already reaching 47 million inhabitants this year (2022: 2), which is the population that was estimated for the year 2050 (2022: 6). Initial estimates foresaw that by 2020, it would be only 40 million. According to INE data, the main languages spoken by the foreign population residing in Spain, whose mother tongue is not Spanish, are English, French, Arabic and Romanian. It is important to take into account the relevance of the linguistic factor, since, according to Villarreal (2009: 49), command of the majority language is an essential requirement for proper integration and personal progress within the host society.

In recent years, the analysis of qualified migration occupies a preferential place in the immigration legislation of receiving nations due to the aging of populations in developed countries and the advancement of technological development. According to Parra (2011), the competition to attract qualified immigrants will be relevant in this century, with a global competition for talent that involves diverse actors and interests. This interest has spread to Europe and Spain, translating into a series of measures and speeches focused on facilitating the entry of skilled migrants.

These reasons motivate the present investigation to assess the experiences in terms of selective immigration of countries such as Australia and Canada, and the possibility that Spain promote selective migration policies that regulate and allow a controlled and orderly migration that really responds to the economic, scientific, technological and cultural development needs of the country. The image of the Public Service interpreters and translators performs mediation and assistance work of vital importance in the correct resolution of the pertinent proceedings and procedures required by the official bodies of the public administrations of these countries. In this scenario, their participation is crucial to ensure correct communication between the corresponding parties involved and the convenient integration of migrants in our society.

2. METHODOLOGY

The research that is proposed is a theoretical review adopting qualitative research as an approach, which is defined by Hernández *et. al*. (2014: 8), such as the research that:

it is based more on a logic and inductive process (to explore and to describe, and then generate theoretical perspectives). It goes from the particular to the general. [...] In other words, it proceeds case by case, data by data, until arriving at a more general perspective.

For this, the author started from the search for research works, scientific articles, investigations, reports from international organizations on migration and others that did not exceed 10 years (except for special cases because they are classic works on the subject), which dealt with aspects related to with the migratory movements, evaluation, actuality and situation of the immigrant population in Spain. In the same way, a review was carried out regarding migration policies in general and specifically those developed by the Spanish government.

In this order of ideas, it can also be pointed out that the research was developed as a descriptive type of research (Hernández *et. al.*, 2014) and a documentary type design. As it is a qualitative approach, the research does not provide numerical results since it was not intended to make a measurement of the subject of study, but to explore and describe the elements that allow a broad vision of what the migratory phenomenon is at a global level and the role of the PSIT in this area, in order to assess the possibility that a selective migration policy could be developed in Spain, just as it is in other countries such as Australia and Canada.

The proposed work has a descriptive and interpretive approach, based on a theoretical review with the aim of analyzing and interpreting from the bibliography "the information that we have of a phenomenon so far with its authors, conjunctures and purposes, describing the production documentary and the found logics" (Gómez *et. al.*, 2015: 428).

For this purpose, the collection and registration of data from various bibliographical references found in the academic databases of e_Buah, Bitra, ResearchGate, Google Scholar, Redalyc, Dialnet, Academia.edu, SciELO, general bibliography of the Master's Degree in Intercultural Communication and Public Service Interpretating and Translation of the University of Alcalá de Henares, and of the Training and Research in Public Service Interpreting and Translation Group FITISPos were selected as research techniques to achieve the proposed objectives. In some ways, the electronic material in these databases facilitated the search, which was complemented by reading of printed material. For this, research works and scientific articles

published since the year 2000 were selected, in which different analyses and visions of what the process of global migration and in Spain has been since the beginning of this century are exposed.

The following steps were followed for this review:

1. Consultation of databases and documented sources: for this, the general keywords of the abstract were established as a search strategy, such as selective immigration, PSIT (Public Service Interpretating and Translation), intercultural mediation, and specific keywords of the project in the abstract such as selection of immigrants, skilled migrant, integration of immigrants. By introducing the keywords and adding the name of some of the countries included in the work, information regarding related topics was obtained, in order to locate research papers, scientific articles and other official documents that dealt with the topic.

2. To establish the selection criteria: this meant defining the elements that were considered to include the research works within the sample. In this sense, articles with a publication date from the year 2000 will be selected, which will cover the migratory phenomenon with special emphasis on migration in Spain.

3. To collect the necessary information for the theoretical review, 4 stages were proposed: a) initial search in the aforementioned databases (e_Buah, Bitra, ResearchGate, Google Scholar, Redalyc, Dialnet, Academia.edu, SciELO), general bibliography of the Master's Degree in Intercultural Communication and Public Service Interpreting and Translation of the University of Alcalá de Henares, and the Training and Research in Public Service Interpreting and Translation Group FITISPos, b) filtering, which consisted of submitting all the documents collected in the initial search to the selection criteria established in point 2, c) selection, in this process the articles and research works already filtered were reviewed in greater detail to be able to establish that they specifically address the corresponding subject of the study, d) inclusion, it corresponds to the review and analysis of each of the documents in order to extract from them the relevant information for the analysis process necessary to achieve the objectives set within the theoretical review.

3. MIGRATION

3.1 CONCEPT AND DEFINITIONS

Migration as a social process has existed throughout the history of humanity for various reasons, the main one being the search for better conditions and quality of life. These movements have been varied throughout the world. Migratory flows are described, characterized and analyzed from different perspectives, but it is necessary to understand in each case the theoretical elements that support these movements of people between nations. For this reason, it is necessary to understand the concept of migration, its types, characteristics and consequences in order to be able to analyze the positions of the different countries and their policies to regulate them.

It is important to point out that regarding the concept of migration, there is a great diversity, so it is important to take into account in principle its origin as a social phenomenon. In this sense, it is necessary to specify that before the consolidation of the nation states that established borders as dividing lines between the territories, there were no administrative processes that would allow keeping a record of the movement of people from one place to another. Therefore, the concept of migration as we know it today did not exist as such, according to Argibay (2003).

According to Arango (cited by Micolta, 2005), migrations are displacements that imply changes of place of residence at a certain distance, which must be significant and with a character of permanence that is carried out voluntarily. Similarly, Oso (1998), cited by Micolta (op. cit.), points out that from the demographic aspect, migration should be understood as displacement that implies a change of residence by a person from a place of origin to a host place, which entails mobilization across geographical and administrative divisions, either within the same country or between countries, with stays of no less than one year.

For Ruíz (2002: 13), migration is understood as "displacements of people whose intention is a change of residence from one place of origin to another of destination, crossing some geographical limit that is generally a political-administrative division". For Valente (2012), migration should be understood as a right which is exercised by individuals with the intention of improving their living conditions or those facing adverse circumstances, causing slight or permanent changes in these people. In the same way, it states that all subjects are likely to migrate at some point in their lives, and even if this does not happen, the latent expectation of migration will always be present.

The Latin American and Caribbean Demographic Center (CELADE, 1997), points out that migration is explained as a social phenomenon that leads to a change in the population, which is regulated by the economic, social and political structure of a region or country, on which in turn it has repercussions since it is a process that goes beyond the individuality of people. This is because it implies the mobilization of the place of residence through some administrative or geographical delimitation. In this sense, Rodicio and Sarceda (2019: 12), state that "*migrations are a constant phenomenon that bring benefits beyond the purely economic ones. Thanks to them, many countries have been able to modernize and open up to the social plurality that comes with receiving people from very different cultures*". De La Vega (2005; 2014), indicates that migration is a process of spatial displacement of the population that is linked to the development of people and that results in a great ethnic and cultural diversity.

From this set of definitions, it is emphasized that migration is a social phenomenon of a demographic nature that is carried out by a person or groups of people, which implies the change of residence at distances that entail the crossing of borders and therefore geographical and administrative changes. It is a phenomenon motivated by social, economic or political needs that affect not only the migrant person or persons but also the structure of the population of the country of destination.

In this order and for the purpose of rounding off the idea of migration, it is necessary to take into account the definition of migration offered by the International Organization for Migration (IOM - 2006: 38), which establishes that it is the "*Movement of population towards the territory of another State or within the same that encompasses any movement of persons regardless of its size, its composition or its causes; includes refugee migration, displaced persons, uprooted persons, economic migrants*".

It is then observed how this definition broadens the concept of migration by including refugees, displaced, uprooted persons, which gives migration a connotation of greater emphasis on the social political aspect in light of the definition of the terms *refugee*, *displaced*, and *uprooted*.

The displaced, according to the IOM (2006), can be of two types, the externally displaced, which includes people who have had to leave their country for reasons of persecution, violence, massive violation of human rights, armed conflicts or situations of this nature, and internally displaced persons, where people who have been obliged or forced to leave their usual place of

residence are located, mainly as a result of armed conflicts or to avoid them, due to generalized violence or natural or human disasters, but which do not imply crossing an international border.

According to the IOM (2006: 60), a refugee is a person who "*meets the criteria of the UNHCR Statute and qualifies for the protection of the United Nations given by the High Commissioner*", without necessarily being immersed in the conditions established for this purpose by the 1951 Refugee Statute or the 1967 Protocol Relating to the Status of Refugees. In this sense, various types of refugees are described: recognized refugee, de facto refugee, refugee in transit, refugee sur place and itinerant refugees.

In this aspect, the UN refers to all of these people as international migrants, which includes all people who live outside their country of birth or citizenship for a period of time greater than one year, including in this category migrant workers, migrants in irregular situation and refugees. Similarly, the International Labour Organization points out that this category should equally consider the millions of people in different parts of the world who migrate temporarily or seasonally for short periods of stay to another country, generally during vacation periods with the intention of working. This work is of a temporary nature, which places them under the definition of migrant workers.

Thus, the International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families (1990: 4) establishes in article 2.1 that "*migrant worker* is understood as any person who is going to carry out, carries out or has carried out an activity remunerated in a State of which he is not a national. Similarly, article 5 states that:

> "*Migrant workers and members of their families […] will be considered undocumented or in an irregular situation if they do not meet the established conditions […] [specifically] the authorization to enter, stay and carry out a remunerated activity in the State of employment in accordance with the laws of that State and the international agreements to which that State is a party*".

This condition of migrant workers, is a consequence of the current situation caused by a series of political, economic and social factors that are developed in many countries, for which migrants are forced to leave their countries due to situations of conflict or violation of human rights, among other reasons that in many cases put their lives or safety at risk. These situations force them to look for work in other territories due to the lack of opportunities in adequate conditions; they emigrate

in the same way to achieve reunification with members of their family who have already settled abroad.

It must be understood that migration is a global phenomenon, since no region of the world is exempt from it. According to what the UN / ILO (2013: 21) points out in the Manual for Parliamentarians No. 24:

> "*The number of international migrants moving between developing countries or between high-income countries was comparable to South-North movements. Currently, most countries are at the same time countries of origin, transit and destination for international migration*".

In the words of Colomo (2001), international migration began in the 1950s, a time in which mobilizations began to take place from poor countries to developed countries, with significant migrations from Latin America to the United States and immigrants from Asian and Caribbean countries to England or from North Africa and sub-Saharan Africa to France.

For Colomo (2001: 41), international migrations at the end of the 20th century and the beginning of the 21st century are explained based on the following criteria:

1. International migration is a phenomenon that is due to the interaction of objective and subjective causes.
2. The objective causes of world migrations are based on regional and global imbalances.
3. The subjective causes are based on the social evolution of the perception of the political-economic space.
4. The interaction of both groups of causes occurs in certain social sectors of the sending countries, according to world regions.

It is undeniable that migration is a phenomenon that throughout history has contributed to the social welfare and economic development of the countries of destination, as well as that of the countries of origin, however, it is necessary to consider that the mobilization of migrants from underdeveloped countries to more developed regions have an important influence on the social and economic spheres.

3.2 THEORIES OF MIGRATION

Migratory processes have been studied since the end of the 19th century and analyzed from different perspectives, from which models and theories have been formulated that try to explain

this social phenomenon, but it is understood as a process that involves people. They are constituted in approaches that try to know in depth the causes, consequences and factors that come together in this social phenomenon. Thus, Ravenstein's Laws (pull and push factors model, 1885) and Zelinsky's (1971) theory can be pointed out among the reference theories, and after that, modern concepts such as macro theories and micro theories are based on economic factors.

The theories or models somehow seek to expose and explain patterns in which differences and similarities are established that allow understanding the behavior of people within this social phenomenon, for which it is stated that these behaviors are a consequence of economic, structural and impersonal processes, which are linked to the needs of work and the economic inequality to which people are subjected.

2. Ravenstein's Laws were proposed at the end of the 19th century and, according with García (2003), they are based on the comparative analysis between demographic data that allow explaining population changes in certain geographic spaces. These mainly allow analysis in terms of behavior patterns and characteristics that seek to explain the rural exodus that occurred at that time, establishing from it conclusions that have become "laws", such as:
    - That the majority of migrants come from places located a short distance away.
    - If the distances between the place of departure and arrival are very large, there is a predominance of male migrants. In the event that the distances are short, that is, if the places of origin are close to the places of arrival, the female sex predominates.
    - If the distances between the place of origin and the place of final arrival are very distant, migration occurs in stages and generally the displacement is towards larger population centers.
    - Larger migrations usually generate secondary migratory currents that compensate by being of smaller proportions and in the opposite direction.
    - When rural exodus occurs, the migrants are predominantly adolescents and young adults.
    - There is a predominance of migration among those born in rural areas compared to those born in cities.

These laws become an explanatory model of the pull and push factors, concerning the forces that are created at the points of destination and at the points of origin of migrations. This model posits that the pull and push factors are linked to elements of an economic nature that cause inequalities in development and that are reflected in people's salaries and wages.

3. Zelinsky's theory on demographic transition and migratory movements was proposed in 1971 in order to explain the successive changes that occur in the territorial mobilization of the population within cities, in which different levels of economic development are established. With this model, he sought to explain beyond birth and death rates, and how migrations affect the demographic evolution of the population. For this, Zelinsky proposed five stages or phases, which according with Reques (2014) are:

- First stage: in which mobility is very limited if assessed from a geographical and social perspective, as expected from agricultural societies and pre-transitional regimes in which the fertility rate is moderately high, as well as the mortality rate, but fluctuating.
- Second stage or society in early transition: where mobilizations take place on a national scale from the rural environment to the areas of greatest economic development. At the international level, mobilizations are generated between countries and towards the colonization zones with preference for the mobilization of qualified workers.
- Third stage or society in late transition: where there is an increase in interurban mobilizations and a decrease in rural exodus.
- Fourth stage or advanced society: which corresponds to urbanized societies with low mortality and fertility rates characterized by high control, thereby generating low natural growth. Mobilizations from the cities to the suburbs are increasing, in addition to foreign migration from less developed countries to more developed ones.
- Fifth stage or super-advanced society of the future: in which inter- and intra-urban mobilization predominates with a completed demographic transition.

The modern theories that arise from the review of classical theories are based on macroeconomic and microeconomic elements that are complementary analyses, since they offer the possibility of exploring the migratory process from different perspectives for the study of the same phenomenon. In this sense, García (2003: 335) states that:

> Macro analysis is based on the study of large population groups, using aggregate data sources, mainly population censuses, civil registration, and temporary statistical series for large samples and covering a long period of time. The geographical frameworks are usually countries or, at most, large regions or provinces. This model is basically structural in nature and is based on the search for regularities and models of economic growth.

Similarly, this author points out that microeconomic analysis is based on microanalytical methods in the field of historical demography, such as the reconstruction of families or parishes, intensive exploitation of population registers and the study of co-residence structures. Its main sources of data are statistics on vital events and population censuses, among others.

For this reason, a set of methods and approaches have emerged that propose the study of migrations. Currently, one of the most used is the theory of migratory networks, which emerged in the 1980s as part of the review of classical theories and the confluence of approaches and methodologies applied to migratory movements (García, 2003). This theory arises from the discovery of migratory chains that are not easily observed and that develop between relatives, friends and fellow countrymen, having as meeting points the origins and destinations of these groups of people and that determine the directionality and periodization of migrations. The intention of this theory is not in itself to know the causes, but to try to explain the existence, characteristics and temporality of migratory flows.

3.3 SELECTIVE MIGRATION AND SKILLED MIGRATION

Selectivity in migratory processes is related to the demographic characteristics of sex, age, marital status, level of education and profession, among others, that allow in some way to characterize and analyze migratory flows on which the migration policies of some countries are currently based. In this sense, there is a need in some nations to establish a selection process among migrants who arrive at their borders with the intention of guaranteeing the interests of their population. Thus, added to elements such as age and sex, the qualification of immigrants is a very significant element for countries in terms of being able to establish their migration policies (UN - International Labour Organization / ILO, 2015).

However, it is necessary to establish that a selective migration policy cannot be limited to simple administrative procedures; they must include elements of a humanitarian nature that direct it. Therefore, migration policies must contain elements of social integration that allow for meeting the needs of a growing and multicultural number of people. Thus, the greater the flow of immigration, it is of vital importance to generate policies that allow the gaps to be reduced and the differences between immigrants and the local population to be decreased.

Going back to the initial idea, selective migration takes place differently in each country depending on its characteristics of economic, social and cultural development. It is then observed how countries in which the population is gradually aging opt for migratory policies that manage

to attract a young population, actively working, preferably in the condition of couples of reproductive age. Likewise, due to the globalization of knowledge, the hunt for talent through migration processes has become one of the most applicable “filters” in countries that wish to develop and expand their economies.

In Lozano and Gandini (2011), the authors state that the job classification is directly linked to the qualification of professional or occupational attributes *per se*, in such a way that it is easier for some people to join international labor markets, which shows that not all workers are required and have employment opportunities. In this way, distinctions are made in the qualification of migrants, beginning a process of discrimination between skilled and unskilled migrants, thus operating a form of selective migration.

According with this, the availability of qualified human resources is evaluated worldwide as a mandatory condition to face changes at the technological level, promote research and innovation, in order to generate and renew knowledge that allows advancing in the integral development of a country. For this, it is necessary to train human talent through the diversification of the academic offerings at higher education levels, but also to import people with levels of training that respond to labor needs for development, and therefore favoring qualified migration (Pellegrino and Martínez, 2001).

It is important to note that selective migration policies began in the 1980s, initially as an effort by some countries to improve the quality of immigration. However, today, this has become a mechanism that allows countries to "select" among migrants those who can contribute to the development of the nation (Allen and Fazito, 2017).

The aforementioned authors point out the following among the exogenous factors that have allowed the development of selective migration policies:

a. Liberation of the markets: Panizzon cited in Allen and Fazito, 2017), states that the division of the labor market that leads to the qualification of the workforce originates in the General Agreement on Trade in Services (GATS), signed between the countries that make up the World Trade Organization (WTO). This agreement was signed with the intention of expanding the trade system and progressively freeing the markets through various trade mechanisms, among which physical presence implied the mobility of people as suppliers, for which it is necessary to transit across borders between commercially allied countries.

In relation with this, since 2000, Spain has adopted the Global Program to Regulate and Coordinate Resident's Affairs and Immigration (GRECO), which selects Ecuadorian and Colombian applicants for residence who have skills and knowledge to meet the needs of the Spanish labor market (Geronimi *et. al.*, 2004). Regarding this migrant selection program, Agrela (2002) points out that, in the Forum for the Integration of Immigrants held in 2000, it was stated that the professional qualifications of migrants are not directly linked to their origin or nationality, questioning in this way that the program was directed only to Colombians and Ecuadorians.

Likewise, the Catalog of Occupations with Difficult Coverage, published by the State Public Employment Service (SEPE, 2022), attends to the growing demand for qualified migrants to fill positions in sectors such as hospitality, services, agriculture or health. This demand for qualified employment is reflected with the arrival in 2009 of the "Blue Card" issued by the European Travel Information and Authorization System (ETIAS) of the European Union (European Commission, 2022). This document is a special permit to attract highly qualified professionals interested in working in Europe, where applicants must have a valid employment contract or a binding job offer for a highly qualified job with a duration of at least 1 year. Similarly, the Ministry of Inclusion, Social Security and Migration created the Unit for Large Companies and Foreign Groups (UGE-CE, 2022), which was set up in 2007 to provide an agile response and expert advice to the needs raised by companies and organizations that need to bring non-community personnel with special characteristics to Spain.

b. Aging of the population: industrialized countries show a demographic dynamic that allows us to visualize a growing and accelerated aging of the population, with low fertility rates, so that the replacement of the active working population in the long term is not guaranteed. These two elements translate into serious economic problems for these countries since it seems impossible to respond to the demand of the increasingly broad and more specialized labor market and the maintenance of populations of older adults who are not working (Allen and Fazito, 2017).

In the case of the European Union, the data from the ILO for the year 2010 indicate that there is a low fertility rate (1.5 children per woman), this means that there will be a

decrease in the population between the ages of 15 and 64 who are working long term. Life expectancy has increased, implying an increase in the demographic dependency ratio.

c. Globalized education and research: the standardization and growth of education and research as a result of globalization has brought with it the internationalization of academic work and the emergence of new forms of research. For this reason, universities in recent years have established alliances with business and government organizations that allow collaboration for economic support and access to human resources. In this way, professionals and students from all over the world are attracted to join and develop in centers of innovation and scientific production (Delgado *et. al.*, 2016).

Studies carried out in recent years, such as that of Ramírez and Lozano (2017), allow us to affirm that the great migratory currents in the world (until the end of the 20th century) were largely made up of people with a low level of schooling in response to the demand for unskilled labor in developed countries. This situation changed significantly at the beginning of this millennium, where the groups of migrants are mainly made up of people with a high academic background (completed undergraduate and/or postgraduate degrees) and whose destination is countries such as the United States, Canada, Australia, Spain, and England, among others.

Likewise, the Government of Spain has recently shown interest in skilled migration models in recent years (Secretary of State for Immigration and Emigration, 2007; Embassy of Spain in Canada. Ministry of Labor, Migrations and Social Security, 2021; Ministry of Inclusion, Social Security and Migration, 2022).

According with the analysis carried out by Ramírez and Lozano (op. cit.), the information provided by the databases consulted by them, verifies that between the years 2000 and 2010, qualified migrants in the countries of the Organization for Economic Co-operation and Development (OECD) increased from 17.8 million in 2000 to 31.3 million in 2010, representing an increase of 75 %, which meant a significant increase compared to the percentages of migrants with average qualification (48,2 %) and low qualification (13,8 %). These data revealed the existence of a selective migration favorable to the migrant population with high levels of academic training in the OECD countries, which responds to their development needs.

3.4 MIGRATION TODAY

As noted in previous paragraphs, migration is a social phenomenon that has occurred since the dawn of humanity, however, the global changes that have occurred in recent decades have

somehow generated the need to study migrations in greater detail and emphasize some of its particularities. From the decade of the 1990s to the present, it is observed how migratory movements are linked in a greater proportion to forced displacement, causing what Castles (2003) points out as the global crisis of migration, which is characterized by the mobilization of people or groups of people influenced by situations of violence, which is evident in countries in the Americas, the Middle East, North Africa, Central Africa, Asia and the Pacific. According to Massey (2000), international migrations are located in five large migratory systems: North America, Europe, the Arabian-Persian Gulf, Asia and the Pacific, and Latin America and the Caribbean. Similarly, it states that more than 50 % of migrants are located in developing countries.

The Report on Migration in the World (UN, 2020) highlights that the information resulting from the analysis of data on migration in the world indicates a growing association between this human phenomenon and the transformations that, in the economic, social, political and technological sphere are developed worldwide. These changes have led to the need for the member states of the UN to unite their best efforts around two great pacts such as the Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration and the Global Compact on Refugees, in order to improve governance processes around migration at the international level.

However, it stands out that despite the efforts to ensure that migrations take place in an orderly and safe manner, different events at the regional and global level have caused a somewhat disproportionate increase in these movements, causing serious consequences for the migrants themselves, as well as in host countries. Conflict situations such as those in Yemen, the Democratic Republic of the Congo and South Sudan and in the Syrian Arab Republic (Food Security Information Network, 2019), in addition to situations of extreme violence such as the case of the Rohingya (Amnesty International, 2018) or the serious political and economic instability that has occurred in Venezuela (Vera, 2018) in recent years, seem to overwhelm global efforts and international policy mechanisms that have been proposed to deal with the consequences of these migratory flows.

The data provided by the UN in 2020 show that by that date there were about 272 million international migrants, of these about two thirds are migrant workers, which exceeds the projections made until the year 2050, when it is estimated that the figure will reach 2.6 %, or 230 million, international migrants. These data could perhaps be explained by the fact that the pace and escalation of migration respond to causes that are difficult to predict since they are related to

specific events such as political and social instability, economic crisis or situations of conflict and violence.

It should be noted that the Global Trends report (2021) of the United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR), presents statistics that show that, for reasons of conflict, violence, human rights violations or events that seriously alter the public order throughout the world there had been 89.3 million displacements by the end of 2021. These are data that draw powerful attention since they are migrations in which the will to mobilize is subject to conditions external to people that generate situations of social and economic instability in the host countries, which is important for the formulation of migration policies in these countries that limit the entry of migrants.

For Canelón Silva and Almansa Martínez (2018), it is necessary to consider the importance of promoting the management of international migration from a holistic-humanistic perspective in which, beyond the migratory status of people, emphasis is placed on the aspects and dimensions that surround the migrant person as a human being. In this sense, they raise the importance of international cooperation, for which they rely on the Migration Governance Framework of the International Organization for Migration (IOM), which sets three specific objectives:

1. Good migration governance and related policies should promote the socio-economic well-being of migrants and society.
2. Good governance of migration should be underpinned by effective responses to mobility in crisis situations.
3. Migration should be carried out in a safe, orderly and dignified manner (IOM, 2015: 6-7).

In this sense, the IOM (2015: 6), emphasized the importance of carrying out actions that allow to address the dissuasive factors present in the countries of origin, such as "*Poverty, instability, lack of access to education and other basic services. ... some of the factors that encourage people to emigrate*". It is worth noting that for Naïr (2006), the emigration process demands economic capacity to cover various expenses, as well as information and social ties, so that an important part of the population that migrates corresponds to the middle class and comes from countries that are not so poor.

For the year 2022, the IOM presents its eleventh report from which interesting figures can be extracted such as:

- There has been a significant increase in the estimated number of international migrants over the last five decades. In numbers, it is estimated that by 2020, 281 million people lived outside their native country, surpassing by 128 million the number of migrants in 1990.
- Remittances, defined as transfers in money or in kind that migrants send to their families or close people in their countries of origin, went from 126,000 million US dollars in 2000 to 702,000 million in 2020. Due to the COVID-19 pandemic, a considerable decrease in these remittances was estimated; however, the drop was barely 2.4 % for the year 2019. The main recipients of remittances in the year 2020 in descending order were India, China, Mexico, the Philippines and Egypt.

Graph 1. Variation in the receipt of remittances from 1995 to 2020 and main receiving countries.

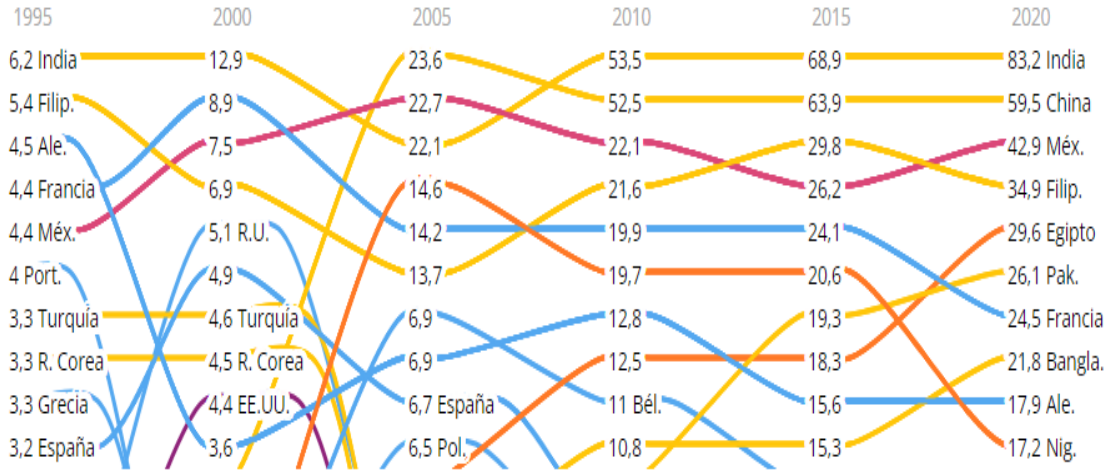

Source: World Bank. IOM Report (2022)

- Due to the COVID-19 pandemic, there was a very important restriction on mobility characterized by the closure of borders in all instances, which have been progressively relaxed in the last months of 2021 and the beginning of 2022.
- By the first quarter of 2022, Europe had 87 million international migrants and Asia had close to 86 million, equivalent to 61 % of the global population of international migrants. In this order, it is followed by North America (USA and Canada) with almost 59 million, equivalent to 21 %, Africa, with 9 %, Latin America and the Caribbean, with 5 %, and Oceania, with 3 %.

Graph 2. Increase in international migrants in the different regions of the world between 1990 and 2020.

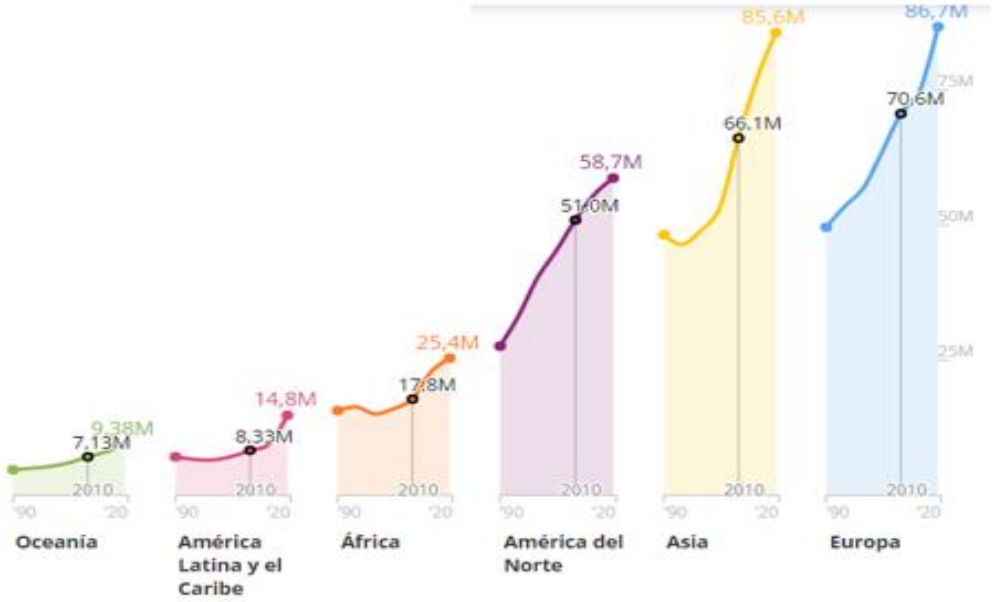

Source: UN DESA 2021. IOM Report (2022)

- A kind of lottery has been developed around international migrations in relation with the place of birth of the migrants. When reviewing the possibilities of migrating and the requirements for entry, it is observed that people of some nationalities have less chance of obtaining a visa. In this same order, it is evident that the conditions of development and the relations that the country of origin of the migrants has with the international community have a significant influence on the granting of the visa or the exception of this requirement.
- The IOM report (2022), emphasizes that even though the number of international migrants has increased significantly in the last 25 years, between 1995 and 2020 the proportional increase went from 2.8 % to 3.6 %. In the same way, the report proposes to carry out the analysis to consider the Human Development Index (HDI) of the countries of origin of the migrants and those of destination. The following table adapted from the previously mentioned report and whose original source is the UN DESA, 2021, shows the first 20 countries of emigration and the first 20 countries of reception.

Figure 1. Main countries of origin and destination of migrations in absolute figures and percentages, between 1995 and 2020.

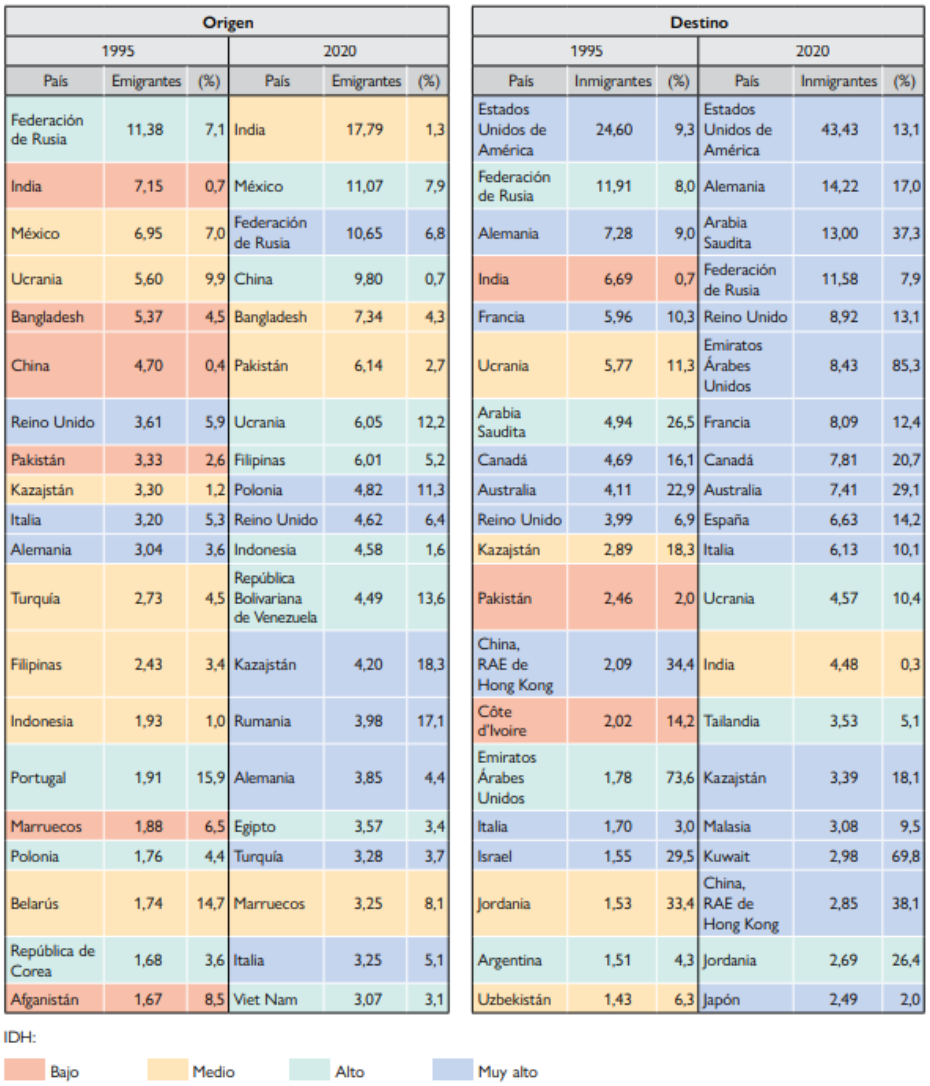

Origen					
1995			2020		
País	Emigrantes	(%)	País	Emigrantes	(%)
Federación de Rusia	11,38	7,1	India	17,79	1,3
India	7,15	0,7	México	11,07	7,9
México	6,95	7,0	Federación de Rusia	10,65	6,8
Ucrania	5,60	9,9	China	9,80	0,7
Bangladesh	5,37	4,5	Bangladesh	7,34	4,3
China	4,70	0,4	Pakistán	6,14	2,7
Reino Unido	3,61	5,9	Ucrania	6,05	12,2
Pakistán	3,33	2,6	Filipinas	6,01	5,2
Kazajstán	3,30	1,2	Polonia	4,82	11,3
Italia	3,20	5,3	Reino Unido	4,62	6,4
Alemania	3,04	3,6	Indonesia	4,58	1,6
Turquía	2,73	4,5	República Bolivariana de Venezuela	4,49	13,6
Filipinas	2,43	3,4	Kazajstán	4,20	18,3
Indonesia	1,93	1,0	Rumania	3,98	17,1
Portugal	1,91	15,9	Alemania	3,85	4,4
Marruecos	1,88	6,5	Egipto	3,57	3,4
Polonia	1,76	4,4	Turquía	3,28	3,7
Belarús	1,74	14,7	Marruecos	3,25	8,1
República de Corea	1,68	3,6	Italia	3,25	5,1
Afganistán	1,67	8,5	Viet Nam	3,07	3,1

Destino					
1995			2020		
País	Inmigrantes	(%)	País	Inmigrantes	(%)
Estados Unidos de América	24,60	9,3	Estados Unidos de América	43,43	13,1
Federación de Rusia	11,91	8,0	Alemania	14,22	17,0
Alemania	7,28	9,0	Arabia Saudita	13,00	37,3
India	6,69	0,7	Federación de Rusia	11,58	7,9
Francia	5,96	10,3	Reino Unido	8,92	13,1
Ucrania	5,77	11,3	Emiratos Árabes Unidos	8,43	85,3
Arabia Saudita	4,94	26,5	Francia	8,09	12,4
Canadá	4,69	16,1	Canadá	7,81	20,7
Australia	4,11	22,9	Australia	7,41	29,1
Reino Unido	3,99	6,9	España	6,63	14,2
Kazajstán	2,89	18,3	Italia	6,13	10,1
Pakistán	2,46	2,0	Ucrania	4,57	10,4
China, RAE de Hong Kong	2,09	34,4	India	4,48	0,3
Côte d'Ivoire	2,02	14,2	Tailandia	3,53	5,1
Emiratos Árabes Unidos	1,78	73,6	Kazajstán	3,39	18,1
Italia	1,70	3,0	Malasia	3,08	9,5
Israel	1,55	29,5	Kuwait	2,98	69,8
Jordania	1,53	33,4	China, RAE de Hong Kong	2,85	38,1
Argentina	1,51	4,3	Jordania	2,69	26,4
Uzbekistán	1,43	6,3	Japón	2,49	2,0

Source: IOM Report (2022)

When reviewing these data, it is evident that the majority of international migrants are residing in countries with a very high HDI, which indicates that migrants select as destination countries those that they consider to offer them opportunities to establish and contribute to international remittances in their countries of origin.

7. IMMIGRATION IN SPAIN

7.1 SPAIN: FROM A COUNTRY OF EMIGRANTS TO A COUNTRY OF IMMIGRANTS

Until the last century, Spain was a country of emigrants, as evidenced by the migrations that took place from the years 1914 to 1918 towards Latin America (World War I), the migration caused by the Civil War between 1936 and 1939 and the exodus to other European countries in the 50s to 70s. Since the beginning of the 21st century, Spain has become one of the preferred European destinations for a large number of migrants. Fernández-Huertas Moraga (2021: 2), points out that "International immigration was responsible for 79 % of the growth of the total population in Spain between 2000 and 2020. Of a population growth of 6.8 million people, 5.3 million were immigrants born outside of Spain", which is affirmed when considering that between 1960 and 2020, international immigration allowed a 40 % increase in the growth of the Spanish population.

For the years 1996 to 2008, Spain became the second most important destination after the United States. However, due to the economic crisis, this migratory flow had a decrease that continued until 2015 and was reactivated and increased again until 2020 before the pandemic (Fernández-Huertas Moraga, 2021).

According with data from the National Institute of Statistics (INE, 2020), for the year 2019, it was estimated that 712,734 people with non-Spanish nationality entered the country, while emigration was 236,601, setting the net immigration of people born outside of Spain at almost 7 million, equivalent to 14.8 % of the resident population. Cebolla *et. al.* (2013) carried out several analyses that verified that migration from Latin America, as a result of the economic crisis in the region before 2008, was the determining factor in immigration in Spain and that established a significant difference with respect to other European countries.

In this order of ideas, when reviewing the migratory flow according to the region of origin, it is observed that Latin America is in first place, in second place, the European Union, and, in third place, the African continent. Subsequently, with less volume are the Asian and European countries not belonging to the European Union (Lacomba, *et. al.*, 2020). From the demographic point of view, this migratory flow in Spain allowed the population to reach the figure of 47.1 million inhabitants, considering that the native population has stagnated in recent years. In this sense, according with data presented by the INE (cited in Lacomba *et. al.*, 2020), the pattern of reproduction in these years has rebounded thanks to migrations, which has been positive in achieving a modification of the pattern of the population pyramid, achieving a widening of its base and in the middle steps corresponding to working ages.

The rejuvenation of the population pyramid is perhaps, from a demographic point of view, one of the most obvious and positive contributions of migration. For the year 2019, the average age of foreigners in Spain was 36.1 years and of Spaniards 44.2 years. Compared to the age at the end of the 1990s, this has represented an important change (INE cited in Lacomba, *et. al.*, 2020) that has contributed to the improvement of the working age in Spain, which has a decisive impact on economic and social aspects. from the country.

During the first quarter of 2022, the Fortnightly Report presented by the Ministry of the Interior reports that from January 1 to July 31, 2022, 16,718 people have entered Spain irregularly by sea and land, which represents an increase of 3.3 % compared to the same period in the previous year.

Figure 2. Flow of immigrants in Spain from January 1 to July 31, 2022.

Source: Fortnightly Report- Ministry of the Interior (2022)

7.3.3 THE IMPORTANCE OF TISP IN THE PROCESS OF SELECTIVE MIGRATION IN SPAIN: AUTHOR'S PROPOSALS

When examining the set of laws, decrees and resolutions, as well as administrative orders that regulate migratory flows in Spain and their implementation, it is observed that Spanish governments have designed migratory policies of a reactive nature that fail to meet the objectives for which they were made. Since one of the main problems to be addressed by migration is the labor market, it can be seen that it is precisely there where the greatest failure is evident, since it has been impossible to date to adjust the supply of immigrant workers to the real demand for work

where many of them are located in, despite the large percentage of migrants in the country and performing irregular or undeclared works that do not contribute to the development of the nation.

From all of the above, it is argued that in order to generate a selective immigration policy in Spain, it is necessary to:

1. Carry out a conscious and detailed review of all current legal regulations, including the recent reform that will come into force in August 2022, in order to assess the points of agreement and disagreement between them in such a way as to be able to articulate a coherent and harmonious system that allows its implementation. At the same time, a review of them is made in light of the agreements and policies established for the European Community.
2. Promote information collection on the migrant population residing in Spain and instruments for the application of migration policies that are viable, free of bureaucracy, effective and achievable in a short time.
3. Open up about the situation of migrants in the country, avoiding constant regularization processes. It is necessary to set a cut-off point that allows for the accounting and demographic characterization of the migrant population residing in Spain. This could be carried out through the access of migrants to the labor market, considering humanistic policies that leave aside the discourse based purely on economic benefit.
4. With the help of the Governments of the Autonomous Communities, establish a map of labor needs that guides Selection Programs and incentives for immigrants for the medium term, in which all the productive forces of society converge.
5. With regard to the comparison with the services provided by government agencies in the field of translation and interpretation in public services, the possibility of offering a facilitating information tool for services to citizenship and immigration, similar to those of the Australian system and Canadian, it is essential. A government website, with access in different languages, to which both resident nationals and foreign migrants can have access, would be a very important and helpful tool to facilitate the processing of administrative and bureaucratic processes regarding migration. Precisely detailing, and in several languages, the different services provided by the competent body in the field of translation and interpretation in public services. This would only be possible through the creation of an official code of ethics that would regulate the

profession, as has already been published by associations such as the Spanish Association of Translators, Proofreaders and Interpreters (ASETRAD), the Audiovisual Translation and Adaptation Association of Spain (ATRAE), the Association Professional Sworn Translators and Interpreters (APTIJ), and of course, the AFIPTISP (Association of TISP Trainers, Researchers and Professionals).

6. Carry out continuous, specific, official and regulated training in the field of PSIT. In this sense, the University of Alcalá de Henares (UAH) could be taken as an example, which offers specific training in this area, where the Training and Research in Public Services Interpreting and Translation Group FITISPos, a pioneer in this context, which has been working to improve the conditions of the profession, together with other collaborating entities at the national level and grouped in the COMUNICA network. In this sense, it is worth highlighting the work of Carmen Valero Garcés as a forerunner of this "movement" and a reference in the field of research, as she has been followed by many other researchers with the aim of improving the conditions, training, research and regulatory framework of Public Services Interpreting and Translation. In the current academic context of Spain in the PSIT, the Master's in Intercultural Public Services Interpreting and Translation at the University of Alcalá de Henares is a unique and exceptional case, with a program in several languages that includes combinations in migratory languages such as Arabic, Russian or Chinese.

Generating selective migration policies implies having real knowledge of the country's economic, social, technological, and scientific situation. It would signify having the political and social will to structure programs aimed at immigrants whose ultimate goal is to satisfy the needs of the nation. It would imply having a coherent and applicable legal structure. It would mean coordinating efforts between the powers of the State that facilitate the effective and efficient control of the policies that are proposed.

8. CONCLUSIONS

This study aims to collect, analyze and compare basic information that helps to understand the selective immigration policies currently used by Australia and Canada, countries with a high rate of immigrants and that promote inclusive multicultural policies. At the same time, explore the possibility of adapting a merit model in Spain, as well as assess the work Public Service of Translation and Interpreting professionals, to guarantee effective communication and facilitate the

execution of requirements by the corresponding government administrations during the migration process.

According to everything previously described regarding the migratory phenomenon in Spain, the following conclusions are established:

1. It is necessary to understand what migration policies are and how they have been developed in Spain within the framework of international agreements and conventions, the migration policies of the European Community and International Law in accordance with the provisions of the Universal Declaration of Human Rights, as well as its development according to the global, regional and national situation in which the country is immersed.
2. When reviewing the phenomenon of migration, it is necessary to bear in mind the processes of globalization and economic liberalization, as well as the geopolitical and regional security interests that derive from interaction with the European Community, since they directly impact the role that Spain plays in international migratory movements.
3. It is necessary to understand the way in which the different governments in Spain have made unsuccessful attempts to achieve the regulation and ordering of migrations in the country according to different economic and geostrategic interests, among others. However, it is evident that the main objective has been to capture temporary immigration that manages to stimulate the labor market and promote economic development without generating burdens for the state.
4. Spain went from being a country of emigrants to being a country of immigrants, with people who have come from different latitudes and with long-term life projects, which means that they demand rights and claims from the state as social subjects within the framework of respect and compliance with what is established in relation to migrants by International Law.
5. When reviewing the Spanish migration policy, stands out the fact that the foundations of the original migration policy formulated in the 1990s continue to be valid from the point of view of achieving control and regulation of the migration flow in the face of labor market interests. Reality has shown that since the beginning of the 21st century, irregular migration has far exceeded the needs of the labor market and has not been able to satisfy it.
6. The large number of irregular immigrants in Spanish territory has led the government to establish regularization processes almost annually, thus distorting the purposes of the

Decrees and laws that have been formulated regarding migration, including the idea of "regular, orderly and safe" that arises in the European Pact on Immigration and Asylum in 2008 and in the Global Compact for Migration, where the idea that countries choose the immigration they want to receive (selective immigration) is glimpsed.

7. International migrations have flooded Spain, and it seems that it is the migrants who shape the decisions of the government. Migratory policies aimed at satisfying the demands of the labor market, of a restrictive nature and related to security, will only continue to succeed, promoting exclusion and hindering the social and familial integration of migrants.
8. To achieve a selective immigration policy, it is necessary to take into account:
    a) The articulation and coherence of the legal instruments that exist and that are proposed in migratory matters.
    b) The joining of forces between the Government of Spain, Governments of the Autonomous Communities and actors from the productive, industrial, service, science and technology sectors to create and apply selective immigration programs that truly meet the needs of each sector and boost the development and economy of the country.
9. It is necessary to reflect on what path should be followed to achieve migration policies in line with national and regional government plans (bearing in mind that Spain is part of a regional community with which there is a close relationship). Obviously, this depends directly on the goals and objectives that are considered priorities for the development of the country, taking into account that all nations must direct their efforts to achieve the construction of inclusive democratic social systems where social justice prevails.

Finally, regarding the main objective of this research on the possibility of developing a selective immigration policy, it is considered that this is not possible in the medium term, despite being a reliable option that would help to improve the quality of migratory flows through selection, restriction and eligibility. However, it is necessary to invest time and effort, unite wills and work in coordination so that in the long-term future this can be a reality that contributes positively to not only the economic and productive development of the country, but also to scientific and technological development. Consequently, this would create a society of humanistic character and minimum of inequalities, a better society for all. In that society, Public Service Interpreters and Translators, meanwhile, will continue to mitigate cultural differences by facing the various

challenges involved in communicating between different languages, with the aim of better understanding each other and sharing the dream of a multicultural society in harmony.

If we understand the constant and growing multicultural evolution in Spain in recent years, we will see the demand that today's society has for organizations, associations and professionals that help promote accurate, competent and quality intercultural communication, especially in public services.

As PSIT is not professionalized, there is evidence of a lack of coordination and homogeneity that makes this rising demand for professionals even more difficult for this sector, in which standards of conduct should be stipulated in addition to common professional foundations and principles.

Within this series of proposals to follow, it is essential to create a uniform code of ethics, where both the terminology to be used and the procedures to be followed by translators, interpreters and mediators are argued as clearly as possible.

The recognition and regulation of the PSIT, through regulations accrediting professional studies, certificates and accreditations in accordance with the bodies to be represented, would lead to an evident improvement within the PS, not only when it comes to mediating cultural conflicts or giving a translation and interpreting service of proven quality, otherwise it would be more than interesting to have a true control and a record of the class of regulated professionals belonging to the sector, and thus avoid professional intrusion and bad practices when it comes to regulating conflicts or carrying out some specific tasks.

A specialized and continuous training both in the field of PSIT and in cultural mediation, supported by the psychological preparation of professionals who are going to face situations that are complicated to handle and even limit, in some cases, duly regulated by the corresponding bodies, should be taught in authorized centers with duly qualified personnel if a significant improvement is to be achieved within the services offered by the public entity. These organizations would also be in charge of providing quality employment to professionals in the sector through public competition, thus avoiding counterproductive agreements with third-party companies and/or self-employed workers and showing absolute transparency with the stipulation of regulated salaries according to work and defined tasks to exercise.

This profession is relatively new, and still does not have the recognition it deserves. Nevertheless, if government organizations and PSIT professionals pull in the same direction, the future will be promising.